

1 234 86

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR



* 5 3 0 9 8 8 3 3 0 4 *

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

618143647

i 2480180X

**LOS INMIGRANTES EN MADRID:
INTEGRACIÓN Y PROGRAMAS
SOCIOEDUCATIVOS (1978-1998)**

Tesis para la obtención del Grado de Doctor

Directora: Dra. Ángela del Valle López

Autora: Lda. Sileny Victoria Cabala Lasteros



BIBLIOTECA

MADRID, 1999

“Para reconocer los valores de las otras culturas, estar abierto a sus planteamientos y soluciones y mostrar el respeto hacia ellas, hay que conocer su historia, sus tradiciones, sus instituciones, sus proyectos y sus valores fundamentales”.

Ricardo Marín Ibañez.

A mis padres, Andrés y Lucila con amor por su sacrificio

A Santiago, compañero de mi vida, su cariño, su apoyo y su comprensión.

A mis queridos hermanos; Andrés, Elena, Beatríz y Nova.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

Índice General	7
Glosario de Siglas	15
Introducción	21

PARTE PRIMERA: MARCO DESCRIPTIVO**CAPÍTULO I: CONCEPTOS BÁSICOS**

	Página
1. La condición humana	37
2. Las migraciones	41
2.1. Migraciones Internacionales	45
2.2. Migraciones apremiantes	46
- Las migraciones políticas	46
- Las migraciones económicas	48
3. Dimensión afectiva de las personas que se vinculan a la emigración	57
3.1. Las personas que emigran	50
3.2. Las personas que se quedan	51
4. Las migraciones en Europa	52
5. Memoria de las migraciones de España en el mundo	56
6. Problemática vinculada al racismo y a la xenofobia	59
7. Persona inmigrante extranjera	62
8. Minorías étnicas y Pluralismo cultural	63
9. Integración social	63
10. Educación Intercultural	65
- Referencias bibliográficas de éste capítulo	66

CAPÍTULO II: LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

1. La inmigración en el contexto español	73
2. Aspectos legales en España en cuanto al tema migratorio	75
3. Problemática social, económica y política de países con alto índice de flujos migratorios hacia España.	80
3.1. Índice de flujos migratorios hacia España	81
3.2. Algunos aspectos sociodemográficos de los principales países emisores de corrientes migratorias hacia España.	82
3.3. Datos sobre la evolución migratoria de personas extranjeras residentes en España.	85
3.3.1. Principales flujos migratorios desde países europeos hacia España	85
3.3.2. Principales flujos migratorios de europeos no comunitarios hacia España.	90
3.3.3. Principales flujos migratorios de iberoamericanos hacia España.	93
3.3.4. Principales flujos migratorios de asiáticos hacia España	97
3.3.5. Principales flujos migratorios de africanos hacia España	99
4. Imagen social de las personas inmigrantes originarias de los países pobres en cinco diarios de ámbito nacional	101
4.1. Análisis de prensa correspondiente entre 1986 a 1989	108
4.2. Análisis de prensa correspondiente entre 1990 a 1995	109
4.3. Análisis correspondiente entre 1996 a 1998	112
5. El Sistema Educativo español y su proyección sobre el carácter compensador de las desigualdades sociales	119
5.1. Referencias legislativas sobre desigualdades sociales en educación	127
- Referencias bibliográficas de éste capítulo	140

PARTE SEGUNDA: ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO E INTEGRACIÓN DEL COLECTIVO EXTRANJERO EN MADRID

CAPITULO III: LAS PERSONAS INMIGRANTES EN MADRID

1. Panorama de la realidad madrileña respecto a la inmigración	151
1.1. Distribución y localización de los residentes extranjeros en el Municipio de Madrid.	152
1.2. Características sociodemográficas de las principales colonias extranjeras residentes en la Comunidad de Madrid.	164
2. Tablas de los dos puntos precedentes	175
2.1. Datos correspondientes a la distribución y localización de los residentes extranjeros en el Municipio de Madrid.	175
2.2. Datos correspondientes a la edad y sexo de los residentes extranjeros más numerosos en la Comunidad de Madrid.	181
2.3. Datos referidos al estatus ocupacional de las personas extranjeras en la Comunidad de Madrid.	185

CAPÍTULO IV: CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS INMIGRANTES EN MADRID CAPITAL

1. Realidad sociodemográfica de las personas inmigrantes en Madrid	191
1.1. Primer bloque: Características sociodemográficas y culturales	193
1.2. Segundo bloque: Situación ocupacional actual	203
1.3. Tercer bloque: Salida del país de origen.	205
1.4. Cuarto bloque: Estadía en Madrid	210

- Referencias bibliográficas de éste capítulo



CAPÍTULO V: DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO MINORITARIO ESCOLAR EN CENTROS DE MADRID CAPITAL

1. Minorías escolarizadas en Madrid Capital: Mapa escolar	225
2. Evolución de la escolaridad de minorías por distritos en Madrid Capital	228
2.1. Progresión escolar de las minorías gitanas en los distritos de Madrid.	229
2.2. Progresión escolar de las minorías inmigradas en los distritos de Madrid.	234
3. Datos correspondientes a la evolución escolar de minorías en los distritos de Madrid.	241
- Referencias bibliográficas de éste capítulo	246

CAPÍTULO VI: INTEGRACIÓN DE LOS NIÑOS EN EL AULA

1. Realidad de los niños procedentes de la migración escolarizados en Madrid Capital.	249
1.1. Postura de niños extranjeros y su escuela	252
1.1.1. Opiniones de niños de Iberoamericanos	260
1.1.2. Opiniones de niños africanos	267
1.1.3. Opiniones de niños asiáticos	270
1.1.4. Opiniones de niños extranjeros procedentes de la UE	276
1.1.5. Opiniones de niños procedentes de la No UE	279
1.2. Observaciones de Profesores y/o Directores sobre alumnos extranjeros escolarizados en su Centro	283
1.3. Postura de los escolares españoles	286
1.3.1. Entorno sociodemográfico de los alumnos españoles	288
1.3.2. Opiniones de estudiantes españoles respecto al tema migratorio.	288
- Referencias bibliográficas de éste capítulo	301

**PARTE TERCERA: ANÁLISIS DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS EN
MADRID EN EL CAMPO DE LAS MIGRACIONES**

**CAPÍTULO VII: PROGRAMAS DE ÁMBITO INTERNACIONAL Y ESTATAL EN
EL TEMA MIGRATORIO**

1. Programas de extensión Internacional	309
1.1. Programas financiados por la Comisión Europea en Madrid	311
1.2. Otros programas de ámbito internacional en Madrid	324
2. Programas del entorno Estatal	325
2.1. Administración Central; programas y organismos	326
2.2. Administración Autonómica; programas y entidades	341
2.3. Administración Local; programas e instituciones	351
- Referencias bibliográficas de éste capítulo	359

CAPÍTULO VIII: PROGRAMAS DIRIGIDOS DESDE ENTIDADES RELIGIOSAS

1. Programas ejecutados desde Comunidades Religiosas Católicas en Madrid	365
1.1. Cáritas	365
1.1.1. Relación y coordinación con entidades.	373
1.1.2. Programas de Acción Social	374
1.1.3. Formación del voluntariado	379
1.2. Delegación Diocesana de Migraciones. ASTI.	381
1.2.1. Análisis de programas de la Delegación Diocesana de Migraciones: Area de Educación.	386
1.2.2. Varios Centros de Promoción y Encuentro. ASTI.	392
2. Programas realizados desde diversos Institutos Religiosos Católicos y Parroquias.	408

3. Programas practicados desde algunas Organizaciones Religiosas no Católicas	453
- Referencias bibliográficas de éste capítulo	477

CAPÍTULO IX: PROGRAMAS DIRIGIDOS DESDE "OTRAS INSTITUCIONES"

1. Programas impulsados desde "Otras Instituciones"	483
1. 1. Cruz Roja	483
1.1.1. Programa de "Atención a Inmigrantes y Refugiados".	487
1.1.2. Programas de Cruz Roja Juventud.	493
2. Diversos programas realizados desde "Otras Instituciones": Ongs, Asociaciones, Federaciones, Sindicatos.	495
- Referencias bibliográficas de éste capítulo	588

CAPÍTULO X: RESÚMEN ANALÍTICO DE PROGRAMAS

1. Breve análisis de programas socioeducativos dirigidos desde "Entidades Religiosas" y "Otras Instituciones".	593
1. 1.1. Situación geográfica de las instituciones investigadas	598
1.2. Análisis de programas	599
2. Total de actividades en programas impulsados desde las distintas instituciones.	614

CONCLUSIONES	619
---------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	637
---------------------	-----

ÍNDICE DE TABLAS, ORGANIGRAMAS, MAPAS Y GRÁFICOS	675
---------------------------------------------------------	-----

ANEXOS	691
---------------	-----

GLOSARIO DE SIGLAS

GLOSARIO DE SIGLAS

AI	Amnistía Internacional
AAVV	Asociaciones de Vecinos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APA	Asociación de Padres de Alumnos
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades Autónomas
CAM	Comunidad Autónoma de Madrid
CEAR	Comisión Española de Ayuda al Refugiado
CEMIRA	Centro de Estudios Sobre Migraciones y Racismo
CIDE	Centro de Investigación y Documentación Educativa
CDDH	Comité Directivo de los Derechos Humanos
CE	Consejo de Europa
CC	Colegio Concertado
CEP	Colegio de Educación Primaria
CP	Colegio Público

CSE	Carta Social Europea
CPR	Centro de Profesores y Recursos
DGOM	Dirección General de Ordenación de las Migraciones
DNI	Documento Nacional de Identidad
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EC	Educación Compensatoria
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
EEUU	Estados Unidos de América
FMI	Fondo Monetario Internacional
FSE	Fondo Social Europeo
FP	Formación Profesional
IDH	Indicador de Desarrollo Humano
IES	Instituto de Educación Secundaria
IMAF	Instituto Nacional para la Formación
IMEFE	Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial
IMSERSO	Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

INE	Instituto Nacional de Estadística
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INJUVE	Instituto de la Juventud de España
LODE	Ley Orgánica del Derecho a la Educación
LOGSE	Ley de Ordenación General del Sistema Educativo
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
NIE	Número de Identificación de Extranjería
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económico
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional de Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas

OSCE	Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SS	Seguridad Social
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo Internacional de las Naciones Unidas para el Socorro a la Infancia
UPE	Unidad de Programas Educativos
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El tema elegido tiene entidad y representatividad educativa suficiente como para ofrecernos una perspectiva global y objetiva de la realidad educativa- escolar del mundo de la inmigración en Madrid.

El motivo de la realización de esta investigación fue determinar, con objetividad los diferentes aspectos de la realidad socio-educativa que incide en el grado de integración del colectivo inmigrante en Madrid.

Es necesario, por tanto, realizar un diagnóstico tanto de la realidad socio-educativa de las personas inmigrantes (niños y adultos), como de las distintas ofertas socio-educativas que existen o que se promueven desde diferentes Instituciones en Madrid.

Este trabajo se inscribe en el ámbito social y educativo simultáneamente.

El marco temporal de la investigación se sitúa desde los años de 1978 a 1998. Se realiza el estudio desde este año porque nace una nueva Constitución Española en un Estado democrático. Esta misma época coincide con distintos cambios en el crecimiento migratorio en España que combinados con acontecimientos de la guerra fría y el desmoronamiento del muro de Berlín llegaron a provocar un alarmismo social sobre los flujos migratorios desde países con un Índice de Desarrollo Humano menor hacia Europa. En esos años España preveía su ingreso en la entonces denominada Comunidad Europea y fue uno de los países firmantes del Acuerdo de Schenguen, ante esta perspectiva apresura la aprobación de la "Ley de Extranjería" (Ley denunciada por distintas entidades sociales...) que hasta el día de hoy se encuentra en vigor.

El vivir la experiencia de la inmigración despertó una gran preocupación, partiendo de la base de la verificación de choques culturales entre los colectivos

de habla hispana, "choque" que se profundiza más en aquellos grupos que les es difícil el poder comunicarse por no entender el idioma del país de acogida.

"Una necesidad básica humana es sentir que se pertenece, que se forma parte de un todo. La gente no quiere permanecer aislada, ausente del mundo que les rodea..."(Valores para vivir...Universidad espiritual mundial Brahma Kumaris.1995. Barcelona).

El trabajo con expertos en el tema migratorio (Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia de Comillas y el Centro de Estudios sobre Migraciones y Racismo. CEMIRA) han constituido una constante reflexión y estímulo que han permitido enriquecer una visión global de la realidad del mundo de las migraciones.

Se conoce que la situación del colectivo migrante se agrava con la consideración social, pues la integración va a depender de elementos tanto internos como externos. Asimismo, la integración de los niños producto de las migraciones dependerá de la integración de los padres en la sociedad y del ambiente favorable en que se desenvuelva.

Los efectos de la separación del entorno social y cultural repercuten en el estado psicológico y somático de las personas que emigran. Por otro lado, el colectivo extranjero evoca distintas conductas (asimilación, encierro e integración) con el fin de sentirse aceptados en el nuevo entorno.

La inmigración en Madrid, esta íntimamente relacionada con varios factores de los que depende la integración de los distintos colectivos, algunos de ellos son:

- *Imagen social;* ya que dependiendo del grado de confianza hacia los distintos colectivos, mayor será su aceptación.
- *Desarrollo laboral;* será distinta la percepción social de una persona que trabaja en grandes empresas desarrollando una labor especializada que la imagen de personas que laboran en los estratos más bajos que no requieren cualificación.

- *Formación*; dependiendo del grado formativo, así será su desarrollo laboral, aunque en el caso del colectivo inmigrante de “terceros países” esto no se hace efectivo, en muchas ocasiones, por razones “legales”.
- *Procedencia de origen*; Gozan de mayor aceptación las personas de países europeos (con un IDH superior, ó de países no europeos pero con IDH superior).

Las interrogantes que pretendemos dar respuesta con esta investigación son:

- Cuál es el entorno socio-educativo de los diversos grupos de personas inmigrantes en Madrid en la actualidad.
- Cómo contempla la Legislación a estos grupos.
- Qué tipos de programas, actividades educativas y otras acciones se desarrollan para los diferentes colectivos.
- Qué tipos de desafíos presenta una acción intercultural a nivel escolar, a nivel de educación de adultos y comunidades.
- Qué organizaciones se ocupan de la educación de la población inmigrantes en Madrid.
- Qué acciones educativas se realizan a nivel escolar del colectivo inmigrante desde el MEC.
- Qué cambios educativos se han introducido en las reformas educativas (LODE-LOGSE) orientados a estas minorías.

El objetivo del presente trabajo de investigación es el de conocer y valorar la realidad social y educativa de las personas inmigrantes en Madrid en los últimos 20 años, partiendo de un acercamiento práctico de la situación en la que viven estas personas en Madrid, así como el tratamiento legal y problemática actual del tema migratorio. Se pretende analizar los cambios sociales y educativos en el contexto madrileño, así como los programas, actividades socio-educativas a nivel de la Capital, valorar las diversas experiencias de intercultura, su organización y exigencias estructurales, así como determinar la incidencia que estas experiencias tienen en el desarrollo comunitario y en la promoción socio-educativa de los distintos colectivos extranjeros residentes en Madrid.

Metodología:

Se trata de una *investigación descriptiva* en la que se han utilizado distintos métodos tanto cualitativos (*entrevistas, observación, visitas...*) como cuantitativos (estadísticos). La validez se basa en la triangulación de métodos que se han ido desarrollando a lo largo del trabajo, corrientes metodológicas indispensables para exponer nuestro tema de estudio y gracias a ello conseguir el objetivo propuesto inicialmente.

El estudio ha requerido de esta diversificación de métodos, técnicas y procedimientos, para los pasos que a continuación se exponen:

1º paso; Se precisa de **métodos inductivos, deductivos y analíticos** para asentar las bases de la aproximación al mundo de las migraciones desde la dimensión humana de estos movimientos, para lo cual se utilizaron **técnicas de análisis de registros escritos, observación, demostración y descripción** del fenómeno migratorio conectado a aquellos conceptos que nos servirán de base para una mejor comprensión del estudio.

Los **procedimientos** empleados han consistido en; visitas (reiterativas a lo largo del proceso de la investigación) a diversos Centros de documentación e investigación para la recopilación de documentos relacionados al mundo migratorio.

2º paso; Se **observa y analiza** el contenido del marco legislativo español en materia de extranjería y se contrasta el contenido con su aplicación práctica. Las **técnicas** que se utilizaron fueron de **análisis de registros escritos y observación directa**.

Los **procedimientos** empleados consistieron en; visitas a algunos Centros antes mencionados para la recogida de material normativo relacionado al mundo migratorio.

3º paso; Se parte del **análisis sociológico y demográfico** de la evolución migratoria hacia España y la valoración de las realidades de los principales países emisores de flujos migratorios, las **técnicas** utilizadas fueron de **análisis de documentos escritos y estadísticos**.

Los **procedimientos** consistieron en; visitas al Instituto Nacional de Estadística, Carta de presentación como investigadora avalada por la Directora de Tesis y dirigida a la jefa de Area de Movimientos Migratorios del INE, recogida de esos datos y obtención de material documental sobre estadísticas Migratorias desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, además de la revisión de documentos escritos por distintos autores sobre la realidad social, educativa, económica y política de ciertos países seleccionados, trabajo que se realizó en distintos Centros de Documentación.

Esta parte del trabajo que nos ha llevado a reflejar la *exposición en representaciones gráficas* traducidas en tablas estadísticas y mapas en los que se *ilustra el análisis de estos contenidos*.

4º paso; Se recurre al **método de observación y el analítico** para realizar el **análisis del contenido en el estudio de los Mass Media** de cinco diarios de tirada nacional, con la intención de averiguar la “base del discurso periodístico” sobre las personas inmigrantes desde 1986 a 1998, para lo cual se hace uso de la **técnica de selección razonada** y se *representa gráficamente la sinopsis* del resultado.

Los **procedimientos** empleados han sido; repetidas visitas tanto a la Hemeroteca Municipal como a la Nacional y a la Central de Datos de periódicos de Madrid, para la obtención de los documentos escritos de años anteriores a 1994 que se pretendían analizar, asimismo, se hizo una recopilación propia de diarios de los últimos cinco años.

5º paso: Se **analiza el contenido** de la normativa educativa española desde los años 70 hasta la actualidad desde una visión de la “intervención en compensación

educativa dirigida a minorías étnicas”. Las **técnicas** que se utilizaron fueron de *análisis de registros escritos y observación directa*.

Los **procedimientos** empleados se basan en; visitas al Centro de Investigación y Documentación Educativa, al Área de Atención a la Diversidad de la Subdirección Provincial de Educación de Madrid para la recopilación de material normativo relacionado a la compensación de desigualdades en educación.

6º paso: Se hace uso del **método analítico** para laborar en el **análisis sociológico y demográfico** de la realidad migratoria en Madrid y las características sociodemográficas de las principales colonias extranjeras presentes en el contexto madrileño, documento que no ha conducido a mostrar *representaciones gráficas* en forma de tablas, mapas y gráficos.

7º paso: Los **métodos casuístico y estadístico** se han aplicado para conocer y valorar las condiciones de vida de los residentes extranjeros en el Municipio de Madrid. Se aplicó la **técnica de la entrevista** con el fin de medir “lo que sabe (información), lo que le gusta (valores, preferencias), lo que piensa (actitudes, creencias)” las personas inmigrantes que viven en Madrid, a su vez se utiliza las técnicas de *observación directa* (diálogo personalizado) y *registros escritos* (instrumento), posteriormente se realiza el *análisis del contenido de las entrevistas* y el *informe del trabajo de campo*, que nos ha llevado a reflejar *representaciones gráficas* en forma de tablas estadística y distintos gráficos (sectores, barras y líneas, barras apiladas, etc.).

8ºpaso: El **método analítico y estadístico** nos ha servido para estudiar la evolución escolar en los últimos 6 años de minorías étnicas (gitanas e inmigradas) y su localización espacial en Madrid Capital, asimismo para comparar las características de estos dos tipos de adscripción escolar tanto en colegios públicos como en Centros concertados. Estos contenidos nos han llevado a exponer *representaciones gráficas* en forma de cuadros estadísticos, mapas y gráficos.

9ºpaso: El **método de triangulación en el espacio** sobre factores no académicos basados en las **técnicas** de *entrevistas, observación y valoración de maestros*

(*casuístico, sociométrico y estadístico*) que han sido utilizados para realizar el sondeo de actitudes, clima escolar e integración de los alumnos extranjeros escolarizados en el Municipio de Madrid.

La técnica de recogida de datos fue de observación, diálogo informal con profesores y de entrevistas estructuradas abiertas en las que se incluía un indicador para medir la escala sociométrica de los alumnos extranjeros y otra entrevista estructurada (no abierta) dirigida a alumnos españoles. Posteriormente se analiza en contenido de este trabajo de campo y se expone un informe añadiendo representaciones gráficas ilustradas mediante tablas estadísticas y gráficos diversos.

Los **procedimientos** empleados han consistido en; revisión y análisis de antecedentes de investigación de distintos estudios sobre educación intercultural e integración de niños extranjeros, elaboración del instrumento de aplicación, Cartas de presentación como investigadora dirigida a autoridades claves para la realización del estudio y reunión con los mismos. Contactos telefónicos con Directores de varios Colegios, visitas puntuales a los once colegios donde se realiza el trabajo de campo, entrevistas a niños, observación del ambiente escolar y diálogo con profesores y/o directores de todos estos Colegios.

10º paso; En la Tercera Parte de la Investigación se ha recurrido a los **métodos casuístico, analítico, de observación y estadístico**. Las **técnicas** en el trabajo de campo han sido de *observación directa, participación en actividades, entrevistas a responsables de instituciones y registros escritos*. Se ha realizado a continuación el *análisis del contenido* de los datos recopilados y se preparo el informe ordenado en las distintas clases de acciones sociales y educativas que se impulsan desde las distintas instituciones estatales y no estatales en el Municipio de Madrid. En el último capítulo se analiza globalmente las distintas actividades que realizan las instituciones religiosas y laicas, y se *representan gráficamente* a modo de resumen todas estas acciones en forma de cuadros y diversos gráficos.

La presente investigación consta de tres partes y abarca 10 capítulos desarrollados de la siguiente forma:

La primera incluye dos capítulos en los que se describe algunos conceptos básicos del mundo de la inmigración y lo que atañe a la inmigración en España partiendo del marco legal de extranjería, la evolución de corrientes migratorias contrastadas con la problemática de los países emisores de estos flujos hacia España, la imagen social de distintos colectivos extranjeros y, la respuesta educativa desde la legislación sobre "compensación de desigualdades sociales", para enlazarlo con la segunda parte que se ocupa de la realidad de la integración de los diferentes colectivos extranjeros.

En la segunda parte, que consta de 4 capítulos, se analiza la realidad socio-demográfica y la integración de los residentes extranjeros en Madrid. Nos da una visión global sobre el perfil de estas personas, por colectivos, y su localización geográfica con objeto de detectar dónde existe concentración de población extranjera, asimismo, nos muestra las condiciones de vida de distintas agrupaciones extranjeras en Madrid, su percepción del entorno social, motivaciones y objetivos, y el grado de conocimiento de los distintos programas socio-educativos existentes en Madrid. También, describe la distribución del colectivo minoritario escolar en los colegios de Madrid Capital y demuestra el grado de concentración existente en algunos Centros, señala la percepción de los niños extranjeros en la escuela y su grado de integración, completando este apartado con la visión que tienen sobre el tema migratorio los alumnos españoles adolescentes, postura que repercute innegablemente en el grado de aceptación o rechazo que puedan tener hacia los distintos colectivos extranjeros (crean un ambiente favorable o desfavorable de acuerdo a sus convicciones).

La tercera parte, contiene 4 capítulos en los que se describen los distintos programas socio-educativos en Madrid en el campo migratorio impulsados desde Instituciones estatales y/o no estatales (entidades religiosas católicas, no católicas y laicas) que llevan programas financiados por la Comisión Europea, subvencionados por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y/o por el Ayuntamiento de Madrid y por la propia entidad. Se muestran también, programas

desde Organismos estatales que realizan funciones en materia de extranjería. Llegamos finalmente a la presentación de un análisis exhaustivo de los programas dirigidos desde las diversas ONGs.

En el transcurso de la búsqueda, clasificación, organización y elaboración del material consultado, han ido surgiendo publicaciones relacionadas al tema de la inmigración y consecuentemente este trabajo de investigación ha precisado de modificaciones necesarias para ser actualizado, ya que en el mundo de las migraciones existen permanentes cambios tanto legislativos y sociales como formativos.

En el desarrollo de la investigación se han presentado algunas circunstancias que han dificultado la labor tanto en el trabajo de campo como en el análisis del estudio. Entre ellos destacamos; los obstáculos encontrados en el acceso a distintos Centros escolares para la aplicación del estudio de campo y para la revisión de la documentación interna de algunas entidades, el difícil acceso al contacto con entrevistados del colectivo inmigrante (adultos) precisamente por el temor a dar datos, la laboriosa recopilación y análisis de datos numéricos sobre escolarización (sin publicar) que se han tenido que ordenar a partir de las direcciones de los colegios para luego localizarlos en distritos, tarea que también se hizo para ordenar la distribución espacial de entidades investigadas, la elaboración de los instrumentos que han exigido nuevas reestructuraciones.

Asimismo, se presentaron dificultades en el análisis del estudio propiamente dicho; para analizar el contenido de los Mass Media en la interpretación, clasificación y sistematización de los contenidos, para descodificar las respuestas de las entrevistas en categorías específicas (entrevistas estructuradas abiertas y no abiertas), proceso que ha requerido de varias reelaboraciones (más laboriosas aún en el análisis de las entrevistas abiertas), en el análisis del contenido de programas, para categorizar y distribuir los mismos de manera que se pueda dar una visión conjunta del estudio, tarea que también ha exigido de reelaboraciones continuas. Todas estas operaciones fueron ejecutadas a fin de presentar un informe lo más gráfico y explícito posible.

Esperamos que el estudio constituya un aporte para poder llevar actuaciones positivas a nivel práctico en el área socio-educacional en un marco intercultural, ya que recoge un material de forma sistemática que puede servir de base para futuras investigaciones como pueden ser: La movilidad espacial y movilidad social de las personas y familias inmigrantes. Estudio relacional a nivel familiar (grado de establecimiento e integración). Tipo de capacitación que tendrán estos niños inmigrantes (salidas profesionales de acuerdo a la oferta y su grado de integración). Seguimiento en el proceso de escolarización del colectivo inmigrante (en colegios públicos, privados y concertados) y respuestas educativas. Trabajos de síntesis de prestaciones institucionales y mapa de entidades. Análisis de contenidos de programas ofertados en atención al colectivo inmigrante en Madrid. Financiación de programas y recursos humanos con que cuentan las distintas entidades. Evaluación de la efectividad de programas y temporalidad de los mismos, etc. Todos estos estudios que aún están sin hacer.

Es preciso hacer llegar el más profundo agradecimiento a la *Dra. Angela del Valle López*, directora de la tesis, quien con su constante orientación, apoyo, ánimo y tiempo dedicado en todo el proceso de investigación, permitió la ejecución de este trabajo.

El reconocimiento también, para aquellas personas extranjeras "anónimas", personal de Entidades públicas, religiosas y laicas, alumnos extranjeros y españoles, profesores y coordinadores que proporcionaron su colaboración y que contribuyeron a la realización y culminación de este trabajo investigativo.

PARTE PRIMERA:
MARCO DESCRIPTIVO

CAPÍTULO I: CONCEPTOS BÁSICOS

1. LA CONDICIÓN HUMANA

" La tempestad es capaz de devastar las flores pero incapaz de dañar las semillas. Este es el consuelo que el cielo ofrece a los corazones de los grandes hombres que aman las grandes acciones, y ésta es la luz que os induce -a nosotros, los hijos del saber- a transitar orgullosamente por el sendero de la vida." ¹

El ser humano, es la base fundamental de la sociedad, con él se construye la vida, el sentido que le da a ésta es mediante las acciones que realiza a lo largo de su existencia. Esta dotado de inteligencia, valores, necesidades... , obligaciones para con las personas que le rodean. La naturaleza innata es la de ser un ser sociable.

La formación a lo largo de su vida, va a depender de la sociedad en la que se desenvuelva. La persona, nace libre pero debe atenerse a las pautas culturales y sociales percibidas del territorio en que nace. Aprende a darle orientación a su destino, y en este trayecto se construyen sus valores.

"...no soy devoto de las leyes hechas por el hombre y aborrezco las tradiciones que heredamos de nuestros mayores. Este odio es el fruto de mi amor por la bondad sagrada y espiritual que debería ser la fuente de toda ley sobre la tierra, porque la bondad es la sombra de Dios en el hombre." ²

Las sociedades están compuestas por individuos que han creado un sistema de orden social, entre los que destacan el sistema político, económico educativo y por que no decirlo un sistema de clases.

En consecuencia, tenemos un sistema social variopinto, diferenciado por situaciones o lugares que ocupan las personas, creando un desequilibrio entre los individuos de una nación e incluso entre países; dictadores y dictados, ricos y pobres, clase alta, media y baja, negros y blancos, indios -mestizos y blancos,

gitanos y payos, etc. y si queremos verlo a gran escala, países ricos y países pobres, minorías étnicas y ciudadanos de un país o mayoría popular, etc. creando todo esto la segregación de las personas.

Se proyecta así, una imagen universal de los de arriba, los poseedores y los de abajo, los desprotegidos o desheredados.

Es así, que ya no sólo se habla de personas sino de sistemas creados por y para las sociedades con el fin de alcanzar una mejora en la calidad de vida, pero en el trayecto, este tesoro no todos pueden disfrutarlo.

En los constantes vuelcos de la vida, muchas veces se va en contra de la valoración del ser humano en sí mismo, primando sobre él, los intereses de unos pocos que, cegados por el orgullo y la ambición, llegan al desprecio de la vida de los "otros".

La persona, es generadora de paz y de guerra, de amor y de injusticias, de alegrías y de sinsabores, de marginación y de aceptación, de vida y de muerte, etc. dependiendo del lugar que ocupe socialmente y de los valores cultivados por ésta.

En este clima mundial, se echa de menos la formación en las personas basadas en la ética, la moral y los valores humanos, que han de cultivarse día a día.

La experiencia histórica nos demuestra los distintos tratamientos que se le ha dado al ser humano desde las variadas esferas en que le ha tocado vivir, ya que la persona no vive donde quiere, sino donde puede y le dejan.

Las grandes desigualdades sociales, y la necesidad de buscar un estado de bienestar de la persona y su familia, como lógica natural del ser humano, hace que se desplace del entorno en que por diversas circunstancias "no puede" permanecer. Algunas de estas personas son empujadas por razones políticas, otras por causas económicas, otras por causas sociales (no referimos aquí la

emigración por razones laborales diplomáticas, estudiantes becados, industriales, etc. ya que su situación no es comparable al resto).

El mundo ha tenido que pisar fondo, comprobándose una serie de acontecimientos aberrantes, para que volvamos la cara y nos demos cuenta del sufrimiento de la humanidad.

Los distintos Estados, preocupados por la situación dramática que se registro en la Segunda Guerra Mundial, se propusieron, mediante la Organización de las Naciones Unidas, redactar un documento en el que se legalicen, reconozcan y se protejan, los derechos inherentes al ser humano. Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en París. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos ³, se dignifica al ser humano como tal, promociona la igualdad, la libertad y la paz.

" Art. 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2. 1) Toda persona tiene todos los Derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2) Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Art. 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad a la seguridad de su persona."

Sin embargo, si se observa alrededor, después de leer esta parte del documento, nos damos cuenta que en muchos lugares, aún persisten las

desigualdades, las injusticias, violación de los Derechos Humanos, en Estados en los que existen actualmente guerras, en los que existen regímenes dictatoriales de facto y en los regímenes dictatoriales enmascarados como democráticos. Incluso hay constancia que también sucede en regímenes declarados democráticos como es el caso de los países industrializados, en que el ser humano se ve sometido a múltiples injusticias sociales.

“ Art. 14. 1) En caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2) Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”

Si nos remontamos a la historia cercana en lo que refiere a este punto, este derecho no se hace patente en muchos casos, al menos en lo que respecta a la admisión de personas asiladas en países del primer mundo. Existe una cláusula en el que figuran una serie de países (pocos) que están denominados como “países en conflicto”, es así que si la persona no pertenece a ese país, es difícil la concesión de asilo, aunque sus derechos se vean violentados.

Por ejemplo, en el caso de Perú, existen encarcelamientos de personas que se les acusa de pertenecer a banda armada, se ha dictado desde el gobierno el *enjuiciamiento por vía militar*, otros de los casos son las innumerables amenazas de muerte que reciben las personas obligándoles mediante la coacción a realizar actos que vulneran su dignidad, siendo objeto de injusticias tanto por parte de la policía, como de terroristas, otros casos se remiten a los innumerables desaparecidos sujetos de torturas, que después de un tiempo aparecen muertos, etc. Perú ya no está enmarcado dentro de los “países en conflicto”, sin embargo los horrores de estas injusticias se viven a diario.

“...una serie de Decretos del Gobierno de Alberto Fujimori han modificado profundamente el marco legal del país y han colocado bajo la jurisdicción militar buena parte del Código Penal, anteriormente en manos de jueces

civiles. A partir de ahora, magistrados militares juzgaran delitos comunes (disfrazados bajo el eufemismo de "terrorismo agravado") cometidos por civiles..." ⁴

En este caso, se da carta libre a los magistrados militares para juzgar a todas las personas, incluyendo a menores.

Así, podríamos citar otros países, principalmente los que pertenecen al Tercer mundo, donde los Derechos Humanos son vulnerados constantemente, el problema es a quién recurren estas personas, si es el propio gobierno el que muchas veces vulnera estos Derechos. Solo pocos individuos, que atraviesan estas circunstancias llegan a huir de sus países, ayudados por su familia o amigos, lanzándose a la incertidumbre de si en ese "otro país" se le respetaran sus derechos.

2. LAS MIGRACIONES

Las migraciones en el mundo, constituyen la historia propiamente dicha de la humanidad. Pero lo que esta claro es que, existe el "problema" cuando estas migraciones se producen desde un país pobre hacia un país rico.

Los diferentes acontecimientos de las épocas de determinada región, los cambios económicos, políticos, culturales, sociales, demográficos y ambientales de los distintos países, sumado a la necesidad del hombre a llevar una vida digna y en paz, donde exista el respeto a los derechos humanos, son los principales motivos de la gran decisión de migrar.

Ahora, bien, también existen otros factores, pero en menos intensidad, cuando se habla de migraciones del tercer mundo hacia el primero, como pueden ser; traslados laborales (Embajadores, Cónsules, Magnates, grandes empresarios...), estudiantes (becados ⁵), especialistas.

Hay autores que afirman que la migración también se debe a la...

"...descolonización, modernización y desarrollo cultural." ⁶

El mundo se encuentra dividido por la distribución desigual de tecnología, industria, adelantos, desarrollo..., es decir, por una parte se encuentran los denominados países industrializados (donde su fuente de recursos de materia prima se encuentra en los países más pobres) y por otra parte; los países en desarrollo y los países con menos desarrollo.

Es inconfundible la diferencia que denota la realidad de estos países, solo por resaltar algunos aspectos y remitiéndonos al Programa de las Naciones Unidas (PNUD), en 1992 veríamos que;

"El 20% más rico de la humanidad acapara el 82,7% de los recursos del mundo...quedando sólo 17,3% para el 80% de la humanidad." ⁷

Además, los países ricos, tienen una población; con bajo índice de natalidad y esperanza de vida más alta, en consecuencia una población más envejecida y una mejor calidad de vida.

Los países pobres, en cambio, ese 17,3% de recursos que quedan, están repartidos entre los países en desarrollo y los países con menos desarrollo, albergan una alta tasa demográfica, esperanza de vida menor, una deteriorada calidad de vida (pero no de la élite), por tanto; crisis económica, política, educativa y social generalizada.

Al mismo tiempo, existe una gran brecha diferencial entre las personas de estos mismos países pobres, relacionados a las desigualdades sociales. El PNUD en 1994 realizó un informe denunciando este hecho, por poner un ejemplo:

"Brasil ocupa el puesto 63 en el mundo, pero su 20% de habitantes más acomodados ganan treinta veces más que el 20% más pobre". ⁸

Esta condición, se repite en Nigeria, China, Egipto, Asia, México, Perú, República Dominicana, Bolivia, etc. La situación que viven las gentes en estos países sufren una doble vertiente de pobreza.

Remitiéndonos a la realidad de los países en general, existe un gran abismo que distancia la seguridad de las personas, y que dividen el mundo entre países ricos y países pobres...

"Hace 20 años la renta del 20% de la población más rica del mundo representaba 75 veces la del 20% de la población más pobre. Actualmente esta diferencia se ha doblado (es 150 veces mayor).

*Así, el número de personas que viven en absoluta miseria ha pasado de 800 millones en los años 70 a 1,2 mil millones veinte años más tarde."*⁹

Otra influencia también que se añade a los movimientos migratorios desde los países pobres hacia los ricos sería, la internacionalización de los medios de comunicación, la imagen ideal que se dan a conocer a los países pobres, sobre el paraíso del otro lado del mundo...

En cuanto al comercio mundial, las famosas "políticas de desarrollo", ideadas por el FMI y el Banco Mundial, con el aparente fin de crear desarrollo y modernización, sumergieron aún más la economía de estos países, que llegaron a crear gigantescas deudas.

*"Para contrarrestar la creciente influencia de un nuevo orden económico mundial que proyectaba una justicia redistributiva para el Tercer Mundo en los años 60 y 70, los economistas y tecnócratas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial presentaron un modelo no estatal, o de "libre mercado" para el crecimiento, una fórmula que, prometían, llevaría la prosperidad y la democracia política a los países "menos desarrollados". Esta estrategia satisfacía las necesidades de los inversores y coincidía con el tenor de la ideología de la Guerra Fría."*¹⁰

Los gobiernos de los países pobres, ante el atractivo préstamo de capital, no se resistieron a aceptar las condiciones que proponían, pasando por encima de

los intereses del pueblo y acarreando todo esto a deteriorar aún más la calidad de vida. Con el fin de atraer capitales extranjeros, se les propuso;

"...reducir o eliminar las ayudas a los precios de los productos básicos y sacrificar las inversiones sociales, especialmente en salud y educación. Había que devaluar la moneda local, forzando a los trabajadores a hacer más horas para ganar los mismos salarios reales".¹¹

Los únicos beneficiados con esta política económica, fueron la elite de estos países pobres, que se enriquecieron aún más. Además los gobiernos, recortaron todo tipo de ayudas e inversiones en el capital humano, pero sí aprovecharon en invertir (con estos préstamos), en material militar, ya que la aguda crisis política que sostienen estos países esta apoyada por los militares.

"Entre 1975 y 1989 se invirtieron más de un billón de dólares en adquirir armas en el Tercer Mundo".¹²

Los países pobres, son productores de materias primas y manufacturados, y la mayoría de este rendimiento, va dirigida a las exportaciones a un precio muy bajo hacia los países ricos, y a su vez, las importaciones que realizan son cada vez más altas. Por ejemplo, el petróleo a mediados de los 70 seguía subiendo.

En esta misma época, los países ricos entran a una etapa de ahorro, ya que se sobrevenía la crisis del petróleo, de esta manera, las ayudas a los países pobres se reducen.

Las deudas creadas por los créditos y sus intereses, las condiciones supeditadas a los créditos, que exigían este ajuste para pagar la deuda contraída, ya que si no lo hacen, se les suspenden los créditos, se agrega a todo esto, el recorte de la ayuda voluntaria de los países ricos...ante este clima, la economía hipotecada de estos países ahondan aún más las desigualdades entre países pobres y países ricos.

*"...actualmente sus economías (de los países pobres) están destinadas a ir pagando esa deuda que aumenta año tras año."*¹³

Es así, que el factor del fracaso económico y político, envuelve a su vez, problemas sociales, culturales, demográficos, creando conflictos internos en país, y al mismo tiempo se convierten en causas que se correlacionan e influyen en la decisión de la persona migrante.

Ante esta realidad, distinguimos entonces, dos tipos de migración; la intencional y la apremiante, y dentro de ella sus principales causas.

2.1. Migraciones Internacionales

Estas migraciones, son principalmente llevadas a cabo por personas que están rodeadas por una cierta estabilidad económica y social en su país, y que se marchan por razones laborales, de Ocio, o también puede ser la perspectiva de promocionarse socialmente en su país, una formación de calidad, opción de aprendizaje de otro idioma con el fin de promoverse en su país, conocimiento de una realidad distinta y deslumbrante, una mejor calidad de vida...este tipo de migración, surge como una preferencia que pueda hacer, pero no es la exclusiva.

Se sitúan aquí; el colectivo de personas empresarias, las que se trasladan por su labor diplomática, el grupo de jubilados, la elite que emigra por razones de calidad de vida, otros que salen de su país por temas de promoción cultural, entre ellos podemos distinguir a las personas que acceden a una beca para estudiar en otro país y aquellos que emigran a estudiar a otro país con el respaldo económico propio o familiar. También están las personas que se dedican al arte y al deporte, etc.

La característica principal de este colectivo de personas es que salen de su país con un soporte económico y con una capacidad de elección al país donde deseen ir.

La causa de este tipo de emigración, es *voluntaria y premeditada*.

La dirección que toma este tipo de migración se produce en mayor intensidad entre los propios países ricos, en media presión entre los países del tercer mundo y en menor proporción entre los países pobres y los ricos.

2.2. Migraciones Apremiantes

Este tipo de migraciones son de carácter *involuntario e imperioso*, ya que se transforman en una *alternativa de vida*. Se distinguen aquí, las migraciones de índole política y económica.

▫ **Las migraciones políticas**

Este éxodo, se deben sobre todo a problemas de violencia en un país determinado; guerras, dictaduras, conflictos armados internos, represión política,... siendo estos sucesos los que crean situaciones de riesgo en la vida de la persona que "tiene" que salir de su país.

Se habla aquí, de las personas que huyen de su país con el único propósito de conservar su vida. Son gente convertida en víctimas de las presiones sociales y políticas de su país, donde su seguridad y protección son vulnerables.

En diciembre de 1994, según estadísticas de ACNUR, en Europa había 2.436.900 personas refugiadas; donde la mayor recepción de ellas se hizo en Alemania (1.004.600), en Armenia (304.000), en Azerbaiyán (231.600), en Yugoslavia (195.500), en Croacia (183.600) y en Francia (152.300).

En el Sudoeste Asiático había en estas fechas 4.457.800 personas refugiadas, donde la mayor acogida se hizo en los países de: Irán (2.236.400), Pakistán (1.054.400), China (287.100), India (258.300), Irak (119.600), Nepal (103.300) y Tailandia (100.800).

En América, había 790.400 personas refugiadas, donde la principal recepción se hizo en los países de: EE.UU. (591.700), Canadá (89.700), México (47.400), Costa Rica (24.600), Argentina (11.900) y Belice (8.800).

En Europa y EE.UU, en los últimos años han notado un incremento en la admisión de personas refugiadas, pero el considerable número de personas refugiadas viven en Asia, África y América Latina.

En el año de 1992, en Malawi se encontraban 1.058.498 personas refugiadas procedentes de Mozambique. En Sudán, recibieron a 725.600 personas refugiadas provenientes de Etiopía, Eritrea, Chad y Zaire. En Guinea había 478.491 personas refugiadas originarias la mayoría de Liberia...En Pakistán eran 1.629.217 las personas que emigraban desde Afganistán...en Irán había 4.150.723 persona de Afganistán en Iraq...

“Según las Naciones Unidas, muchos de los países que poseen las más grandes poblaciones de refugiados figuran entre los más pobres del mundo, y a la vez son los que han demostrado la mayor generosidad en sus políticas de asilo, abriendo sus puertas a miles de personas a pesar de que sus poblaciones locales sobreviven, en muchos casos, por debajo del nivel de pobreza”.¹⁴

Dado que son personas que han tenido que huir, y que muchas de ellas se encuentran en países pobres, se conoce que se encuentran en una situación indefensa, donde las limitaciones en las que viven estos millones de personas son terribles, la mayoría no viajan con documentación, ni tienen protección social, según Medicus Mundi, se ven obligados a vivir en campos de refugiados, donde las ayudas de los organizaciones no gubernamentales no alcanzan a abastecer las necesidades básicas vitales.

Se hace patente que la solidaridad de las personas que viven en esta situación adversa y la necesidad de sobrevivir, les han llevado a desarrollar un sistema de organización, abocado a paliar esta condición, por ejemplo, han puesto en marcha en estos campos de refugiados sistemas sanitarios y de educación

emergente, se han hecho partícipes de la valoración de la vida y la sociedad, enriqueciendo los valores humanos.

▫ **Las migraciones económicas**

El persistente hundimiento de las clases medias, y más aún de los más pobres, la deficiente calidad de vida, el deterioro de oportunidades laborales, de atención sanitaria, de formación adecuada..., la falta de probabilidades de conseguir un bienestar necesario para llevar una vida digna sumado al deseo de solucionar estas carencias, es lo que lleva a esta persona a emigrar.

La gran presión que vive en su país de origen, lo empuja a buscar en otro país el bienestar anhelado, para ésta persona y su familia.

La dirección que toma este tipo de éxodo, es desde países pobres hacia países que denoten una estabilidad económica y calidad de vida mejor que la que existe en el país de la persona que emigra. Así, este movimiento se observa desde países pobres a países en desarrollo, desde países pobres y países en desarrollo hacia países ricos.

Otra característica de este tipo de emigración sería, los lazos derivados de la colonización, las redes migratorias que se basan en tener amigos, conocidos, familiares en el país candidato a emigrar, y las posibilidades económicas que pueda reunir para el viaje y la estadía de los primeros días.

En los tiempos actuales, este tipo de migraciones se ha acrecentado en dirección a los países ricos, a pesar de sus políticas restrictivas que convierten a la persona en "legal"¹⁵ e "ilegal"¹⁶. Hoy este éxodo, se ha convertido en un problema social añadido a los países ricos.

Por otro lado, las persona derivadas de este tipo de emigración, además de contribuir con su trabajo en la economía de los países de acogida, también ayudan a sufragar gastos familiares en su país de origen, hay muchas personas que dejan a los hijos, a cargo de sus padres, o familias enteras que dependen de

este subsidio, el de las “remesas” para paliar tal situación. Se conoce que el dinero que envían los migrantes, para sus familiares, es una especie de protección o garantía, para la caótica economía de sus países.

“Los filipinos envían a su país unos 3.000 millones de dólares al año desde todo el mundo. Los salvadoreños remiten más de 2.000 millones de dólares anuales. Las remesas de los trabajadores inmigrantes guardan del desastre a familias, aldeas y economías nacionales enteras.”¹⁷

La gente que emigra, son personas que buscan una oportunidad de mejora en su vida y en la de su familia, y este sacrificio provoca trastornos psicológicos, emocionales, afectivos...(tema que tratamos en el siguiente apartado). En los países de acogida, muchas veces sólo se los ve como un número, como un trabajador, como un delincuente, por su “ilegalidad”, pero pocas veces se les ve desde una dimensión humana.

3. DIMENSIÓN AFECTIVA DE LAS PERSONAS QUE SE VINCULAN A LA EMIGRACIÓN

La situación afectiva, es uno de los principales problemas que atañen al tema de las migraciones.

“La migración de cualquier persona provoca cambios psicológicos debido a la ansiedad, depresión, miedo a la soledad...”¹⁸

Se produce una doble vertiente de inestabilidad emocional, ya que la desvinculación social de la persona que emigra, va a provocar esta faceta de incertidumbre y dolor tanto a la persona que sale del país, como a la gente que vinculadas a ella, se quedan, estas son; la familia, los hijos, los amigos, etc.

Las migraciones no solo se basan en el aspecto económico, social o político, sino también afectivo una vez llevado a cabo este flujo. La vida de las personas vinculadas a la emigración se ven alteradas de manera insólita.

3.1. Las personas que emigran

Al salir de su entorno, donde ha vivido y compartido lazos afectivos, donde su identidad ha sido estructurada a lo largo de su vida, se encuentra en el lugar de acogida como una persona ignorada, se convierte en un ser anónimo ya que su mundo conocido está ausente.

Los esquemas culturales que trae consigo, sufren una quiebra, lo que le lleva en un primer momento a tener una sensación de angustia y de anquilosamiento.

Este “choque cultural” que sufre le va a llevar a actuar de distintas formas, sino llega a superar esta primera etapa. El fin principal de sus variadas actitudes ante el nuevo entorno va a ser el de poder gozar de aceptación, el volver a sentirse gratificado afectivamente.

Se distinguen así tres tipos de comportamiento:¹⁹

Unos tienden al “*encierro*”, utilizando como autoterapia el de reforzar lazos con gente de sus países, para así sentirse más cerca a su tierra, (temor de perder su identidad), conllevando ello al aislamiento de forma grupal, no facilitando su *integración en la nueva sociedad*.

Otros, optan por el “*refinamiento*”, la adquisición de hábitos y costumbres de la sociedad receptora, sin presentar mayor resistencia, asimilando e intentando desterrar todo lo que les vincule con su país de origen.

Hay grupos, que realizan una verdadera *integración*, valorando y cultivando, los aspectos positivos de su propia cultura y adquiriendo un conocimiento de la cultura del país receptor, realizando una discriminación de tipos de comportamientos positivos, para conseguir una mejor convivencia...

3.2. Las personas que se quedan

En el círculo más cercano a la persona que emigra, se sufre una sensación de pérdida, de aflicción y tristeza, ante esa falta de la persona querida. Intentan justificar los motivos que suscitaron la salida de esta persona apreciada, pero esa sensación de vacío no llega a asumirse. Saben que la persona se encuentra alejada, pero no saben en que condiciones vive.

Muchas veces para apaciguar esta constante preocupación, reciben cartas o comunicaciones telefónicas en las que la persona que sale de su país les comunica que se encuentra bien, (aunque en ocasiones esto no es verdad), sin embargo esta declaración no llena ese vacío que dejó.

Es cierto que la relación de afecto traspasa fronteras, pero los seres humanos necesitamos esa presencia de imagen material, para comunicar nuestros sentimientos, el poder sentirnos cerca, tocarnos, abrazarnos, hacer partícipes de nuestras emociones a las personas amadas, en el momento e instante que se acontecen, etc. Esta gran distancia no hace posible esto.

*"Ni unos ni otros, los idos y los quedados, son los mismos: todos han sufrido el impacto de la separación y, latentemente, hay muchos reproches por el abandono."*²⁰

4. LAS MIGRACIONES EN EUROPA

La migración en Europa, no es un hecho nuevo, la población europea esta conformada por habitantes, producto de diversas migraciones que se han suscitado a lo largo de su historia.

Remitiéndonos al informe presentado al Consejo de Europa²¹, en la década de los 50 y 60, a raíz del auge económico y la modernización en la Europa occidental, hubo una gran demanda de mano de obra no cualificada, y esta fue cubierta por personas, procedentes la mayoría del sur de Europa, Italia y España

además del Norte de África, denominados entonces como “trabajadores invitados”.

Asimismo, se iban produciendo nuevas migraciones de personas de origen no europeo debido al proceso de descolonización, al mismo tiempo que la presencia de gente solicitante asilo y refugio. De esta forma, en un inicio y en menor número se movilizaron personas desde Europa del este y luego ya desde otros países.

Estos dos principales flujos de personas trabajadoras (no se refieren aquí a la gente refugiada), dejaron de ser necesarias a mediados de los 70, en la medida de que estos países ya alcanzaron su equilibrio económico...

Las restricciones se hicieron estrepitosas hacia los años 70 y 80, debido a los cambios económicos provocados desde la primera crisis del petróleo en 1973, las barreras a la entrada de personas extranjeras también se le atribuye aquí, a la tirantez entre los indígenas del país y los distintos grupos de individuos migrantes.

Para esta época, se esperaba que los “trabajadores extranjeros” volvieran a sus países, algunos así lo hicieron, principalmente los del sur de Europa, ya que también la economía de estos países había prosperado. Por otro lado, otros grupos de personas migrantes decidieron quedarse, debido a que vivir en sus países de origen no les era de aliciente económico, social, ni político. Además, ya se encontraban bien establecidos y tenían familia e hijos educados en ese país, desde esta perspectiva, era lógico que no desearan marchar, a pesar de los incentivos que ofrecían estos países occidentales.

A inicios de la década de los 80, estos flujos migratorios habían descendido notablemente, incluso los Estados de Europa empiezan a proyectar políticas de integración para los hijos de personas extranjeras cuando inesperadamente, hubo otros tipos de desplazamientos; el de “reagrupación familiar” y el de “solicitantes de asilo”...

Por otro lado, los países del sur de Europa, en la década de los 80, sobre todo España e Italia, (después de la llegada de parte de sus gentes emigrantes procedentes de la Europa occidental y de América del Sur) comienzan a ser atractivos para las personas migrantes de los países pobres, para los inversores de países ricos y como lugar de descanso para los jubilados procedentes de estos últimos.

En esta misma época, dada la gran inestabilidad política, represión y crisis que afectan a los países en desarrollo, comienza a darse el fenómeno de “la fuga de cerebros”, donde gente titulada y profesional, al ver que sus deseos de superación se ven truncados, deciden marchar a otros países del mundo, especialmente a los países desarrollados, así es como un número importante migra hacia los EE.UU. y hacia Europa.

El desenlace de la “Guerra fría” y el derrumbamiento del bloque Soviético, trajo como consecuencia una nueva organización mundial.

“Se trata de una crisis social en su sentido más amplio, un concepto que abarca una crisis económica, política, cultural y, por qué no decirlo, filosófica (valores).”²²

Este problema, afecta tanto a los países ricos como a los pobres.

Los países eximidos del comunismo, tanto los de Europa central y oriental, como los del hemisferio Sur; el súbito aumento de estados independientes, dentro de la antigua unión soviética, que termina en desacuerdos internos, además de la pauperización económica, hace que un número enorme de refugiados busque asilo en sus países vecinos, ej. Yugoslavia y la URSS...

Así, los movimientos migrantes en Europa, tienen causas estrechamente ligadas, desde el punto de vista de las regiones de las que emigran:

“La penetración occidental provocó cambios...profundos en otras sociedades, primero mediante la colonización, entonces mediante la

*involucración militar, nexos políticos, la guerra fría, comercio e inversión.*²³

Por lo tanto, mediante estas acciones ya enumeradas, no solo se dio un intercambio comercial, sino también un intercambio internacional de cultura y modelos sociales.

En este periodo, se había planteado el proyecto de la conformación del Espacio Económico Europeo, y la *Comunidad Europea*, llamada para 1995 "*Unión Europea*", con la intención de aunar esfuerzos para establecer una política económica y social que beneficie a estos estados. Una de las instituciones que conforman la Unión Europea es el Consejo de Ministros de los distintos Estados, desde aquí se tratan diversos aspectos entre ellos sobre el asunto de las migraciones.

Los países del Sur de Europa, ante esta expectativa, comienzan a plantear una política de inmigración conocida popularmente como "el cierre de fronteras", y con la intención de regular el movimiento de los flujos migratorios que habían ingresado a sus países se crean las campañas de legalización. Aún con las medidas adoptadas en estos países, sigue habiendo personas que por cualquier causa no se encuentran en situación legal, convirtiéndose en presas fáciles de facinerosos.

Ahora, en la década de los 90, este incremento de personas inmigrantes en Europa, constituye uno de los asuntos más trascendentales de la actualidad, así, en la Cuarta Conferencia de Ministros europeos responsables de asuntos de migración, se reconoce:

"Vivimos, pues, un periodo de intenso debate público sobre las relaciones entre los inmigrantes y las sociedades que los acogen." ²⁴

Debido a los últimos flujos migratorios, desde que comenzaron a darse las políticas restrictivas de admisión de extranjeros, política que hace que las personas que no pueden obtener un permiso para residir se conviertan en "ilegales" y por el efecto que dieron los medios de comunicación sobre las

famosas "avalanchas de inmigrantes", que influyeron de una manera importante sobre las sociedades, ante este ambiente, surgen los movimientos racistas o xenófobos, disfrazados de nacionalistas, logrando sin problemas abastecerse de seguidores.

Las migraciones hacia Europa, era un proceso que se realizaban solo entre países vecinos o del norte de África, pero en los últimos años, este tipo de migraciones ha cambiado, ahora el nuevo éxodo es realizado por personas que vienen desde distintos puntos del hemisferio, tanto la movilidad de personas desde países industrializados, como los que vienen desde los países pobres hacia los ricos.

Este último tipo de migración, se debe a acontecimientos que han sucedido a lo largo de las décadas de los 70-80 y 90.

*"Las causas principales de este fenómeno son el importante desequilibrio de perspectivas de desarrollo económico en el mundo, así como las sensibles diferencias en el respeto a los derechos humanos y en las presiones demográficas. El flujo desde los países pobres a los ricos, desde los países totalitarios hacia libres, debería continuar mientras estas disparidades sigan siendo tan profundas como lo son actualmente."*²⁵

Según datos de la Organización para la economía, cooperación y desarrollo (OCDE)²⁶, en el año de 1995; Luxemburgo tenía el 33,4% (138.100) de residentes extranjeros, respecto a su población total, de los cuales los colectivos más numerosos correspondían a personas originarias de Portugal (51.500), Italia (19.800), Francia (15.000) y Bélgica (11.800).

En Suiza había un 18,9% (1.330.600) de personas residentes extranjeras respecto a su población total. La procedencia de estas personas era principalmente de Italia (358.900), de la zona de Yugoslavia (294.200), de Portugal (134.800), Alemania (90.900) y de Turquía (78.600).

En Austria en 9% de su población eran personas extranjeras. En Bélgica el 9% de su población total era de otros países (909.800). Los colectivos más numerosos correspondían a Marruecos (144.300), Italia (213.500) y Francia (98.700).

En Francia en el año de 1990, había 3.596.300 personas inmigrantes, que correspondía al 6,3% del total de su población. Los principales grupos provenían de Portugal (649.700), Argelia (614.200), Marruecos (572.700), Italia (252.800) y Tunicia (206.300).

Es así, que a pesar de las políticas restrictivas sobre inmigración de la Comunidad Europea, y ante la presión de la crisis que existe en los países del tercer mundo, se prevé que continuarán estos flujos migratorios hacia Europa, y como esta acción no es "legal", las personas son empujadas al delito de la clandestinidad.

5. MEMORIA DE LAS MIGRACIONES DE ESPAÑA EN EL MUNDO

Para hablar de la inmigración en España, me parece interesante a modo de hacer recuerdo, exponer un breve espacio, ya que la historia de las migraciones españolas es bastante conocida. Esta realidad ha llegado a implicar a muchas personas que de una u otra forma se han visto involucradas en este espacio migratorio.

España como otros países, no se exime de la historia de las migraciones, estos movimientos estuvieron relacionados a los cambios sociales, políticos y económicos que acontecían en el país.

Al igual que los flujos actuales de personas de otros países, España ha vivido de forma latente este éxodo. De acuerdo a la realidad que atraviesa el país, así son sus migraciones.

Según datos de censos nacionales en diversos países sobre la población española en el mundo, para el año²⁷ de 1987, había 1'808,706 personas originarias de España, y en el año²⁸ de 1995 estas cifras alcanzan a 2'134.773 personas residentes españolas distribuidas de la siguiente forma:

- En los países de Europa en diciembre de 1995, había 788.755 residentes españoles. Destacan los principales destinos; en Francia (39,68%), en Alemania (17,57%), Suiza (16,56%), Bélgica (8,76%) y Reino Unido (6,28%)
- En los países de Norte América, había un total de 177.392 residentes españoles. Las personas estaban distribuidas de la siguiente forma; en Canadá (8,8%), en Estados Unidos (55,6%) y en México (35,6%).
- En los países de Centro América, había un total de 53.350 personas residentes españoles. Los principales lugares en que se encontraban son: República Dominicana (44,31%) , Cuba (20,03%) y Panamá (13,7%).
- En los países del Sur de América, los residentes originarios de España eran 1'056.952 personas. Los países en los que se encontraban sobre todo eran: en Argentina (40,55%), Venezuela (30,42%), Brasil (12,34%), Uruguay (9,7%), Chile (3,15%), Perú (1,85%) y Colombia (0,67%) .
- En los países de África, había 13.767 personas españolas, que residían preferentemente en los países de; Marruecos (52,89%), en Sudáfrica (10,53%) y en Guinea Ecuatorial (4,86%).
- En los países de Asia, había 7.149 residentes españoles ubicados sobre todo en; Filipinas (22,13%) , Japón (13,32%) y China (3,52%).
- En los países de Oceanía, había 37.408 personas españolas y se encontraban el 99,75% en Australia.

Se concluye que existe aún una presencia importante de personas españolas en el mundo.

Después de lo visto, se puede añadir la importancia que tuvieron las migraciones españolas antes de 1960, ya entonces en una ponencia elaborada por Diaz-Reig, F. Subdirector del Instituto de Emigración Española²⁹ en esa época, hablaba acerca los motivos éticos que deben llevar a facilitar con ayudas económicas y adecuadas asistencias la reagrupación familiar.

Otro aspecto del que se hace mención es el reconocimiento del "Coste de formación" para el país de la persona que emigra y la trascendencia que supuso siempre la importante cuantía de las "remesas" hacia las familias españolas y a su país.

Las migraciones españolas, son de carácter permanente, como también los retornos. En la década de los años 60 las emigraciones se realizaron preferentemente hacia Europa occidental, aunque no dejaron de haberlas hacia el continente americano.

Cabe destacar también, las dificultades de integración con que se encontraron las personas españolas en los países europeos de destino.

El estudio sociológico llevado a cabo por el Instituto Español de Emigración³⁰ en el año de 1987, en los países de Francia, Bélgica, Alemania, Suiza, Holanda y Reino Unido, nos acerca a la realidad por la que atravesaba la integración del colectivo español en estos países.

Entre las conclusiones de este estudio se señala la preferencia de las personas españolas de interrelacionarse en un medio donde prevalece el idioma castellano.

- El 63% de la gente española hablan bien el idioma del país de destino.
- Uno de cada cinco personas reside en un medio en el que la mayoría son españoles.
- Hay un dominio del idioma del país de destino, entre las personas españolas que residen en Reino Unido y Bélgica.

- En Alemania se sienten más discriminados. En Francia y el Reino Unido la discriminación es menor.
- Algunas personas admiten ser discriminados en el trabajo (17%), en las oficinas públicas (14%), en las tiendas (12%), por los vecinos (11%) y por la policía (10%).
- En los países de Reino Unido, Bélgica y Francia nos dice que presentan mayor integración.
- En los países de Suiza, Alemania y Holanda, sintieron mayor discriminación.

Se presume que para el año de 1997, el retorno de personas españolas de los países de Suiza, Alemania y Holanda se ha visto incrementada, debido a la falta de integración en estos países y a la mejora económica de España.

Asimismo, se debe tener en cuenta a la hora de valorar la emigración española, ciertas características de este movimiento migratorio:

- En los años de crisis económica y política que sufría España, el colectivo de emigrantes que abandonaban el país, estaba integrado de personas que salían por motivaciones tanto económicas como políticas.
- Cuando España alcanza una mejora económica y política, existe un crecimiento de personas que retornan al país.
- Existe otro colectivo que emigra por motivaciones laborales, es decir que actualmente las migraciones españolas, responden al crecimiento del mercado español y la instauración de empresas en distintos lugares del mundo.

6. PROBLEMÁTICA VINCULADA AL RACISMO Y A LA XENOFOBIA.

Este conflicto está relacionado a las distintas culturas, ideologías, razas, religiones, desde la antigüedad. Parece ilusorio hablar sobre este tema en el siglo presente, aún cuando se han realizado tantos adelantos, a nivel científico, político, económico, y por que no decirlo, a nivel social, ya que se ha penalizado tantas

barbaries que ocurrieron tiempos atrás, como por ejemplo el exterminio de gente Judía por los nazis, durante la segunda guerra mundial, ...

En la actualidad, aún están saliendo a la luz, denuncias por el abuso de poder, por experimentos realizados con personas, por esterilizaciones para la preservación de la "pureza de la raza", realizado en países europeos y en Estados Unidos. La sociedad de hoy, ve con horror este tipo de ultraje para con la persona.

En los países europeos, aún sigue persistiendo este tipo de abusos, que atentan contra los Derechos Humanos, así tenemos, las actuales guerras interétnicas en los países del Este de Europa, los movimientos racistas y xenófobos, enmascarados de nacionalismos en el resto de países europeos.

El aumento de la presión migratoria, en los últimos años, de personas procedentes de los países pobres hacia la Europa democrática, y la clandestinidad en la que se ven forzados a vivir muchas de ellas, hace que se conviertan en el blanco de estos grupos racistas y xenófobos.

Carlota Solé³¹, en uno de sus estudios, nos expone un balance sobre la problemática del racismo en distintos países europeos en que se constatan estas manifestaciones tanto desde el ámbito político, como en lo social.

En Francia, por ejemplo, desde 1982, se comprueba un incremento de acciones racistas contra personas de países pobres, principalmente hacia gente que procede del Magreb, culpando a la inmigración, desde distintos círculos políticos, del paro y de la inseguridad ciudadana. En Gran Bretaña, la British nationality Act, promulgado en 1981, plantea restringir los derechos de las personas inmigrantes procedentes de las antiguas colonias, al derecho lícito de entrar en el Reino Unido, y vincula la construcción de la nacionalidad en base a las características raciales. Entretanto, el Eurobarómetro de la Comisión de las Comunidades Europeas, sobre Racismo y Xenofobia (1989) señala que los movimientos racistas son rechazados por gran cantidad de personas,

principalmente más en Francia que en Portugal, Gran Bretaña, Dinamarca, Bélgica o Irlanda.

El fenómeno del racismo y la xenofobia se ha ido presentando en forma de estereotipos y prejuicios que se producen en el trabajo (contratos y despidos improcedentes), en contratos de alquiler o compra de vivienda, en los colegios (panfletos y grafitti con insultos), en la calle (pintadas xenófobas, panfletos, ataques físicos e insultos, prohibición de acceso a algunos lugares de recreo...), desde distintos medios de comunicación, en casos, incluso con solicitudes a padres de familia para que no escolaricen a sus hijos para evitar problemas con los padres autóctonos.

En España, la inmigración de personas desde los países pobres es más reciente y existe un diversificado tipo de migración, sin embargo, se considera a España como una de las puertas de entrada de la inmigración ilegal de personas procedentes de países con un IDH inferior que, posteriormente, se movilizarían por el resto de países europeos.

La localización de estas personas procedentes de países pobres van a ser principalmente en las grandes ciudades y en regiones puntuales de la geografía española, que más adelante se tratara en detalle, donde a su vez van a surgir roces aislados por grupúsculos fascistas.

El Informe³² de Glyn Ford de la Comisión de Investigación sobre Racismo y la Xenofobia del Parlamento Europeo (1990), señala que el racismo no es un elemento importante en la vida política española.

Sin embargo, las investigaciones realizadas por Tomás Calvo B. en el periodo de 1986 a 1993 advierten que...

*"...en estos siete años ha crecido en España la desconfianza, el recelo, el rechazo e, incluso, la repulsa racista y xenófoba contra los otros, los extraños, los diferentes, los extranjeros."*³³

Asimismo, ante la detección de esta problemática, numerosas entidades sociales van realizando denuncias e intervenciones con el afán de paliar tales circunstancias.

Hablar de los derechos humanos, hace reflexionar sobre las injusticias que acontecen en los diferentes puntos del hemisferio y en el país en el que uno vive, la existencia de minorías étnicas y la no aceptación de sus culturas debido al miedo, inseguridad, desconocimiento de la sociedad mayoritaria hacia estos grupos hace que sea difícil la convivencia. Como bien dice J. M. Mendiluche;

“El rechazo a los inmigrantes y a los refugiados, depende mucho de su origen y de su religión.” ³⁴

En Europa los grupos más vulnerables en cuanto a minoría étnica siguen siendo las personas gitanas, judías, inmigrantes y refugiadas.

7. PERSONA INMIGRANTE EXTRANJERA

Aquí surge un gran debate referente a catalogar quién corresponde a estos grupos, quiénes son considerados como personas inmigrantes y quiénes no, en la actualidad los hijos de gente extranjera aún están siendo considerados niños inmigrantes a pesar de haber nacido en el país destino de los padres.

La gente asilada y refugiada, nacionalizada, etc ¿son o no son personas inmigrantes?. Los países que aun tienen colonias como Inglaterra, Holanda o Francia ¿cómo los consideran a los nativos de estas colonias una vez que se han movilizad o al país?, pues existen diferentes connotaciones para estos pobladores desde los diferentes países.

Finalmente, para contabilizar las cifras de las personas inmigradas en los diferentes países se toma en cuenta sólo a las personas residentes extranjeras que han obtenido la documentación requerida por el país de destino con el propósito de formalizar y permitir su estancia. Es decir que se considera *persona*

inmigrante a aquellos que están legalmente establecidos, y a los que no están legales, se les estima como *colectivos inmigrantes clandestinos*.

8. MINORÍAS ÉTNICAS Y PLURALISMO CULTURAL

La colectividad de inmigrados presentan, además de esta formalidad, una identidad cultural diferente, que comparte con sus allegados. Algunos países denominan a estas comunidades como *grupos étnicos* o *minorías étnicas* y otros no ya que consideran que ello pueda vulnerar sus derechos de igualdad ante la Ley debido a sus orígenes.

*"La etnicidad es una característica que no sólo remite a formas "heredadas" de pertenencia a una comunidad, sino también tiende a predominar sobre cualquier otra población circundante."*³⁵

*" El hecho de que sean más o menos minorías o que se sientan a sí mismos como minorías, depende también del tratamiento que les da el grupo dominante: en lo político, en lo biológico, en lo étnico o en lo religioso."*³⁶

El Comité de Consejo de Europa *considera que las sociedades europeas son pluriétnicas* o pluriculturales y emplean éste termino para hacer notar, llanamente, *que las respectivas comunidades son espacios de organización social, solidaridad y autoexpresión, y que conviene conocer este hecho*.

El *pluralismo cultural* es la heterogeneidad de identidades culturales que poseen las personas *"integradas"* en una sociedad (valorando la cultura propia).

9. INTEGRACIÓN SOCIAL

Integrar proviene del Latín *integrare* que significa hacer completo, según la Real Academia Española es dar integridad a algo, componer a un todo sus partes integrantes. Incorporarse. Se entendería por integración social la incorporación de todos y cada uno de los individuos en una sociedad en calidad de igualdad con el

fin de construir un mundo mejor... y sociedad a la agrupación de individuos con el fin de cumplir mediante la cooperación todos o algunos de los fines de la vida.

Según el diccionario de Ciencias Sociales³⁷, Integración significa adaptación de un individuo o de un grupo a las condiciones de vida de la sociedad en la que vive. Integración racial, cuando un grupo de raza distinta a la mayoría consigue vivir, trabajar y beneficiarse de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

*La integración social, requiere de la **Intencionalidad** de los miembros de la sociedad (en este caso de la población inmigrante y española) ya que supone un cambio de actitudes para el establecimiento de una comunicación efectiva, factor clave lo relacional, para hacer posible el intercambio sociocultural, la valoración positiva de distintos aspectos culturales, propios de los individuos y, abstracción de estos nuevos elementos para el enriquecimiento de la construcción personal.*

Integración según Perotti³⁸ se opone al concepto de asimilación e indica la capacidad de confrontar y de intercambiar - en una posición de igualdad y de participación- valores, normas, modelos de comportamientos tanto por parte del inmigrado como de la sociedad de acogida. La integración es el proceso gradual por el cual los nuevos residentes llegan a ser participantes activos a la vida económica, social, cívica, cultural y espiritual del país de inmigración.

Actualmente, sigue el debate en la comunidad europea sobre cómo lograr la integración en favor de estos grupos minoritarios, se han puesto en marcha proyectos por recomendación del Consejo de Europa que se van llevando a cabo desde hace algunos años y a su vez, se intenta reconocer la problemática.

La integración pues, implica intencionalidad, comunicación, relación, entendimiento, convivencia, participación ciudadana, reconocimiento de los derechos y deberes de todas las personas en la sociedad en que viven y conviven.

10. EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Entendida como la formación que recibe el ser humano entre personas de diferentes culturas que comparten un mismo espacio social. Su finalidad es el enriquecimiento cultural mutuo.

Se habla de interculturalidad, para hacer patente la representación de varias personas con culturas diferentes que se relacionan unas con otras, conservando su propia identidad cultural.

“Como superación del multiculturalismo se esta potenciando en todos nuestros ámbitos escolares y sociales el concepto de interculturalidad. (interculturalismo), para explicar que es necesario ir más allá de la acepción evidente de la existencia de diferentes culturas, buscando sobre todo el intercambio, la reciprocidad, la interacción, la relación mutua y la solidaridad entre diferentes modos de entender la vida, los valores, la historia, las conductas sociales, etc. en condiciones de influencia paritaria.”³⁹

El ámbito educativo formal y no formal son lugares favorables para poner en práctica esta capacidad inter-relacional.

- ¹ GIBRAN, K. (1996): Autorretrato. Barcelona: Humanitas, S.L.
- ² GIBRAN, K. (1996): Op. Cit.
- ³ CORTÁZAR, C. y RUIZ H.,J (Coord.)(1994): Recursos Legales contra la Discriminación racial y los ataques Racistas. Madrid: Delegación Diocesana de Inmigrantes. ASTI.
- ⁴ EL PAÍS (1998):Fugimori militariza parte de la justicia en Perú. En Diario El País. Madrid: 2 de Junio.
- ⁵ Referiremos aquí, a aquellos estudiantes que se desplazan por distintos países y que disfrutan una ayuda económica suficiente para sufragar el viaje, la estancia y los gastos de estudio.
- ⁶ CASTLES, STEPHEN y MILLER, MARK J. (1994): The Age of Migration: international population movement in the modern world. London, Greenwich: Macmillan.
- ⁷ CÁRITAS DIOCESANA DE TUY-VIGO. (1996): La copa de champán... En material monográfico fotocopiado en Curso "La inmigración, el profesional ante una nueva realidad". Vigo: Caritas Vigo.
- ⁸ MEDICUS MUNDI. (1994):En busca del Sur. Navarra: Comisión Europea, Dirección General de Desarrollo. Publica: Burlada.
- ⁹ DA CUNHA L.,S. (1995):Convulsión y violencia en el Mundo. Seminario de Investigación para la Paz. Zaragoza: Acnur-Gobierno de Aragón.
- ¹⁰ LANDAU, S. y PEDERSEN, D. (1992):Las quimeras del orden mundial. Madrid: Papeles para la Paz Nº 46. Centro de Investigación para la Paz (CIP).
- ¹¹ LANDAU, S. y otro. (1992): Op.Cit.
- ¹² LANDAU, S. y otro. (1992): Op. Cit..
- ¹³ MEDICUS MUNDI. (1994): Op. Cit.

¹⁴ MEDICUS MUNDI. (1994): Op. Cit.

¹⁵ Persona legal, en adelante, se considera a aquella que ingresa al país de acogida con un documento o permiso acreditativo para residir o trabajar en él. También aquella persona que posee un documento de asilado o refugiado expedido por el país en el que ha sido admitido. Otra de las variantes sería, la posesión del documento que le permita permanecer en el país de acogida con el propósito de hacer turismo, esta permanencia no puede ser superior a tres meses, en el caso de querer prolongar la estancia, deberá acreditar medios suficientes para su exención de visado.

¹⁶ Persona ilegal, en el resto de la investigación, se considera a la persona migrante que ingresa o permanece en el país de destino, sin poseer un documento que acredite su permiso para residir o trabajar en él.

¹⁷ LANDAU, S. y otro. (1992): Op. Cit.

¹⁸ CABALA L., S. (1996): ~~La realidad de la inmigración desde la perspectiva del inmigrante.~~ En material monográfico en el curso "La inmigración, el profesional ante una nueva realidad". Vigo: Cáritas Vigo.

¹⁹ CABALA L., S. (1996). op. cit.

²⁰ GRINBERG, L. y GRINBERG, R. (1984): Psicoanálisis de la migración y del exilio. Madrid: Alianza Editorial S.A.

²¹ FUNDACIÓN ENCUENTRO. (1991): Inmigrantes en la convivencia democrática. Madrid: diciembre. Cuaderno N° 21. Informe presentado en la 4ª Conferencia de ministros europeos responsables de asuntos de migración, realizado en Luxemburgo 17-18 de septiembre de 1991.

²² DA CUNHA, S. (1995): Op. Cit.

²³ CASTLES, STEPHEN y MILLER, MARK J. (1994): Op. Cit.

²⁴ FUNDACIÓN ENCUENTRO. (1991): Op.Cit.

²⁵ FUNDACIÓN ENCUENTRO (1991): Op. Cit.

- ²⁶ ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERACIÓN AND DEVELOPMENT. (1997): Sopemi. Trends in International migration. Annual reporto 1996. Paris: OCDE.
- ²⁷ MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1988): Agenda 1988. Dirección General del Instituto Español de Emigración.. Madrid: Subdirección General de Información Administrativa. Dirección General de Servicios. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ²⁸ ~~MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (1996):~~ Anuario de Migraciones 1996. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección General de Publicaciones.
- ²⁹ DIAZ-REIG, F. (1960): Ventajas e inconvenientes de la Emigración. Madrid: Instituto Español de Emigración. Publica, Gabinete de Estudios.
- ³⁰ MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1988): Op. Cit.
- ³¹ SOLÉ, C. (1996): Visiones teóricas y actualidad del racismo. En Racismo, etnicidad y educación intercultural. Barcelona: Carlota Solé. Edicions Universitat de Lleida.
- ³² SOLÉ, C. (1996): Op. Cit.
- ³³ CALVO BUEZAS, T. (1995): Racismo y escuela. En Cuadernos de Pedagogía N° 228, Tema; Escuela y Sociedad. Madrid.
- ³⁴ MENDILUCHE, J. (1995): Derechos Humanos y Minorías en Europa. En Educación Plural y Solidaria. Madrid: Dirección Provincial, Ministerio de Educación y Ciencia.
- ³⁵ FUNDACIÓN ENCUENTRO. (1991): Op. Cit.
- ³⁶ MENDILUCHE, J. (1995): Op. Cit.
- ³⁷ PARDO, Y. y otros. (1992): Diccionario de Ciencias Sociales. Madrid: Escuela Española.
- ³⁸ PEROTTI, A. (1996). Pequeño léxico antropológico y sociológico sobre la inmigración. Madrid: Fundación Encuentro. Servicio de Documentos. Cuaderno N° 65.

³⁹ MALGESINI, G. y GIMENEZ, C. (1997): *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: La Cueva del Oso.



CAPÍTULO II: LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

1. LA INMIGRACIÓN EN EL CONTEXTO ESPAÑOL

España con una larga tradición de emigración, pasa a ser un país de acogida de personas inmigrantes. Los cambios del crecimiento migratorio en la península, se dejan notar a partir de los años 1978 - 1979 hasta la actualidad y en éste volumen de flujos, se puede apreciar la diversidad de origen de las personas que proceden de países, tanto "ricos" como "pobres". A España comienzan a llegar; *personas mayores jubiladas, profesionales y personas capacitadas que vienen a trabajar en empresas internacionales y otros muchos jóvenes en busca de tareas mejor remuneradas que en sus países.*

El momento de la llegada del colectivo extranjero en España, se combina con los acontecimientos de la guerra fría y el desmoronamiento del muro de Berlín, que llevó a provocar un alarmismo en cuanto a que Europa se creía que iba a ser "invadida".

En España, según datos del Instituto Nacional de Estadística¹, en 1996 había 538.984 residentes extranjeros, en una población total del territorio Español de 39.669.394 personas en 1996², según estas fuentes, las personas extranjeras representan el 1,36% de la población total española y más del 50% provienen de países europeos. Los principales países de origen del colectivo inmigrante son:

de Europa: Reino Unido, Alemania, Portugal, Francia e Italia y últimamente se deja notar la presencia de polacos, rusos, rumanos y yugoslavos. Las personas procedentes de Europa para 1996, hacen un total de **274.081** residentes. La población extranjera europea que no pertenecen a la U.E. alcanza la cifra de solo 22.162 personas y los colectivos más numerosos son suizos (7.138), noruegos (3.253) y polacos (3.172).

de Iberoamérica: Argentina, Perú, República Dominicana, Colombia, Cuba, Venezuela y Chile. El colectivo iberoamericano para 1996 hace un total de 121.268 personas.

del resto de América: Estados Unidos, Canadá y otros, hacen un total de 17.219 personas.

de África: Marruecos, Argelia, Senegal y Cabo Verde. Los residentes africanos para 1996 hacen un total de 98.820 personas.

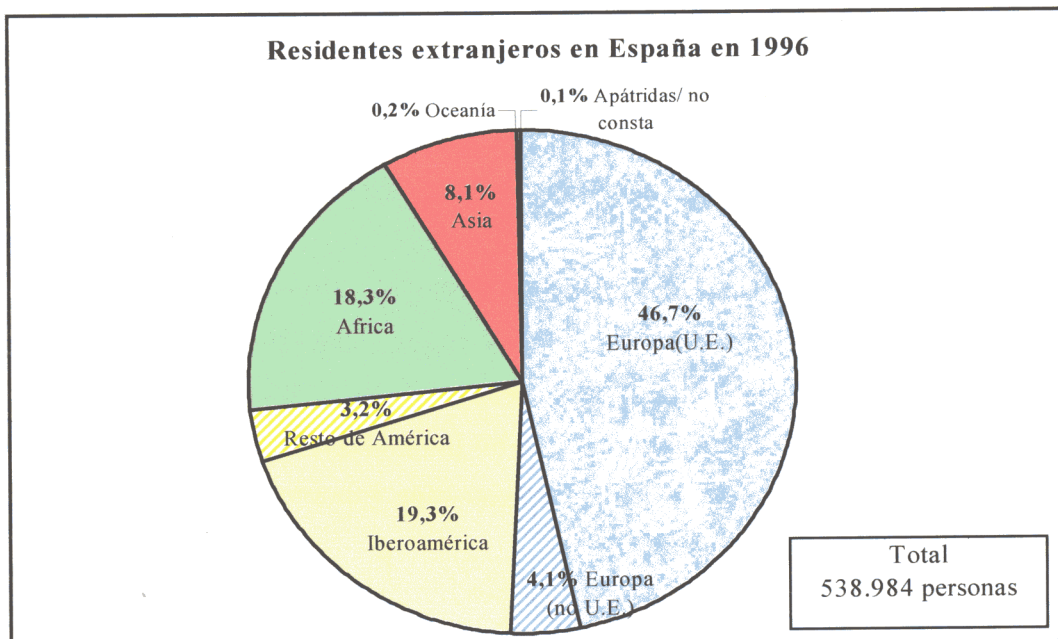
de Asia: Filipinas y China. El colectivo asiático, hace un total para 1996, de 43.471 personas.

de Oceanía: el total de residentes es de 929 personas.

Apátridas/no consta: sección en la que figuran 415 personas.

Se puede apreciar esquemáticamente lo descrito en el gráfico N° 1:

Gráfico N° 1



Fuente: Datos cedidos por el Instituto Nacional de Estadística 1997. Elaboración propia.

Si se agrega al volumen de la emigración desde países de la U.E. el contingente de personas procedentes de países con un alto I.D.H.³ como; Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Suiza y otros, resultaría que el porcentaje de flujos migratorios desde países "pobres" sería aún menor.

La presencia de personas inmigrantes procedentes de los países "pobres" y localizados principalmente en las grandes ciudades españolas incitaron gran inquietud. Desde los principales medios de comunicación y la opinión pública (*apartado que se analiza en la pág.102*) se dio una incrementada dimensión de los sucesos, éste fue uno de los factores, además de otros, que provocó el endurecimiento legal en cuanto a la entrada de personas extranjeras, con normas establecidas para éste específico fenómeno migratorio.

2. ASPECTOS LEGALES EN ESPAÑA EN CUANTO AL TEMA MIGRATORIO.

Como se señala anteriormente, fueron varias las circunstancias que motivaron la severidad para la entrada en España de la gente inmigrante procedente de los países "pobres".

Según fuentes consultadas⁴ los iberoamericanos, filipinos, andorranos, portugueses y de Guinea Ecuatorial, no necesitaban un permiso de trabajo⁵, solo debían inscribirse en el Ministerio de Trabajo para conseguir un permiso de residencia, éste procedimiento estaba contemplado como aplicación a un principio de "reciprocidad" en respuesta a la acogida y privilegios concedidos a los españoles que emigraron y por vínculos históricos con éstos países, situación que duró hasta finales de la década de los 70 y principios de los 80, en que se fueron aplicando nuevos Decretos Leyes que la Administración había generalizado para todos las personas inmigrantes, así los ciudadanos de los países mencionados ya no podían regularizar sus documentos, ya que sin previo permiso de residencia no se les permitía inscribirse en el Ministerio de Trabajo y sin ésta inscripción no podían obtener un permiso de residencia.

Ciertamente el crecimiento migratorio en España se deja notar en éstos años, pero en realidad, no se le puede atribuir los reajustes legales a los

fantásticos flujos hacia España desde los países con un I.D.H. menor, ya que éstos⁶ apenas representaban en 1985 el 28,8%, mientras que la emigración desde los países pertenecientes a la U.E. y países con un I.D.H. elevado era del 70,8% (el 0,4% correspondía a personas apátridas o sin país determinado). Lo que sí ocurría en ésta época, es que los países de la U.E. se habían propuesto armonizar sus políticas restrictivas de inmigración, sobre todo en cuanto al control y expulsión de personas procedentes desde países "pobres".

En España, hasta 1985 solo existía la Dirección General del Instituto Español de Emigración, instancia que no tenía competencias en materia de inmigración extranjera. La inmigración se consideraba como competencia de la Dirección General de Seguridad del Estado y hasta el día de hoy se le atribuye éste papel.

En éste contexto, es aprobado por el Parlamento la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de Julio (Proyecto Ley remitido por vía urgente al Congreso y preparado por el Ministerio del Interior), conocida como "Ley de Extranjería", que evidencia una regulación sobre asuntos de control y orden público, consistente en paliar aspectos administrativos como eran: visados, cruce de fronteras, documentación para residir y trabajar en España y procedimientos de expulsión.

La acelerada preparación de ésta Ley, responde a la perspectiva de incorporación del Estado en la entonces denominada C.E. y el papel adquirido por España tras la firma del Acuerdo de Schengen⁷, consistente en la supresión gradual de fronteras en el espacio de los países firmantes para la libre circulación de personas y mercancías. Georges-Henri Beauthier⁸, en su Informe redactado para el Consejo de Europa, afirma que el Convenio de Aplicación de éste Acuerdo, firmado el 19 de Junio de 1990, se refiere fundamentalmente a "medidas de control y ayuda mutua respecto a los extranjeros de terceros países que quieren entrar en el espacio sin fronteras de los cinco Estados firmantes".

Por otro lado, uno de los efectos que acarrearaba la "Ley de Extranjería", era de que muchas personas tras agotar el plazo de su "permiso de residencia y trabajo" (de corta duración) y no haber podido renovarlo por distintas

circunstancias, volvían otra vez a caer en la "ilegalidad", creando con ello gradualmente una bolsa de personas denominadas "irregulares" o "ilegales" y dejándolos al margen de la aplicación de expulsión por la policía. Al final, éstas mismas personas, debían solicitar repetidamente un permiso inicial, como si de la primera vez se tratase.

A finales de la década de los 80, se levantó una polémica entre las organizaciones sociales (afines a temas de la inmigración extranjera) y la Administración, sobre la realidad de la inmigración en España, es así que se encarga dos estudios sobre la situación de las personas extranjeras "irregulares"; uno fue llevado a cabo por Antonio Izquierdo y el otro por el Equipo de Investigaciones Sociológicas PASS.

El 9 de Abril de 1991, sale a la luz una propuesta no de Ley, aprobada por el Congreso de Diputados, en la que se pedía al Gobierno realizar un programa de actuación. Aragón Bombín, R.⁹, indica que las medidas de mayor trascendencia fueron: la realización del proceso de regularización de 1991 y 1992, la modificación de la Ley reguladora del asilo y de la condición de refugiado, la creación de la Comisión Interministerial de Extranjería y la adhesión de España al convenio de Schengen.

Por fin el 2 de Diciembre de 1994, es aprobado por el Consejo de Ministros el denominado "Plan para la integración Social de los inmigrantes", que trata de los siguientes temas:

- Medidas para actuar sobre las presiones migratorias, sobre todo a través de la cooperación con los países de origen de los emigrados.
- Medidas para controlar la inmigración.
- Medidas para fortalecer la política en favor a las personas inmigrantes "legales".

Los *instrumentos* ¹⁰, de los que se vale éste Plan son:

“El Foro para la Integración de los Inmigrantes legalmente establecidos” adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, creado por el Real Decreto 490/1995, de 7 de Abril e integrado por representantes de la Administración Pública y de Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados y Organizaciones no Gubernamentales que guardan relación con el tema inmigratorio. Es un Organismo Consultivo cuyo fin es el de promover la participación e integración social de las personas inmigrantes (legales) en la sociedad de acogida. Sirve como causa de consulta y diálogo entre la Administración Pública y las distintas asociaciones que laboran en el área de la inmigración.

“El Observatorio Permanente de la Inmigración”, creado para la realización de estudios de análisis y seguimiento de los flujos y la situación inmigratoria en España, dado que sobre ello, apenas existían estimaciones de datos. Fue puesto en marcha de forma lenta debido a temas administrativos y a la limitación de recursos financieros para 1994. Se le proyecta como “un macrosistema de información de la Administración del Estado, sin connotaciones de control, como herramienta para diagnosticar problemas y orientar las acciones dirigidas al proceso de integración”.

Por otro lado, así como existen desde hace años distintos programas a favor a las personas emigrantes retornadas y otros programas sociales de distinta envergadura, también desde éstos años se han ido realizando programas a favor a las personas inmigrantes, tanto desde las administraciones locales como, desde las distintas instituciones no gubernamentales (asociaciones, sindicatos, Ongs...) actuaciones que en la tercera parte de ésta investigación se expondrá en detalle.

En 1996, se aprueba en nuevo Reglamento de ejecución de la “Ley de Extranjería”, esto fue en el Real Decreto 155/1996, de 2 de Febrero, en el que refleja ciertas innovaciones, algunas de ellas son:

- Una nueva regulación sobre la temporalidad de los Permisos de Residencia y Trabajo y el establecimiento del Permiso de Residencia Permanente.

- El establecimiento del contingente.
- Nueva regulación en cuanto a derechos y libertades de las personas extranjeras.
- La protección de los menores extranjeros en cuanto a educación, salud, y prestaciones sociales.
- Regulación del derecho a la reagrupación familiar.

Reglamento que también recibió críticas tales como; la continuación de la supeditación del largo procedimiento de la solicitud de visados para la obtención de los distintos permisos y de la reagrupación familiar, además de permitir gran discrecionalidad para la resolución de éstos visados a los consulados.

Asimismo, "al no haberse modificado la Ley 7/1985, el tema de extranjería sigue principalmente en manos del Ministerio del Interior, del director de la Seguridad del Estado, gobernadores civiles y jefes de policía con amplias atribuciones, lo que representa un grave peligro para el respeto de los derechos y garantías individuales de los extranjeros"¹¹

El establecimiento de "contingentes" se dio "para dar cumplimiento al mandato del Congreso de 9 de Abril, de 1991, que insta al gobierno a canalizar y organizar los flujos de inmigración legal en función de las necesidades de mano de obra de la economía española y la capacidad de absorción de la sociedad..."¹²

Esta "canalización" se orienta hacia actividades que han sido y siguen siendo en el sector servicios la mayor parte, en especial en el servicio doméstico y en menor medida en la agricultura y ganadería o en la construcción. Son sectores denominados oficialmente "*nichos laborales*", rechazados por los ciudadanos españoles debido a su "precariedad, informalidad o naturaleza de la prestación".

Se han aprobado hasta la actualidad cinco contingentes; 1993, 1994, 1995, 1997 y 1998, de esta forma distintos colectivos extranjeros han regularizado su situación a través de ofertas de trabajo que en la mayoría de casos, eran puestos ya cubiertos por ellos mismos y que trabajaban en la economía sumergida.

Los trámites para la obtención del permiso de residencia y trabajo continúa siendo largo (se tarda una media de 6 y 8 meses), exponiendo a la persona a no poder inscribirse en la Seguridad Social dentro del plazo de su permiso inicial (éste tiene una duración de un año, el máximo) y poder hacer frente a los pagos que sirven como condición de renovación de éste permiso. Por otro lado la espera hace que los empleadores renuncien a contratar a ésta persona e inclinarse a emplear a otra que le reste éste tipo de problemas.

Además, entre los procedimientos para conseguir un permiso, es requisito indispensable la obtención del visado (deben hacerlo en el Consulado de España en sus respectivos países de origen), ello obliga a que la persona viaje, tenga que afrontar un gasto fuerte para su economía y deba abandonar su puesto de trabajo, ya que su visado estará condicionado también a la entrevista con el Cónsul. Según el testimonio de varias personas, ésta estancia obligatoria en su país para conseguir resolver parte del trámite de su permiso, ha provocado que al volver encuentre su puesto de trabajo ocupado y en otros casos que ya no necesiten de sus servicios.

La práctica nos explica la contradicción que existe entre la obtención de un permiso de trabajo y la inestabilidad laboral que crea su propia tramitación.

Todo este proceso de "regularización", constituye para las personas inmigrantes una gran preocupación ya que los hace vivir en una constante incertidumbre y los coloca en una situación de vulnerabilidad, tanto física como psicológica. Si se añade a todo ello las dificultades sociales, económicas, etc. que pueda atravesar su realidad se agrava aún más.

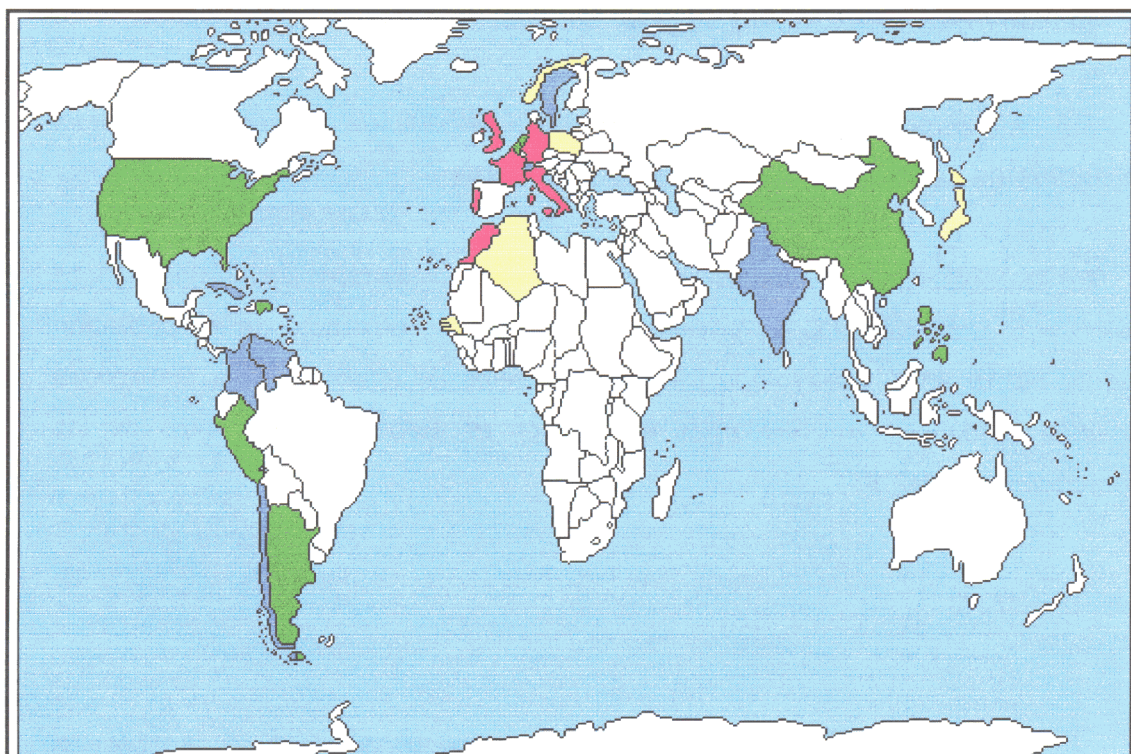
3. PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE PAÍSES CON ALTO ÍNDICE DE FLUJOS MIGRATORIOS HACIA ESPAÑA.

En éste apartado, se hará una valoración de las realidades de los diferentes países desde donde emigraron la mayoría personas extranjeras que residen en España.

3.1. Índice de flujos migratorios hacia España

Con el fin de poder dar una visión global, se ha estructurado el mapa N°1 en el que se señalan los países emisores de personas emigrantes.

Países emisores de flujos migratorios hacia España. Mapa N° 1.



LEYENDA

	Países con alto índice de flujos migratorios hacia España (77.189 a 21.362 emigrados)
	Países con un índice de flujos migratorios medio (18.246 a 9.847 emigrados)
	Países con un índice de flujos migratorios medio-bajo (7.865 a 5.936 emigrados)
	Países con un índice de flujos migratorios bajo (4.401 a 2.998 emigrados)

Fuente: Atlas Geográfico Universal (1995). Elaboración propia.

Son 27 los principales países emisores desde donde emigran las personas hacia España y de acuerdo a su volumen migratorio se distribuyen :

- *Con un alto índice:* Marruecos, Reino Unido, Alemania, Portugal, Francia e Italia.

- *Con un mediano índice:* Argentina, Perú, República Dominicana, Estados Unidos, Países Bajos, Filipinas, China y Bélgica.
- *Con un Índice medio-bajo:* Colombia, Cuba, Suiza, India, Venezuela, Suecia y Chile.
- *Con un índice bajo:* Gambia, Argelia, Senegal, Noruega, Polonia y Japón.

3.2. Algunos aspectos sociodemográficos de los principales países emisores de corrientes migratorias hacia España

En la tabla N°1 se muestra algunos de estos aspectos sociodemográficos como son; población, I.D.H., posición según I.D.H., Porcentaje de su población menor de 15 años y mayor de 65 años y niveles de alfabetización. Se agrega además el número de residentes extranjeros en España procedentes de los países que se ilustran.

Aspectos sociodemográficos de los principales países emisores de flujos migratorios hacia España. Tabla N°1.

Continente / Países	Población 1996 (millones)	I.D.H. 1993	Posición según I.D.H. 1993	Porcentaje (1994) de la población con:		Niveles de alfabetización (%), UNESCO 1995 *		Residentes extranjeros en España 1996
				Menos de 15 años	65 años o más	Hombres	Mujeres	
Europa (U.E.)								251.919
Reino Unido	58,4	0,924	16	19	16	---	---	68.359
Alemania	81,8	0,920	18	16	15	---	---	45.898
Portugal	9,8	0,878	35	19	14	89	81	38.316
Francia	58,2	0,935	7	20	15	---	---	33.134
Italia	57,2	0,914	20	15	16	98	96	21.362
Países Bajos	15,6	0,938	4	18	13	---	---	13.922
Bélgica	10,1	0,929	12	18	16	---	---	9.847
Suecia	8,8	0,933	9	19	17	---	---	6.545
Europa (no U.E.)								22.162
Suiza	7,3	0,926	15	18	14	---	---	7.138
Noruega	4,4	0,937	5	19	16	---	---	3.253
Polonia	38,4	0,819	56	23	11	---	---	3.172
Iberoamérica								104.049
Argentina	35,0	0,885	30	29	9	95	95	18.246
Perú	24,2	0,694	91	36	4	91	79	18.023
República Dominicana	8,0	0,701	87	35	4	85	82	17.845
Colombia	35,7	0,840	49	33	4	87	86	7.865
Cuba	11,1	0,726	79	23	9	95	93	7.814
Venezuela	22,3	0,859	44	37	4	87	80	6.634
Chile	14,5	0,882	33	30	7	93	93	5.936
Resto de América								17.219
Estados Unidos	265,8	0,951	1	22	13	---	---	15.701
África								98.820
Marruecos	27,6	0,534	123	37	4	61	38	77.189
Gambia	1,1 α	0,292	162	---	---	---	---	4.401
Argelia	28,6	0,746	69	39	4	70	46	3.706
Senegal	8,5	0,331	153	45	3	52	25	3.575
Asia								43.471
Filipinas	69,0	0,665	95	39	3	90	89	11.770
China	1234,3	0,609	108	27	6	84	62	10.816
India	953,0	0,436	135	35	5	62	34	6.882
Japón	125,4	0,938	3	17	14	---	---	2.998

Fuente: El Estado del Mundo 1997. Madrid: Akal. Elaboración propia.

* Del Valle López, A y Labrador Herráiz, C. (1998): *La utópica meta del 2000: Acceso universal a la enseñanza*.

En "Revista Complutense de Educación", vol. 9, n° 2.

α Corresponde al censo de 1993.



No hay datos disponibles.

Algunos aspectos de la tabla descrita serían:

- En los países que señalan una posición (según el I.D.H.) de tres dígitos, mas Argelia, se observa un alto índice de analfabetismo, se agrega a ello en ésta línea, la gran brecha que separa el nivel de alfabetización entre hombres y mujeres, en desventaja de las últimas.
- Portugal es el único país en que se aprecia un menor nivel de alfabetización en comparación al resto de países de la U.E., también se observa que éste índice es menor en mujeres.
- Entre los países iberoamericanos y Filipinas, se observa un nivel de alfabetización mayor, sin embargo se deja notar que éste índice es ligeramente menor en las mujeres, (exceptuando en los países de Argentina y Chile). Sólo República Dominicana, Venezuela y Colombia registran un menor nivel con relación a éstos países.
- Argentina y Chile ocupan las mejores posiciones de I.D.H. respecto al resto de países iberoamericanos.
- En los países de la U.E. y países con un I.D.H. elevado, el volumen de ancianos se escribe con dos cifras, mientras que en el resto de países solo con una.
- Los países que apuntan su ubicación (según I.D.H.) a partir del puesto 30 en adelante (con excepción de Portugal), son países que sostienen una alta tasa de menores, asimismo poseen un escaso porcentaje de población anciana.
- Doce de los 27 principales países emisores de flujos migratorios hacia España, pertenecen a la C.E. y a países con alto I.D.H.
- Existen países desde donde la emigración hacia España ha sido más acusada, si se compara el volumen de población de éstos países con su flujo migratorio

se observa que ésta emigración ha sido más elevada desde 3 países: Gambia (0,40%), Portugal (0,39%) y República Dominicana (0,22%).

3.3. Datos sobre la evolución migratoria de personas extranjeras residentes en España.

Se han recogido datos estadísticos desde el año de 1975 hasta 1996, relacionados a la evolución migratoria de las personas residentes extranjeras en España, para ello se ha realizado una selección por trienios y distintos colectivos extranjeros.

La valoración que se analiza, corresponde a los grupos de personas foráneas residentes que tienen una predominante presencia en España.

Se desea observar el ritmo del crecimiento migratorio a través de los años, donde se podrá apreciar los cambios y el impulso que denotan ciertos países respecto a su evolución migratoria, además de los sucesos acontecidos en los países emisores que en cierto modo se convierte en un indicador que influye en la decisión de miles de personas con opción a emigrar.

3.3.1. Principales flujos migratorios desde países europeos hacia España

En el año de 1975, la población extranjera en España, procedente de Europa, representaba el 62,1% del total de residentes extranjeros. Los de la U.E. constituyen el 56,2% respecto a las personas inmigrantes de los demás países.

En 1996, la cifra de los flujos migratorios hacia España había crecido en más de tres veces con referencia a 1975, sin embargo, la dinámica migratoria desde los países europeos sigue siendo destacada, hacia ésta época representa el 50,85% del total de colectivos extranjeros y los residentes comunitarios comprenden el 46,74% de todo el contingente extranjero.

Se debe hacer mención a la quiebra de datos respecto a los años anteriores, sufrida en el año de 1991 y 1992 que afecta a la veracidad de informes sobre las personas residentes comunitarias en España (hacia el año de 1992 se incluyen a estudiantes y en 1993 a comunitarios y familiares, además de estudiantes y familiares). El estatuto de comunitarios no solo se aplica a residentes que disfrutan de la ciudadanía de la Comunidad Europea, sino también a sus familiares directos¹³.

Se han recopilado datos de las personas residentes de estos países, ya que es la población de origen europeo que mantienen una presencia elevada en España, respecto a los demás países de la Comunidad Europea.

Como se puede apreciar en la tabla N°2, los flujos migratorios de los cinco países seleccionados, han sido constantes.

Evolución migratoria desde países europeos hacia España. Tabla N°2

Año	R.Unido	C./M.* %	Alemania	C./M.* %	Portugal	C./M.* %	Francia	C./M.* %	Italia	C./M.* %
1975	16.936	---	16.357	---	23.169	---	15.986	---	9.464	
1978	17.330	2,3	18.144	11,0	21.801	-6,0	14.891	-6,8	9.192	-3,0
1981	26.555	53,2	22.113	22,0	24.713	13,4	17.394	16,8	9.690	5,4
1984	35.263	32,8	27.052	22,3	22.869	-7,5	16.925	-2,7	10.014	3,3
1987	55.318	56,9	39.066	44,4	31.012	35,6	23.599	39,4	13.025	30,1
1990	78.210	41,4	45.576	16,4	33.268	7,3	28.881	22,4	15.765	21,0
1993	58.168	-25,6	34.121	-25,1	32.332	-2,8	25.518	-11,6	15.888	0,8
1996	68.359	17,5	45.898	34,5	38.316	18,5	33.134	29,8	21.362	34,4

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Elaboración propia.

C./M.*%: Porcentajes del Crecimiento Migratorio respecto al trienio anterior.

Entre los colectivos de la U.E. hay una *destacada presencia de personas originarias del Reino Unido*, se observa que en 1975 es el segundo grupo más numeroso después de los portugueses.

La emigración de éstas personas, se caracteriza por ser el grupo que desde 1981 en adelante, mantiene una predominante presencia respecto a cualquier otro colectivo europeo. Se puede apreciar en el cuadro, que éste fuerte crecimiento se inicia a partir del trienio de 1978 a 1981, llegando casi a cuadruplicar sus efectivos para 1996.

El segundo grupo lo conforman los residentes alemanes, el incremento ha sido constante hasta 1990, se observa que en 1993 sufre una ligera baja y para 1996 ésta emigración vuelve a incrementarse.

El tercer colectivo más importante en número son los portugueses, cuya única alza más elevada se aprecia en el trienio de 1984 a 1987 (35,6%). La emigración del colectivo portugués hacia España durante los últimos 20 años ha sido regular y constante, pero éste comportamiento migratorio no es comparable al de los otros colectivos europeos estudiados ya que si se observa, desde 1975 a 1996 sus efectivos no llegan ni siquiera a duplicarse como es el caso del resto de agrupaciones mencionadas.

El cuarto grupo lo componen las personas de origen francés cuyo incremento más elevado se aprecia en los trienios de 1984 a 1987 (39,4%) y en 1993 a 1996 (29,8%). Se puede apreciar en el cuadro que el volumen de la emigración de franceses hacia España para 1996 llega a duplicar su cifra respecto a 1975.

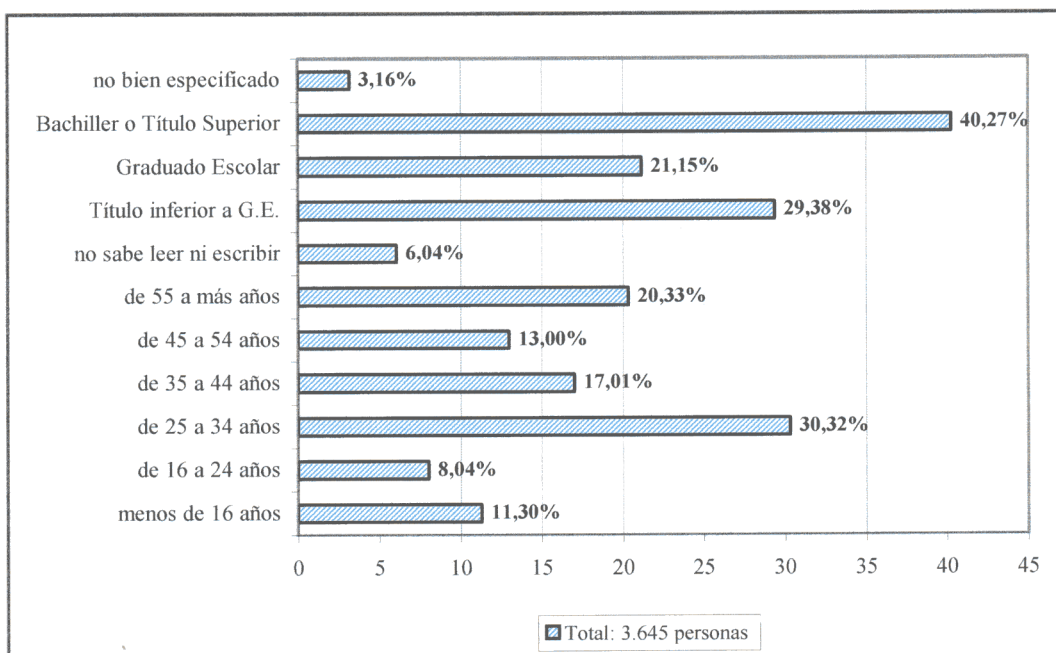
La quinta agrupación la integran los italianos. El crecimiento más importante de éste flujo migratorio se realiza en dos periodos, al igual que los franceses; en el trienio de 1984 a 1987 (30,1%) y en 1993 a 1996 (34,4%). La emigración italiana hacia España no es elevada en comparación con los otros países europeos ya nombrados, de todas maneras, se puede observar que para 1996 la cifra de residentes italianos sobrepasa el doble en cuanto a 1975.

Hacia 1996, según la Dirección General de Ordenación de las Migraciones¹⁴, cerca de la mitad (46,3%) de personas procedentes de los países comunitarios *habían fijado su residencia en cuatro zonas turísticas; las islas*

Canarias, islas Baleares y en las provincias de Alicante y Málaga, ésta dinámica migratoria es constante desde años atrás, se trata de flujos realizados en su mayoría por gente jubilada cuya principal motivación de instalar su residencia, es la del descanso y no la laboral.

El otro grupo de comunitarios se localiza principalmente en Madrid y Barcelona (23,02%), en centros financieros y empresariales. Además, solo para apreciar como referencia, se puede observar en el gráfico N°2 que el nivel académico con que vienen cuatro de los principales colectivos comunitarios, es elevado (el 40,27% posee Título Superior o Bachiller), en su mayoría, aunque hay un índice importante que emigra con Título Inferior a Graduado Escolar (29,38%), pudiendo tratarse del contingente de jubilados. Otro apunte también a destacar, es que el 30,32% de éstos residentes tienen entre 25 y 34 años y el 20,33% son mayores de 55 años.

Media de edad y nivel de estudios de residentes extranjeros procedentes de: Reino Unido, Alemania, Francia e Italia que emigraron en 1995. Gráfico N°2.



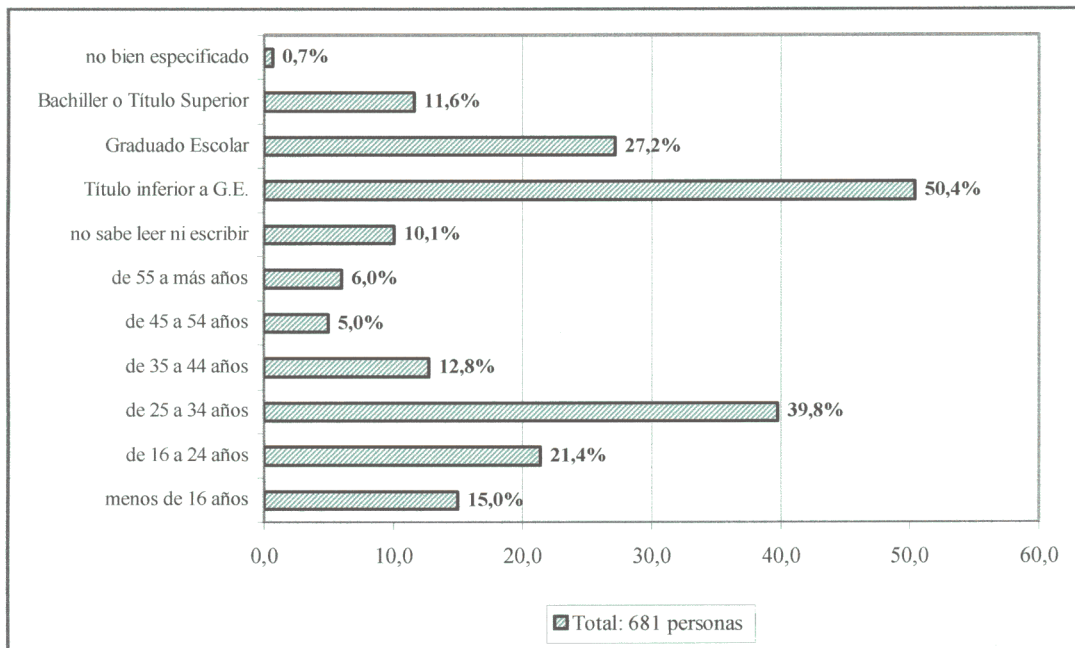
Fuente: Datos del Anuario estadístico de extranjería 1995. Elaboración propia.

Por otro lado, los portugueses, son los únicos de la Unión Europea que no residen fundamentalmente en espacios turísticos y se instalan sobre todo en la

zona norte de la península (52,0%) en las Comunidades de: Galicia, Castilla y León, País Vasco, Asturias y Navarra y en menor medida en Madrid (20,0%) y en Andalucía y Extremadura (10,5%). Sus permisos de residencia están sujetos principalmente a actividades laborales.

El nivel de estudios con el que emigran es en su mayoría bajo (el 50,4% tiene Título inferior a Graduado Escolar y el 27,2% con Título de Graduado Escolar). Se trata de una emigración en su mayoría joven (el 39,8% tiene entre 25 y 34 años y el 21,4% entre 16 y 24 años), los ancianos apenas representan el 6,0%. Como referencia a ésta explicación, se puede apreciar el gráfico N°3. El tipo de emigración portuguesa es distinta a la del resto de colectivos comunitarios.

Media de edad y nivel de estudios de residentes portugueses que emigraron en 1995. Gráfico N°3.



Fuente: Datos del Anuario estadístico de extranjería 1995. Elaboración propia.

Se debe señalar que la problemática de la inmigración en España no recae sobre los flujos migratorios comunitarios, en su defecto quizá sobre la colonia portuguesa. También cabe mencionar que éstos países no atraviesan una

situación social, política, económica, educativa, comparable a los países de la periferia.

3.3.2. Principales flujos migratorios de europeos no comunitarios hacia España

Las migraciones procedentes de los países no comunitarios, no son representativas, sin embargo, a la hora de plantear la problemática social, educativa, política, económica por la que atraviesan los ciudadanos de estos países se observa una gran relación con los periodos de crecimiento migratorio hacia España y otros lugares.

A continuación en la tabla N°3, se presenta de desarrollo evolutivo del flujo migratorio de algunos países no comunitarios hacia España:

Evolución migratoria desde países europeos no comunitarios hacia España.

Tabla N°3

Años	Polonia	C./M.*%	Rusia	C./M.*%	Yugoslavia	C./M.*%	Rumanía	C./M.*%
1975	75	---	18	---	22	---	26	---
1978	88	17,3	22	22,2	33	50,0	26	---
1981	174	97,7	59	168,2	88	166,7	53	103,8
1984	272	56,3	107	81,3	121	37,5	76	43,4
1987	422	55,1	191	78,5	269	122,3	138	81,6
1990	613	45,3	402	110,5	416	54,6	179	29,7
1993	3.724	507,5	1.437	257,5	937	125,2	883	393,3
1996	3.172	-14,8	2.438	69,7	1.433	53,0	1.386	57,0

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Elaboración propia¹⁵.

C./M.*%: Porcentajes del Crecimiento Migratorio respecto al trienio anterior.

- **Polonia:**

Se aprecia un incremento de un 507,5% en el trienio de 1990 a 1993, el mayor a lo largo de la historia de la emigración procedente de Polonia.

En el año de 1990, Polonia inaugura el régimen presidencial de Leszko Waleśa, el cual en su política dispuso un plan de reajuste económico severo, llamado "Plan Barcorowicz", este programa supuso un deterioro del nivel de vida de la población polaca, lo cual se deduce que ante esta situación, hubo un factor de empuje para que la gente decidiera encontrar en otro país una mejor calidad de vida. Así es como en estas épocas se ve este gran incremento en España.

Al igual que se percibe este incremento en el proceso inmigratorio de España, también este crecimiento se deja notar en otros países de la Comunidad Europea:

- **Rusia:**

El crecimiento de la población rusa en España, se vio incrementada principalmente en tres periodos; en el trienio de 1978 a 1981 (168,2%), en el de 1987 a 1990 (110,5%) y en el de 1990 a 1993 (257,5%). En éstos años, aunque su porcentaje se ha visto dilatado, aún la emigración de rusos es mínima.

La caída del régimen comunista y la conformación de Estados independientes en la zona, se traduce en un gran impacto en la vida de Rusia y en los países que de alguna forma compartían un mercado económico y social.

La situación de Rusia es bastante conocida. Al tiempo de la ruptura política de Rusia, dada la crisis descomunal que atravesaba el país, miles de personas deciden salir del país (libertad no permitida antes), el tipo de emigración rusa se interpreta como una vía de salida por motivaciones económicas la mayoría.

- **Yugoslavia:**

El crecimiento migratorio de las personas originarias de Yugoslavia, a lo largo de los trienios señalados no es significativa, salvo en el periodo del trienio de 1993 a 1996 (125,2%).

Yugoslavia, como se conoce, desde la década de los 80 atraviesa una crisis económica profunda, desigualdad económica y social creciente entre sus pobladores y más aún, la existencia de enfrentamientos entre etnias lingüísticas y religiosas.

El nivel de calidad de vida de Yugoslavia se vio pauperizada. En el país se sucede la división política de fronteras en medio de terribles conflictos. A principios de los años 90, se inicia la manifestación de esta intención, en medio de la muerte de miles de personas. Ya en 1992¹⁶, habían 618.000 refugiados en Croacia; de los cuales más de 250.000 procedían de territorios croatas ocupados por milicias serbias, la población de estos países sufrían tratos vejatorios e inhumanos por parte de las milicias destacadas. En Bosnia Herzegovina más de un millón y medio de personas (el 40% de sus habitantes), se han visto obligadas a abandonar sus hogares, algo más de la mitad, permanece en la República en ciudades superpobladas sometidas a graves riesgos militares, el resto de refugiados están en Croacia y en otros estados europeos.

Los conflictos en los Estados de la antigua Yugoslavia, aún continúan. El incremento del colectivo procedente de éstos estados en España, aún en mínimo. Muchas de las personas que salen de ésta zona, se asientan en países de la misma ex-Yugoslavia y países limítrofes.

- **Rumania:**

El fuerte crecimiento de la inmigración procedente de Rumania, se aprecia en el trienio de 1990 a 1993 (393,3%), al igual que la emigración polaca hacia España.

Hasta finales de 1989, Rumania tuvo que pasar por una crisis generalizada de carácter político y económico que se traducía en represión y conflictos internos. Las protestas del pueblo eran alarmantes, pero su situación era imparable.

Rumania, país vecino de Yugoslavia, también experimentaba la crisis que afectaba a la población de esta zona de Europa.

La situación que atraviesa el país, en estas épocas dio como resultado que miles de personas abandonaran el país, entre refugiados políticos y gente que buscaba unas condiciones de vida adecuadas.

3.3.3. Principales flujos migratorios de Iberoamericanos hacia España¹⁷.

Los flujos migratorios iberoamericanos más importantes en los últimos años, han sido emitidos desde los siguientes países; Argentina, Perú y República Dominicana, éste comportamiento evolutivo hacia España puede apreciarse en la tabla N^o4:

Evolución migratoria desde países Iberoamericanos hacia España. Tabla N^o4

Años	Argentina	C./M.*%	Perú	C./M.*%	R.Dominicana	C./M.*%
1975	6.141	---	1.878	---	492	---
1978	6.178	0,6	1.590	-15,3	405	-17,7
1981	7.634	23,6	1.694	6,5	939	131,8
1984	8.881	16,3	1.561	-7,8	1.130	20,3
1987	13.845	56,0	2.463	57,8	1.921	70,0
1990	17.679	27,7	3.832	55,6	2.224	15,8
1993	21.621	22,3	9.988	160,6	9.228	315,0
1996	18.246	-15,6	18.023	80,4	17.845	93,4

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Elaboración propia.

C./M.*%: Porcentajes del Crecimiento Migratorio respecto al trienio anterior.

- **Argentina:**

El crecimiento del colectivo argentino en España en las dos últimas décadas, se deja notar significativamente en el trienio de 1984 a 1987 (56.0%) y hacia el último trienio (1993 a 1996) éste crecimiento toma un rumbo descendente. Es la colonia iberoamericana más numerosa en España.

En 1983 Argentina sale de 8 años del régimen dictatorial del General Videla, etapa conocida como “el reinado del terror”, en el que “desaparecieron” a

miles de personas (mueren entre 20.000 y 30.000 oponentes políticos). El país se encontraba atravesando por una grave crisis económica que el gobierno intenta solventarla con programas de reformas que se tradujeron en; la devaluación de la moneda, reducción del gasto público, venta de empresas estatales y aumento de la recaudación fiscal, consecuentemente se produjeron despidos masivos, caída del salario, etc. todo esto llevó al país a sufrir un colapso económico y su vez levantó una gran oleada de protestas.

En 1987 se agrega a ésta situación el ineficaz papel de la justicia social, indultándose a militares acusados de participar en la "desaparición" de una parte de la población argentina, tuvieron que pasar 7 años (1994) para que algunos miembros de la armada rompan el silencio confesando la ejecución de ordenes que consistían en secuestros, torturas y aniquilación de civiles.

En 1995, el índice de inflación descendió notablemente, sin embargo existía una alta tasa de desempleo.

- **Perú:**

El crecimiento más importante de la población peruana en España se da en dos etapas; en el trienio de 1990 a 1993 (en un 160,6%) y en el trienio de 1993 a 1996 (80,4%), así para 1996 el flujo de peruanos había llegado casi a duplicar sus efectivos en razón a 1993, logrando de esta forma convertirse en el segundo colectivo más numeroso en España procedente de Iberoamérica después de Argentina.

La historia contemporánea política y socioeconómica de Perú, esta teñida de corrupción, terrorismo, abusos de poder, dictaduras y represión al pueblo hasta la actualidad. Desde 1990 el Estado peruano atraviesa por una aguda crisis debido a la política liberalizadora de austeridad (apoyada por el ejercito) impuesta por el último gobierno que ha traído como consecuencia el declive de la calidad de vida y la pauperización de la economía de miles de familias peruanas. Época en

que se añade la pérdida de numerosas cosechas, el terrorismo, el narcotráfico y la epidemia del cólera en 1992.

El último estudio sobre la emigración peruana, señala que justamente en los años de 1991 y 1992 es cuando hay un mayor contingente de peruanos registrados en los consulados españoles.¹⁸

En 1994, según la Encuesta Nacional sobre la medición de Niveles de Vida (ENNIV), la mitad de la población peruana 11,5 millones, esta viviendo en situación de pobreza. El volumen de pobres alcanzó su número máximo en 1991; el 55,3% estaba incluida en ésta categoría.

Aunque la tasa de inflación iba descendiendo en los años de 1994 y 1995, hay una recuperación económica que es notada principalmente por un sector de elite (clase alta). Entre los años de 1990 a 1995 la deuda externa se incrementó en un 16% (se debe cerca de 26.000 millones de dólares). En 1995 se desata una guerra con Ecuador por problemas limítrofes.

- **República Dominicana:**

El fuerte crecimiento migratorio de dominicanos en España, coincide con el fenómeno migratorio peruano hacia la península, al igual que ellos, se aprecia su desarrollo en dos etapas que corresponden a los dos últimos trienios; de 1990 a 1993 (315,0%) crecimiento en un porcentaje no conocido por ninguna otra colonia iberoamericana y en 1996 la cifra de dominicanos llega casi a duplicarse respecto a 1993. En 1996, se convierte en el tercer colectivo más numeroso en España procedente de Iberoamérica.

País marcado por los desequilibrios sociales y una realidad socioeconómica explosiva, consecuencia según los historiadores, por la incapacidad del gobierno corrupto de Balaguer, que dominó la vida política durante más de 3 décadas (su último gobierno duró hasta 1996). Se conoce que el nivel de vida de sus pobladores depende en gran parte de las remesas

enviadas por más de un millón de dominicanos. Esta emigración fue sobre todo hacia Estados Unidos (Nueva York y Miami) y Puerto Rico.

En 1990 se establece una reforma económica mediante una política de austeridad, en medio de cuantiosas protestas populares. En 1995 el panorama socioeconómico y político es delicado; miles de obreros han perdido sus puestos de trabajo en las zonas francas y a su vez, hay un alza de precios que desembocan en brutales motines. La Iglesia Católica solicitó éste mismo año, que se pusiera fin al estancamiento del país, a la corrupción del gobierno, a la pobreza y a la falta de justicia social.

- **Otros colectivos iberoamericanos:**

En cuanto al crecimiento migratorio del resto de colectivos iberoamericanos en España, se puede afirmar que su volumen (por país) no es comparable al de los residentes argentinos, peruanos y dominicanos. En todo caso los que registran un mayor número de efectivos serían los ciudadanos procedentes de; Colombia, Cuba, Venezuela y Chile, que en tal circunstancia representan en número menos de la mitad (por país) de los tres colectivos iberoamericanos más importantes residentes en España. La evolución migratoria de éstos cuatro países es la que sigue en la tabla N°5 :

***Evolución migratoria desde países Iberoamericanos hacia España
(continuación). Tabla N°5.***

Años	Colombia	C./M.*%	Cuba	C./M.*%	Venezuela	C./M.*%	Chile	C./M.*%
1975	1.960	---	9.051	---	8.134	---	3.130	---
1978	1.711	-12,7	6.687	-26,1	6.817	-16,2	3.113	-0,5
1981	2.289	33,8	5.488	-18,0	6.907	1,3	3.846	23,5
1984	2.597	13,2	5.019	-8,5	5.805	-16,0	4.031	4,8
1987	3.868	49,0	5.726	14,1	7.844	35,1	6.097	51,2
1990	4.526	17,0	5.126	-0,1	9.320	18,8	5.861	-4,0
1993	6.247	38,0	3.539	-31,0	7.033	-24,5	5.933	1,2
1996	7.865	26,0	7.814	120,8	6.634	-5,7	5.936	0,1

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Elaboración propia.

C./M.*%: Porcentajes del Crecimiento Migratorio respecto al trienio anterior.

El mayor incremento del flujo migratorio **colombiano** en España se dio en dos momentos; en el trienio de 1984 a 1987 en que aumentan sus efectivos en un 49,0% y en el trienio de 1990 a 1993 (38%). La problemática colombiana tiene una doble vertiente; por un lado el terrorismo y el narcotráfico y por otro, la corrupción e inestabilidad política.

La emigración **cubana** hacia España, es distinta a la del resto de colectivos, se observa que éste flujo va en descenso desde el primer trienio estudiado (1975 a 1978). Sólo en el último trienio (1993 a 1996) se aprecia el incremento de sus efectivos en un 120,8%, sin embargo en número de cubanos en España en mucho menor de los que había en 1975. La trayectoria migratoria de cubanos esta orientada sobre todo hacia Estados Unidos, según las fuentes consultadas, desde 1960 a 1981 emigraron unas 750.000 personas.

La inmigración **venezolana** en España se ve incrementada en dos periodos; en los trienios de 1984 a 1987 (35,1%) y en 1987 a 1990 (18,8%). Posteriormente éste flujo va en descenso. El número de venezolanos en España para 1996, es inferior a las tres primeras etapas examinadas.

El volumen de **chilenos** en España se acentuó en dos momentos; en el trienio de 1978 a 1981 (23,5%) y en 1984 a 1987 en que su número creció en un 51,2%. Después éste progreso migratorio desciende. Chile en ésta época atravesaba por el periodo dictatorial de Pinochet que finalizó en 1990 después de 16 años.

3.3.4. Principales flujos migratorios de asiáticos hacia España.

Son dos los principales colectivos asiáticos en España y su desarrollo evolutivo migratorio es el que se presenta en la siguiente Tabla N°6:

Evolución migratoria desde países asiáticos hacia España. Tabla N°6.

Años	Filipinas	C./M.*%	China	C./M.*%
1975	1.291	---	457	---
1978	1.269	-1,7	509	11,4
1981	4.046	218,8	758	49,0
1984	5.431	34,2	1.398	84,4
1987	8.262	52,1	2.980	113,4
1990	7.416	-10,2	4.090	37,2
1993	8.373	13,0	7.750	89,5
1996	11.770	40,6	10.816	39,6

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Elaboración propia.

C./M.*%: Porcentajes del Crecimiento Migratorio respecto al trienio anterior.

- **Filipinas:**

El crecimiento migratorio en España procedente de Filipinas, se comienza a apreciar en el trienio 1978 a 1981 (218,8%) y desde ésta época su flujo migratorio es constante, aunque se observa una reducción no significativa en el trienio de 1987 a 1990 que posteriormente vuelve a incrementar.

Filipinas, antigua colonia española, enfrenta problemas políticos internos hasta 1996, que se tradujeron en la ley marcial impuesta desde 1972 a 1981, intento de golpe de estado con ayuda de Estados Unidos en 1979 y con violentos enfrentamientos en Mindanao (al sur del país) desde 1971 entre el gobierno y la rebelión islámica del "Frente Moro de Liberación Nacional" (F.M.L.N.) que termina en la firma de un acuerdo en 1996.

Según Christian Lecherv¹⁹, la recuperación económica de Filipinas se debe sobre todo; a la recepción de transferencias financieras, realizada por los 3 millones de emigrados (unos 6.000 millones de dólares), el incremento de las exportaciones (más del 26% en el primer trimestre de 1996) y a la afluencia de capitales extranjeros.

- **China:**

Se puede apreciar que la evolución del flujo migratorio procedente de China hacia España, ha sido constante y progresivo desde el primer trienio estudiado (1975 a 1978), convirtiéndose en el segundo colectivo más numerosos procedente de Asia después de los filipinos.

La muerte de Mao Zedong en 1976, líder de "la gran revolución cultural del proletariado", significó el inicio de cambios políticos estructurales del país. En 1979 se lanza una política de apertura económica (la zona más abierta a los intercambios con el extranjero corresponde a 10 provincias costeras) que ha supuesto pasar a trabajar del ámbito estatal al privado, lo cual ha representado una baja significativa de los ingresos económicos, para una gran parte de la población. En 1995 continúan las protestas populares en China (un 8 por ciento de los habitantes viven por debajo del umbral de la pobreza), principalmente en las provincias del Nordeste debido al impago de sueldos y cese de fábricas. En medio de esta situación, se ha incrementado la inseguridad ciudadana debido al recrudecimiento de la delincuencia.

Gladys Nieto ²⁰ señala que el colectivo chino afincado en España, procede principalmente del distrito de Qiantang de la provincia de Zhejiang ubicada al sudeste de China (cerca de Taiwan) y en menor volumen los procedentes de Guangzhou, Fujian, Taiwan, Pekín y Shanghai entre otros. Estas provincias corresponden a las costas de la zona sureste de China Continental (a excepción de Pekín que pertenece a la zona este del país).

3.3.5. Principales flujos migratorios de africanos hacia España.

El colectivo más numeroso en España procedente de Africa, es el marroquí y su evolución migratoria en los últimos 20 años es el que se expone en la siguiente Tabla N°7:

Evolución migratoria de personas marroquíes hacia España. Tabla N°7.

Años	Marruecos	C./M.*%
1975	2.377	---
1978	2.072	-8,6
1981	3.596	73,5
1984	5.172	43,8
1987	11.152	115,6
1990	16.665	49,4
1993	61.303	267,8
1996	77.189	26,0

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Elaboración propia.

C./M.*%: Porcentajes del Crecimiento Migratorio respecto al trienio anterior.

- **Marruecos**

La emigración marroquí hacia España, empieza a tomar un signo positivo a partir del trienio 1978 a 1981 y a partir de ésta época el flujo es constante, adquiriendo un significativo volumen en el trienio 1990 a 1993 en que sus efectivos aumentan en un 267,8%. Posteriormente, el número de marroquíes sigue en ascenso.

A principios de la década de los 70, Marruecos atravesaba una desestabilización política que se tradujeron en dos intentos de golpe y un atentado frustrado contra su gobernador.

El fenómeno migratorio en ésta época era generalizada en casi todo el país, tanto el éxodo rural hacia el urbano como, las salidas hacia el exterior cuyo principal destino, según los historiadores²¹, se orientaba hacia Francia (una de las causas que se señala es la guerra con Argelia que aminoró la emigración de marroquíes hacia ese país y a su vez existía una fuerte demanda de trabajadores en los países europeos). Desde 1971 los nuevos destinos de la emigración marroquí son; Italia y España, quedándose ésta interrumpida en 1975 por el cierre de fronteras europeas. A partir de éstos años el flujo migratorio se realiza de forma clandestina (por otro lado, el aumento de la inmigración de éstas personas en países europeos se debe a la reagrupación familiar).

En 1982 la pauperización de la economía de miles de marroquíes es elevada y el sostenimiento de numerosas familias depende de las remesas enviadas por aquellos que emigraron. En 1984 se realizan reformas económicas con la consecuente subida de precios, que llevó a protagonizar cuantiosos disturbios populares.

Las principales procedencias de los marroquíes en España desde 1981 a 1985 son; Casablanca, Rabat-Salé, Settat y Beni Mellal y en los años de 1986 a 1990 de Nador y Alhucema.

- **Otros países africanos:**

El crecimiento migratorio en España desde otros países de Africa, no es comparable al volumen, ni a la evolución migratoria de marroquíes en la península. Solo cabe mencionar que los principales países emisores del resto de flujos migratorios serían en orden de mayor a menor número de efectivos para 1996; Gambia (4.401), Argelia (3.706), Senegal (3.575), Cabo Verde (2.166) y Guinea Ecuatorial (2.096).

4. IMAGEN SOCIAL DE LA PERSONA INMIGRANTE ORIGINARIA DE LOS PAÍSES POBRES EN CINCO DIARIOS DE ÁMBITO NACIONAL.

La imagen social de las personas inmigrantes en España, procedente de los países pobres, en el transcurso de los últimos tiempos, ha sido uno de los temas de los que se han ocupado diversos medios de comunicación. Aquí se hace una breve referencia a algunos de los mensajes difundidos por cinco diarios nacionales de gran tirada.

Los periódicos que se citan, con el fin de dar a conocer los diversos acontecimientos sociales que se suceden en España, nos han proyectado un perfil magnificado de la inmigración. Curiosamente este tema se toca sobre todo al

referirse a las personas que provienen de los países pobres o aquellas personas que como resultado de su migración lo están pasando mal en España.

A través de estos medios, el colectivo inmigrante es a menudo objeto de valoraciones diversas enfocándose la cuestión como "tema" o "problema" político, económico, social, distorsionándose con ello su figura.

La difusión de esta imagen deformada, hace que se generen o refuercen a menudo prejuicios y estereotipos sobre esta población.

*"Los estereotipos ofrecen, desde el punto de vista sociológico, una visión simplificada y comúnmente aceptada por un grupo sobre un personaje, un aspecto de la estructura social o determinado programa social. La visión que suelen ofrecer los medios de comunicación acerca de un individuo, fenómeno o situación está aceptada de antemano."*²²

El tipo de información que la sociedad recibe acerca del tema migratorio condiciona esa visión que a su vez va a influir de alguna manera en la manifestación de la aceptación o rechazo hacia este colectivo.

*"La permanencia de un estereotipo está en estrecha relación con la repetición de mensajes que de manera manifiesta o latente "alimentan" o consolidan su formación, es decir, resulta necesario que de manera continua redunde los elementos que permiten caracterizar a un personaje, una situación, un entorno etc, como constantes en la estructura establecida."*²³

Todo esto, influye inevitablemente en la falta de integración de los distintos grupos humanos procedentes de los países pobres, ya que de antemano se ven catalogados y estigmatizados como "problema social".

La Comisión Diocesana de "Justicia y Paz" en 1995 denunció la divulgación y repercusión social que tiene esta imagen negativa de la persona inmigrante y su relación con los brotes de racismo:

“Prueba de estos brotes de racismo es que <<se esta generando en la población de Madrid una imagen del inmigrante como vago, inútil, sospechoso, maleante, delincuente, usurpador de nuestros derechos y de nuestras posibilidades, etcétera, que pone a los ciudadanos en su contra, originando en la práctica sentimientos de rechazo, pese al esfuerzo que la inmensa mayoría de los inmigrantes realiza para ganarse el afecto de los madrileños >>.” ²⁴

Asimismo, el profesor Carlos Giménez señala la confusión que genera en la opinión pública, la publicación de ideas falsas sobre el tema inmigratorio en España, porque nace de...

“...el énfasis que suelen poner los medios de comunicación ante situaciones de conflicto o marginalidad.” ²⁵

Como ya vimos en el Capítulo anterior, en el año de 1978, había 154.349 personas extranjeras residentes en España, de los cuales el 66,4% pertenecían a Europa (de éste 66,4% de gente inmigrante procedente de Europa, solo el 6,3% de personas provenían de otros países de Europa, no pertenecientes a la C.E.E.), un 6% de residentes extranjeros eran procedentes de Japón y EE.UU., sin contar a las personas procedentes de Canadá. Quiere decir que el peso de las noticias recae sobre todo en el 25% de gente emigrante, aproximadamente y que en ese año correspondía a las personas originarias de América del Centro y del Sur, de África y de Asia.

La prensa en esta época trataba de los “graves” problemas que atravesaba la gente procedente de Latinoamérica.

En el año de 1984, se llega a conocer más detalladamente la realidad de las personas procedentes de Latinoamérica presentes en España:

“LATINOAMERICANOS EN ESPAÑA. Están ahí. En las Redacciones de prensa, en la “tele” y en la radio. En las Ramblas de Barcelona y en las bocas del Metro de Madrid. Venden sus manufacturas en el Rastro y en las calles de Ibiza. Se les nota en el acento que provienen del Cono Sur -

*Argentina, Uruguay, Chile-, pero los hay también andinos de Perú y centroamericanos. Los explotan en estudios de arquitectura y en hospitales de toda la geografía ibérica. Son refugiados de dictaduras, mal vistos por la Administración oficial."*²⁶

Dado que España ingresa a la Comunidad Económica Europea en 1986, el Estado adopta ciertas medidas, dirigidas a los flujos migratorios procedentes de los países pobres, y por tanto, se acelera la elaboración y presentación de una Ley de Extranjería en la cual se adopta medidas cautelares para la recepción de los ciudadanos de los países pobres.

En el año de 1986 había un total de 293.208 extranjeros residentes en España, de los cuales el 64,27% procedían de Europa (de este 64,27% de personas europeas, el 6,16% eran ciudadanos de países no pertenecientes a la C.E.), y se diría que cerca de un 30% eran las personas inmigrantes que procedían de países pobres.

En aquella época se magnificaban estos datos, afirmándose que existía una enorme cantidad de personas sin permiso de trabajo, es decir, como se denomina aquí de "ilegales".

*"Junto a este colectivo de extranjeros (algo más de 600.000 personas, fundamentalmente procedentes de países subdesarrollados y del Tercer Mundo), que es el mayoritario y el que cuenta con condiciones de legalidad y de subsistencia más precarias, existe otro, de unas 150.000 personas, que en su mayor parte procede de países desarrollados y ocupa importantes puestos en filiales de firmas multinacionales o que cuenta con las garantías de refugiado político (no llegan a cinco mil personas)."*²⁷

En cuanto a la calificación que se le atribuye a España, ya en 1989 se la señala²⁸ como "Gendarme de Europa" o "Filtro de Europa", y a la zona Sur de la Península, "Puerta de África", (todo esto para tocar el aspecto normativo de la Ley de Extranjería). Coincide en el tiempo con las presiones migratorias procedentes

de países pobres que se mencionan, por lo que se crea una situación de alarma en la población.

En la actualidad, el total de residentes extranjeros en España es de 538.984 personas (1996), según datos del Instituto Nacional de Estadística, de los cuales, el 50,85 % son individuos de procedencia Europea (de ellos, el 1,9% provienen de Europa del Este), y las personas originarias de los países pobres se acercan al 45%.

Es cierto que este colectivo se ha incrementado, pero también es verdad que se continúa proyectando una imagen no muy favorable de estos grupos. Por poner unos ejemplos:

*"En España hay más de 350.000 inmigrantes económicos, casi todos provenientes del Tercer Mundo y Portugal, trabajan en la economía sumergida; otros, en situaciones límite se acercan a la mendicidad, la prostitución, la droga o la delincuencia. Otro grupo trabaja en el comercio ambulante, el servicio doméstico y el peonaje agrícola e industrial."*²⁹

*"El Ministerio del Interior, desbordado por la avalancha de Latinoamericanos y africanos que eligen nuestro país como lugar de residencia y de trabajo, ha comenzado a reforzar los pasos fronterizos y a tomar medidas administrativas."*³⁰

A la vez que se informa sobre cuestiones de interés social, se va creando un estereotipo acerca de las personas procedentes de los países pobres. La utilización de calificativos diversos, metáforas, la presentación de cuantificaciones y cualificaciones que los conducen a ocupar un espacio social no deseado, etc., son algunas de estas afirmaciones.

Asimismo, se observan titulares de prensa de corte sensacionalista en que se les atribuye lo anteriormente dicho:

" **LOS NUEVOS REYES DE TAIFAS.** Los musulmanes segunda religión por su número de adeptos, buscan consolidar su implantación en España." ³¹

"...Pero que no se confíen negros, marroquíes y "sudacas". La caza del inmigrante no ha hecho más que empezar. **A LA CAZA DEL INMIGRANTE. LA LEY DE EXTRANJERÍA O CÓMO VIVIR CON EL MIEDO EN EL CUERPO.**" ³²

" La estafa a Telefónica se estima que asciende a unos 40 millones. **DETENIDOS 50 SUDAMERICANOS EN UN LOCUTORIO CLANDESTINO MONTADO A UNOS METROS DE UNA COMISARÍA.**" ³³

"La guerra del Golfo puede abrir un foso en las relaciones sociales con esta población. **LA POBREZA SEGUIRÁ EMPUJANDO MASIVAMENTE A LOS MAGREBÍES HACIA ESPAÑA EN LOS PRÓXIMOS AÑOS.**" ³⁴

" **MERENGUE AGRIDULCE EN ARAVACA.** Centenares de asistentes dominicanas "toman" en sus días libres la zona donde trabajan." ³⁵

" **MOHAMED DESPERTÓ EN LA EDAD MEDIA.** Los chabolistas de Peña Grande se resisten a dormir en tiendas tras el incendio." ³⁶

" **DOS HERMANOS POLACOS PASARON ILEGALMENTE A ESPAÑA A 300 COMPATRIOTAS EN SOLO MEDIO AÑO.**" ³⁷

" **DESMANTELAN EN MADRID EL CUARTO TALLER DE CHINOS ILEGALES EN OCHO DÍAS.**" ³⁸

" Inmigrantes ilegales provocan un incendio y destruyen su celda. **MOTÍN DE EXTRANJEROS EN MORATALAZ.**" ³⁹

" **UN MILLAR DE INMIGRANTES ILEGALES HA ENTRADO EN ESPAÑA POR ALGECIRAS.**" ⁴⁰

" **EL SUEÑO DE 50 PARIAS ACABO EN UNA CÁRCEL DE BISSAU.**" ⁴¹

CORIN TELLADO "NO DEJARÍA QUE MI HIJA SE CASASE CON UN NEGRO".⁴²

" LAS PATERAS DE CARONTE." ⁴³

"...LAS REDES DE CONTRABANDO DE HACHÍS DE MARRUECOS TOMAN EL CONTROL DEL "MERCADO" DE LA INMIGRACIÓN." ⁴⁴

" La mayoría de Liberia, Nigeria y Marruecos y desplaza a las que proceden de Latinoamérica. IMPORTANTE INCREMENTO DE PROSTITUTAS INMIGRANTES." ⁴⁵

" LOS CÍNGAROS DEL JARAMA. Los 500 habitantes del casco antiguo de Rivas quieren que se vayan del poblado los rumanos." ⁴⁶

" VIAJE AL CORREDOR DEL INFIERNO. Inmigrantes ilegales, prostitutas y proxenetas se hacinan en el rincón más sórdido de Madrid." ⁴⁷

LOS "HACHIS-CHOPS" DE BOADILLA derriban tres chabolas del poblado magrebí que eran utilizadas como "bares". ⁴⁸

"MÁS DE 500 PATERAS INTERCEPTADAS." ⁴⁹

Se debe destacar también, entre las noticias, la labor positiva de ONGs y otros colectivos sociales y el papel de la Iglesia, haciéndose presentes en la denuncia reiterada por la aplicación de la Ley de Extranjería, en la condena de actos racistas, en el apoyo humanitario y en la realización de programas dirigidos al colectivo inmigrante, en la organización de manifestaciones reivindicativas, en las campañas y jornadas contra el racismo. Asimismo destacan en la propuesta de actividades para la integración de estos colectivos.

En este sentido, se han realizado también seminarios, jornadas y congresos sobre el tema de la inmigración en España, con el objeto de sensibilizar a toda la población en torno al tema.

Desde la administración del Estado, también ha habido actuaciones de signo positivo, intentando dar respuesta a las constantes denuncias sociales. Es digno de destacar el interés por favorecer la integración de los colectivos marginados, favoreciendo el desarrollo de distintos programas, de los que se tratara más adelante en mayor detalle.

A continuación, trazamos un breve recorrido, sobre los diversos puntos que se difunden en la prensa, entre 1986 a 1998, acerca del mundo de la inmigración. Con ello queremos responder a la cuestión *¿Qué se dice de los distintos colectivos de gente inmigrante en España? .*

Para realizar este análisis, se ha recurrido a periódicos de difusión nacional: El país, El Mundo, Diario 16, ABC y Diario Ya. Se seleccionaron 307 artículos en total (ver anexo).

En la selección de los artículos, se ha seguido la técnica de **selección razonada**, recomendada por Kientz, A.⁵⁰ para realizar el análisis de los Mass Media, siguiendo el método analítico de Morin, V.⁵¹ citada por el autor. En el estudio se parte de una cuestión simple con el fin de averiguar la "base del discurso periodístico" que debe responder a la pregunta planteada.

Dado que en este espacio simplemente se pretende dar a conocer los principales sucesos en que se ve inmersa la gente inmigrante, no se analizará *cuantitativamente los artículos, sino cualitativamente, deseando con ello al final representar la imagen que se extrae de estos colectivos, de acuerdo a las noticias recibidas. No se ha seleccionado los artículos que corresponden a "Opinión", ni "Cartas al Director", ya que se consideró que no procedía.*

4.1. Análisis de prensa correspondiente entre 1986 a 1989.

Los asuntos tratados por varios medios de comunicación en cuanto a los hechos realizados por diferentes colectivos de personas inmigrantes en España, entre los años de 1986 a 1989, se han referido;

- a la estancia de personas musulmanas y la relación con su religión en España
- al miedo de la gente inmigrante de países pobres por su probable expulsión del país, en aplicación de la Ley de Extranjería, donde se especifica una exagerada cantidad de personas “ilegales” que hay en España
- la vida en España de la gente inmigrante procedente del Tercer Mundo y Portugal
- expulsión de España de ciudadanos argelinos que venían a una conferencia, y de una persona de origen iraní solicitante de asilo que se suicidó antes de su deportación.

4.2. Análisis de prensa correspondiente entre 1990 a 1995

En los años de 1990 a 1995, los temas que se dieron a conocer sobre los sucesos acontecidos y acciones en lo que refiere a la gente procedente de la inmigración en España, se van perfilando y ya se observa hechos vinculados a determinados colectivos. Las acciones más comunes giran en torno a estos aspectos:

- detenciones y expulsiones indiscriminadas de personas originarias de los países pobres, en aplicación a la Ley de Extranjería
- especificación sobre la condición laboral de la gente filipina, africana y peruana en la geografía española
- provocación de incendio por personas inmigrantes “ilegales” en el Centro de Internamiento de Moratalaz en Madrid
- detención de personas extranjeras “ilegales”, que intentaron estafar en oposiciones del Estado
- cuantificación de gente inmigrante “ilegal”, y los trabajos que realizan. Además la cantidad de personas extranjeras expulsadas en dos años consecutivos
- entrevista a una familia mixta (siria y española), sobre su vivencia del Ramadán
- presencia de hijos de familias inmigrantes en preescolar en una zona de Madrid.

Sobre los colectivos de África:

- estancia de gente musulmana relacionándola con las Mezquitas, el Islám, el integrismo y el Ramadán, además se aclara que la mayoría de gente es "ilegal"
- detenciones y expulsiones a lo largo de estos años de gente procedente de África y principalmente de Marruecos. Captura de gente que venia a España en "Pateras". Gente que se lanza al vacío desde un "Ferry" para no ser detenido y deportado
- niños marroquíes descubiertos como viajeros clandestinos, otros que robaron en una Iglesia en Madrid
- sucesos de gente de Marruecos que vivía en chabolas, en Peña Grande en Madrid, que a 1995 han sufrido ya siete incendios y ha muerto gente. Realojos para algunas familias en pisos de alquiler
- incendio en otro poblado de chabolas en el que reside gente de origen magrebí, en Méndez Alvaro (Arganzuela) en Madrid, en el que también se produjo muertes. Asesinato de un joven marroquí en este poblado. Se les acusa de vender droga y de ser un foco de delincuencia
- detención de personas de origen marroquí por el asesinato a dos taxistas españoles
- denuncia a porteros de discoteca por golpear a personas marroquíes
- estafas de personas marroquíes y españolas, por cobrar por contratos falsos a otra gente marroquí
- entrevistas a refugiados de Somalia para dar a conocer sus vivencias
- "hechiceras" de Gambia que vienen a España a realizar ablaciones del clítoris de hijas de gente emigrante de ese país
- entrevistas a personas de Cabo Verde que van "desafiando en racismo" en España
- asesinato de una mujer de origen nigeriano que era solicitante de asilo
- muestra de arte y danza típica de Guinea y de Zaire
- gente de procedencia somalí, Liberia o Ruanda "ilegales" y "hacinados" en Ceuta, que solicitan asilo a España
- muerte por hambre y enfermedad, de un hombre de origen mauritano bajo un puente en Madrid

- disturbio contra policías por parte de gente africana "ilegal" en Ceuta

Sobre los colectivos del Sur de América y el Caribe:

- detención de gente sudamericana por estafar a Telefónica
- problemas, inquietud y quejas por parte de los vecinos de Aravaca-Madrid hacia la gente dominicana, por elegir como lugar de reunión un parque de la zona
- ofensiva de la colonia dominicana hacia los policías que les solicitaban la documentación, se alega que la mayoría de ellas estaba "ilegal"
- asesinato de una joven dominicana por jóvenes "ultras"
- detenido un joven dominicano "negro", por policías que le dieron una paliza en comisaría y le expidieron la orden de expulsión por estar "ilegal". Una organización no gubernamental denuncia el hecho y se abre una investigación. El hecho sucedió en 1993 y el juicio duró hasta 1998
- hija de una mujer con nacionalidad española y de procedencia dominicana, fue víctima de una acción racista por parte de unos jóvenes "ultras"
- llegada de gente refugiada cubana a España
- detención de un joven colombiano, por sospecha de asesinato
- detención de "camellos" de origen colombiano en el aeropuerto de Barajas, uno de ellos muere por la ruptura de una de las bolsas de cocaína en el estómago. A esta gente se los denomina "correos", en el argot policial

Sobre los colectivo de Asia:

- orden de expulsión por error, para una mujer filipina
- acción policial sobre varios talleres chinos clandestinos, donde trabajaban gente inmigrante "ilegal" e inclusive niños. Realizaron detenciones y se aplicó la Ley de Extranjería
- detención y cárcel para gente china extorsionadora de compatriotas
- disputa de dos "bandas", una oriental y otra compuesta por personas magrebíes y nigerianas, por la venta de tabaco en Madrid



Sobre los colectivos de Europa no comunitaria:

- niños yugoslavos que visitan España por un mes
- familias de Croacia que se refugian en Valencia y son asistidos por vecinos y una ONG, mientras que el mismo día se expulsa a gente solicitante de asilo procedente de África desde esta localidad
- entrevista a gente refugiada procedente de Bosnia que desean marcharse de España
- gente rumana gitana que vive acampada en furgonetas, en condiciones penosas y que viven de la mendicidad
- agresión a un joven polaco por jóvenes "ultras"
- gente polaca que muere en el incendio del piso donde residían
- detención de una red de gente inmigrante polaca, que traía a compatriotas "burlando" los controles fronterizos

Sobre el colectivo de la Europa Comunitaria:

- orden de desalojo para la gente portuguesa asentada en un campamento, que vivía en condiciones insalubres en Zaragoza.

4.3. Análisis de prensa correspondiente entre 1996 a 1998

En los años de 1996 a 1998 los asuntos tratados en los artículos de los diarios revisados que han hecho referencia al tema objeto de estudio, fueron los que siguen:

- entrevistas a personas que mantienen relaciones afectivas entre parejas mixtas (de distintas nacionalidades)
- estafa a gente inmigrante por un abogado
- presencia de mujeres inmigrantes dedicadas a la prostitución, procedentes de Liberia, Nigeria y Marruecos, que según la prensa, desplazan a las mujeres de origen latinoamericano

- acción policial sobre mafias y detención de gente del Magreb, Uruguay y Brasil que intentaban atravesar la frontera francesa
- personas inmigrantes “ilegales”, hacinados en una fabrica de Villaverde que malviven en la miseria. Incendio de esta fábrica y desalojo de personas inmigrantes, prostitutas y toxicómanos
- niños con alguna deficiencia, con problemas o de raza negra, abandonados en centros de acogida
- desalojo de gente inmigrante que vivía en un edificio de San Bernardo en Madrid.

Sobre el colectivo de África:

- detención de una persona de origen magrebi por ser “sospechoso” de un robo
- entrevista a una mujer marroquí repudiada por su marido
- segundo incendio en el poblado chabolista de Méndez Alvaro, donde reside gente Africana. Muere un joven angoleño y hay gente herida. Detienen al un joven “skin-red” provocador del incendio. El poblado días después es desalojado
- enfrentamientos entre la gente inmigrante africana y policías en Melilla. Desalojados de la zona para ser repatriados
- deportados en secreto solicitantes de asilo de origen africano. Una ONG denuncia el caso
- varios arrestos de gente “ilegal”, procedentes de África, siendo de Argelia y Marruecos la mayoría , expulsados desde Ceuta, Algeciras, Almería, Melilla y zonas de Andalucía. Denuncia de una ONG al conocer que en Algeciras la gente “ilegal” detenida es ingresada en calabozos junto a los delincuentes
- caso de gente de origen africano, solicitantes de asilo que fueron exiliados desde España en avión y que al poner resistencia, los amordazaron y maniataron. Se investiga el caso
- detención y expulsión de ciudadanos nigerianos solicitantes de asilo desde Barajas-Madrid
- acción policial sobre una red de personas de origen nigeriano, que se dedicaba a la “inmigración ilegal”
- redes de contrabando de hachís de Marruecos que utilizaban a personas inmigrantes “ilegales”

- menores africanos "ilegales", explotados en Almería. Niños marroquíes en Melilla, alquilados por padres para conseguir dinero. Niños marroquíes descubiertos como viajeros clandestinos en un camión
- existencia de otro poblado chabolista en Boadilla del Monte-Madrid, donde reside gente magrebí que "vende droga", lugar en el que la policía fue a derribar bares. Realojo de varias personas de este poblado
- entrevista a gente musulmana que intenta mantener sus costumbres en España
- arresto de gente argelina "ilegal" que intenta huir después sufrir un accidente de tráfico en el que muere gente, también "ilegal", se detiene a los sobrevivientes y se absuelve a la persona que organizó este viaje hacia Francia desde Cataluña
- negativa de un padre argelino, por razones religiosas, para dejar acudir a su hija a la escuela
- denuncia de personas guineanas por ser agredidas por porteros de discoteca
- entrevista a un joven inmigrante procedente del Congo, que relata historias de África en bibliotecas, colegios, asociaciones culturales...y en un bar de Madrid

Sobre los colectivos del Sur de América y el Caribe:

- arresto a gente inmigrante peruana, por robo
- denuncia de jóvenes peruanos que fueron agredidos por policías en 1993, son apoyados por una ONG. Los policías son procesados
- denuncia de una profesora de origen panameño de la UNED por sentir discriminación
- acción policial sobre dos "bandas" de gente inmigrante de origen ecuatoriano, y otra de origen peruano, que se dedicaban a introducir compatriotas por dinero hacia España
- detención de gente inmigrante "ilegal", procedente de Perú, que trabajan en el servicio doméstico
- arresto de una joven asistente dominicana, acusada de robo en un chalé donde trabajaba en Madrid

- captura de los jóvenes colombianos, con historial delictivo, que participaron en tiroteos en Madrid
- entrevista a un pintor colombiano que recibió una paliza por un grupo de jóvenes "ultras"
- arresto de gente latinoamericana por estafar a telefónica.

Sobre los colectivos de Asia:

- arresto de gente inmigrante "ilegal" de origen chino, que trabajaba en talleres clandestinos
- manifestación del colectivo chino, por el asesinato de un compatriota en manos de un joven argelino
- detenida una "red" de personas inmigrantes originarias de China que se dedicaba a traer a compatriotas
- actividad formativa dirigida a niños hijos de gente inmigrante china, para el aprendizaje de su lengua materna

Sobre los colectivos de Europa no comunitaria:

- quejas de vecinos por el asentamiento de gente rumana en Madrid. Disputas entre la gente de este poblado y la policía. Desalojo de este asentamiento
- arresto a una persona española y otra checa, por prostituir a mujeres checas
- gente de origen bosnio que vivía en coches, alojados en Centros del IMSERSO.

Sobre otro colectivo:

- detención de una "red de narcos turcos" que crearon una ONG, para blanquear dinero.

Pues bien, visto lo anterior, se puede deducir sobre cuales son los principales hechos en que se encuentran vinculados estos colectivos de gente inmigrante en España.

Se debe añadir, que los artículos más numerosos remiten al colectivo magrebí y su relación con la Ley. Con menor frecuencia están los demás. Sobre el colectivo rumano, se hizo referencia acerca de su situación de alojamiento y su etnia gitana.

Con el fin de exponer esquemáticamente los principales hechos recogidos en la prensa, se ha elaborado un cuadro en el que se hace una relación sobre la "procedencia" de estas personas y, los principales hechos con los que se encuentran relacionados, esto se puede apreciar en la sección "referencia en artículos". Por otro lado la sección de "vinculación con la Ley", nos indica las distintas consideraciones que les da al colectivo inmigrante desde la óptica legal. (Ver en tabla N°8).

Principales hechos recogidos en la prensa (1986 a 1998) sobre colectivos extranjeros en España. Tabla N° 8.

PROCEDENCIA	REFERENCIA EN ARTÍCULOS	RELACIÓN CON LA LEY:
EN GENERAL	Miseria	. Ilegales . Sospechosos. . Invasores . Expulsiones
DE ÁFRICA: Liberia Nigeria Cabo Verde Gambia Congo Mauritania Argelia Marruecos Sin especificar	. Religión . Pobreza . Robo . Estafa . Disputas . Hacinamiento . Chabolismo . Desalojos . Prostitución . Droga . Mafias o bandas . Hechicera . Pateras . Agresiones . Asesinatos . Explotación . Danzas . Muertes . Accidentes . Paro . Trabajo; agrícola, temporero, servicio doméstico	Denuncias por: Agresión y racismo hacia éste colectivo.
DE IBEROAMÉRICA: Rep. Dominicana Perú Ecuador Uruguay Brasil Colombia Panamá Sin especificar	. Prostitución . Mafia-red . Robo . Estafa . Droga . Agresión . Trabajo: servicio doméstico	Denuncias por: Acoso, acciones racistas y asesinato hacia este colectivo
DE ASIA: China <i>Filipinas</i>	. Mafias . Explotación . Extorsión . Hacinamiento . <i>Curso de chino</i> . Tipo de trabajo; talleres chinos. . Tipo de trabajo: servicio domestico de colonia filipina.	Manifestación por el asesinato de un compatriota chino.
DE OTROS PAÍSES: Portugal Rumania (gitanos) Croacia Bosnia Checoslovaquia Polonia Turquía	. Hacinamiento . Disputas . Mendicidad . Prostitución . Mafias . Chabolismo . Falta de integración . Muertes . Trabajo; servicio doméstico y construcción.	

Fuente: Elaboración propia. Madrid 1998.

Como hemos podido observar, a lo largo de estos últimos 12 años, se ha proyectado una imagen de la persona inmigrante, que se encuadra dentro de estereotipos fijados, o formados y que ha derivado en actitudes de desconfianza en la sociedad española. Una sociedad, donde la gente extranjera intenta ser acogida no solo laboralmente, sino principalmente aceptada, y valorada como persona.

Periódicamente se realizan sondeos de opinión pública sobre la aceptación o confianza que tienen las personas españolas hacia el colectivo inmigrante. Uno de estos sondeos que fue elaborado en julio de 1997 por el Centro de investigaciones Sociológicas, publica lo siguiente:

*"El 57,7% de los españoles se fía poco o nada de los marroquíes y solo un 28,5% manifiesta bastante o mucha confianza en ellos."*⁵²

Asimismo, ya anteriormente se habían realizado investigaciones acerca de las consideraciones u opiniones de la gente española hacia los distintos colectivos de personas inmigrantes, entre ellos podemos destacar; un estudio sobre discursos de empresarios en Cataluña⁵³ por IOE (1992), y las confusas valoraciones que tenían hacia la gente inmigrante. Otro⁵⁴, acerca de la percepción que denota desconfianza por parte de la gente española sobre las personas inmigrantes por Carlota Solé (1993). La relación entre la aceptación y la existencia de una distinta valoración de las personas inmigrantes por colectivos dependiendo de la cercanía a la raza y cultura occidental tradicional⁵⁵ por Tomás Calvo (1990) y el Colectivo IOE (1994).⁵⁶

Garreta, J. (1996) por otro lado, realiza un estudio sociológico sobre la imagen social de la gente inmigrante y su relación con la delincuencia en Barcelona,⁵⁷ donde alude que la integración de los colectivos va a depender de las condiciones de vida que tengan.

Las noticias que llegan a los ciudadanos, sobre la imagen de las personas inmigrantes, es uno de los factores que influyen innegablemente para su integración en España.

5. EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL Y SU PROYECCIÓN SOBRE EL CARÁCTER COMPENSADOR ANTE LAS DESIGUALDADES SOCIALES.

La Constitución española de 1978 en el Título I, De los derechos y libertades fundamentales. Art.10. señala:

“ 2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.

Así en cuanto a la materia educativa la Declaración Universal de los Derechos Humanos refiere en su artículo 26:

“ 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental. La instrucción elemental será obligatoria...2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y se promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

La Constitución española contempla el derecho a la educación, la gratuidad y obligatoriedad en el nivel básico, además delega en los poderes públicos la responsabilidad de hacer efectiva esta tarea en condiciones de igualdad.

Desde la década de los 70, la normativa educativa española ido evolucionando de acuerdo a las necesidades sociales y los distintos cambios políticos, en cuanto que España se integraba en el marco comunitario. De esta manera, las variaciones legislativas en lo concerniente al ámbito educativo y su

carácter compensador de las desigualdades sociales a lo largo de estos años han sido:

La Ley General de Educación, de 1970 ya establecía entre sus fines (Título Preliminar) el principio de igualdad de oportunidades (desarrolla estos principios en el Cap.1). Asimismo, contempla el *derecho a la educación de personas extranjeras en España de forma gratuita*. La Educación Especial, a la que esta Ley dedica otro capítulo, tenía como finalidad la preparación de alumnos deficientes, superdotados e inadaptados.

En el **Real Decreto 1174/1983, de 27 de Abril, sobre Educación Compensatoria**⁵⁸, que surge como respuesta para alcanzar los niveles mínimos educativos, se señalan cinco programas de intervención sobre los distintos contextos sociales y geográficos como son: Programa de Atención en el área rural, Proyectos en centros, Atención a Jóvenes desescolarizados, Minorías culturales y Población itinerante⁵⁹. En este tiempo en el programa dirigido a minorías culturales, la atención se dedicaba al colectivo gitano.

Esta normativa a su vez incorpora "un conjunto de iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de acceso y permanencia a determinadas personas en situación de desventaja ante un sistema educativo que en ese momento presentaba desajustes, insuficiencias y disfunciones que agravaban aún más las diferencias de partida"⁶⁰. En el curso de 1987-1988 se desarrolla por primera vez el programa experimental de Educación Compensatoria dirigida al colectivo portugués.

La Ley Orgánica de 8/ 1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación⁶¹ (L.O.D.E.), "vino a consolidar el ejercicio de tal derecho dentro de un sistema escolar concebido como escuela para todos... comenzó a desarrollarse un sistema de participación en que están presentes el profesorado, el alumnado, las familias, personas de administración y servicios, los representantes municipales y los titulares de los centros privados..."⁶² y se basa en principios que, en el tema educativo, contiene la Constitución española.

En la normativa se señala expresamente el derecho del *colectivo extranjero residente en España* a recibir educación obligatoria y gratuita en el nivel de educación básica e igualmente a poder acceder a niveles superiores. (Título Preliminar, artículo primero).

Así mismo, se contempla el derecho a la educación en el artículo 9 de la *“Ley de Extranjería”*, L.O. de 7/ 1985, y se matiza este derecho en el *Reglamento de ejecución de ésta Ley*, Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, que señala:

“2. Los extranjeros tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los españoles”. Sección 2º, Art. 2. Derechos subjetivos de la persona.

“ Los menores extranjeros que se hallen en territorio español serán tratados conforme a lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas de 1989, ratificada por España en 1990, y tendrán derecho a la educación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, sobre Ordenación General del Sistema Educativo...”. Sección 4º, Art. 12. Menores extranjeros en general.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo⁶³ (LOGSE), asume un papel esencial de la educación en la lucha contra la discriminación y las desigualdades sociales. (esta L.O. deroga a la Ley General de Educación de 1970)

La LOGSE, reestructura el sistema educativo, ampliando la formación obligatoria y gratuita en dos años más (hasta los 16 años) y divide los ciclos educativos en; Infantil, Primaria y Secundaria, situando a la última etapa (formación que es parte de la Educación Secundaria No Obligatoria) como preparatoria para la próxima incorporación en el mercado de trabajo mediante la Formación Profesional de Grado Medio o para la continuación de estudios sucesivos a través del Bachillerato. A su vez, regula la admisión de alumnos en los centros con el solo requisito de la edad.

Por otro lado, se da una salida profesional, para aquellos jóvenes de 16 años que abandonaron los estudios, mediante programas de Garantía Social, Escuelas Taller y Casa de Oficios.

El proceso del plan de reestructuración, aún se encuentra en fase de cambio entre los dos sistemas educativos.

La Ley dedica el Título V a la compensación de las desigualdades en la educación, donde se considera a la educación compensatoria como un instrumento de refuerzo preventivo y compensatorio en la actuación del sistema educativo "...de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole" (art. 63). Establece una serie de medidas destinadas dar efectividad a los fines trazados, los cuales van a ser regulados mediante el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, define por primera vez a la población escolar con necesidades educativas especiales:

"...se entiende por alumnos con necesidades educativas especiales aquellos que requieran, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, por manifestar trastornos graves de conducta, o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas" ⁶⁴.

Su normativa ya plantea una mejora en las condiciones de acceso y permanencia en el mundo educativo.

El Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación⁶⁵, reconoce que la transformación de la realidad social, económica y educativa en el

país demanda una atención específica en educación debido a “la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación, racismo, xenofobia, inadaptación, fracaso y absentismo escolar, problemas que inciden con mayor fuerza en aquellas personas que están en situación de desventaja sociocultural, económica, familiar, escolar o personal”. Señala a su vez que este pluralismo sociocultural compone un elemento enriquecedor en la escuela.

El fin de la normativa es el de “regular las medidas que permitan prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo, reforzando aquellas de carácter ordinario de las que dispone el sistema educativo y promoviendo otras de carácter extraordinario”. Entre los destinatarios de estas acciones, está el *alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales* que se encuentre en una situación social desfavorable.

Se establece entre sus objetivos el impulso de: La integración social de todo el alumnado, la comunicación y el respeto mutuo; el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios; la participación de la comunidad educativa y estamentos sociales para facilitar la incorporación e integración social de las familias procedentes de otras culturas o con especiales dificultades sociales.

Las actuaciones se plantean desde tres perspectivas:

. *La primera relacionada al acceso y permanencia en el sistema educativo*; entre otras acciones están, la escolarización del alumnado perteneciente a grupos sociales y culturales desfavorecidos con una distribución equilibrada entre los centros, programas de seguimiento escolar de lucha contra el analfabetismo, ayudas para transporte escolar, comedor y, en su caso, residencia.

. *La segunda para la atención educativa del alumnado*; entre otras actuaciones se indica que se realizarán a través de: Programas de compensación educativa en centros. Programas de garantía social para la promoción educativa y la inserción

laboral. Programas para la erradicación del analfabetismo, para la adquisición de la lengua de acogida y para la promoción educativa y profesional de las personas adultas. Programas y experiencias para el mantenimiento y difusión de la lengua propia de los grupos minoritarios.

. La tercera para la calidad de la educación; entre las que destacan, la programación de actividades de formación permanente del profesorado y de los diferentes equipos que intervienen en educación compensatoria. Promoción de iniciativas y experiencias de innovación e investigación, así como de elaboración y difusión de materiales curriculares. Subvenciones y convenios de colaboración con ONGs, asociaciones de padres para desarrollar acciones de compensación socio-educativa.

La normativa señala los siguiente recursos, medios y apoyos: en educación infantil, primaria y secundaria, se amplía la plantilla con profesorado de apoyo (solo que en secundaria se los integra en el departamento de Orientación). El MEC determina en número de estos profesores de apoyo, además se destinan dotaciones presupuestarias para la realización de las distintas actuaciones.

Los ámbitos de actuación se proyectan en dos modalidades: interno (los equipos docentes en colaboración de los servicios de apoyo externos) y externo (los equipos docentes en colaboración con los servicios de apoyo externo y con las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro).

Contempla a su vez, actuaciones de compensación educativa dirigidas al alumnado no escolarizado en centros como son: población itinerante y hospitalizada.

En Madrid, el 12 de Noviembre de 1996, el Director General de Centros Educativos del MEC, Francisco López Rupérez emite la **Circular de la Dirección General de Centros Educativos relativa a la organización y seguimiento de las actuaciones de compensación educativa**⁶⁶. Su referente normativo es el R.D. 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación. Se trata de una autorización anual

de actuaciones educativas por la Subdirección de Educación Especial y Atención a la Diversidad.

Entre los destinatarios de estas acciones se señala expresamente la prioridad de proporcionar una adecuada atención educativa al alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja, que presenta desfase escolar significativo (dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado). Se matiza asimismo al alumnado gitano (con características específicas de atención) y al alumnado inmigrante desconocedor del castellano o de adscripción tardía al sistema educativo español.

Establece *entre sus objetivos* el promover: La adopción de medidas que favorezcan la acogida y la inserción socio-educativa del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja y a otros sectores sociales desfavorecidos. La coordinación con servicios sociales del entorno y con ONGs. que desarrollan acciones cuyos fines sean la promoción e inserción del alumnado de estas características.

Señala modelos de organización interna en centros y recomienda:

- . Que el apoyo en educación infantil se realice dentro del aula.
- . Que se establezcan agrupamientos flexibles por niveles, para compensar en áreas ligadas a aprendizajes instrumentales: Matemática y Lengua.
- . Que el apoyo educativo en pequeños grupos (no más de 8 alumnos y durante un periodo máximo de 60-90 minutos diarios) se dé fuera del aula con el fin de adquirir competencias comunicativas (castellano) y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos. Señala a su vez, que este apoyo no deben coincidir con las áreas de: Educación Física, plástica y visual, Música, Religión, Tecnología y en su caso, de Idioma Extranjero.

. Que en el primer ciclo de la E.S.O. se establezcan agrupamientos específicos, previa evaluación psicopedagógica (no más de 15 alumnos y durante un máximo de 16 horas lectivas semanales), para desarrollar las áreas: Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza. Señala a su vez que éstos alumnos deberán participar en una materia optativa del ámbito tecnológico-plástico.

La Circular además describe, las gestiones en la planificación de las actividades, la dotación de recursos económicos y humanos, funciones del personal de apoyo, organización de actuaciones para alumnado hospitalizado y convalciente, del mismo modo para alumnado temporero y finalmente la coordinación y seguimiento de todas las actuaciones de compensación educativa.

A continuación, se añade como referencia, la normativa relacionada a las actuaciones de compensación de las desigualdades en educación, a la que nos hemos remitido en estas páginas. Los programas de Educación Compensatoria en Centros, quedarán reflejados en la Tercera Parte: "Análisis de programas socioeducativos en Madrid", del presente estudio.

5.1. Referencias legislativas sobre desigualdades sociales en educación.

Ley General de Educación de 1970 y normativa de 1983 sobre Educación Compensatoria

Ley 4 agosto 1970, núm. 14/70 (Jefatura del Estado). ENSEÑANZA EN GENERAL. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.º Son fines de la educación en todos sus niveles y modalidades:

1. La formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias; la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia, todo ello de conformidad con los establecidos en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (R. 1967, 767).
2. La adquisición de hábitos de estudio y trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales que permitan impulsar y acrecentar el desarrollo social, cultural, científico y económico del país.
3. La incorporación de las peculiaridades regionales, que enriquecen la unidad y el patrimonio cultural de España, así como el fomento del espíritu de comprensión y de cooperación internacional.

Art. 2.º 1. Todos los españoles, de conformidad con lo establecido en la Declaración 9.ª de la Ley de Principios del Movimiento Nacional (R. 1967, 767 y Apéndice 1951-66, 1029 nota), y el artículo 5.º del Fuero de los Españoles (R. 1907, 767 y Apéndice 1951-66, 6450 nota), tienen derecho a recibir y al Estado el deber de proporcionar una educación general y una formación profesional que, de acuerdo con los fines establecidos en el artículo anterior, les capacite para el desempeño de las tareas útiles para la sociedad y para sí mismos.

2. La Educación General Básica será obligatoria y gratuita para todos los españoles. Quienes no prosigan sus estudios en niveles educativos superiores, recibirán, también obligatoria y gratuitamente, una formación profesional del primer grado.

Una vez conseguidos los fines a que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno extenderá al Bachillerato la gratuidad de la enseñanza. Los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a la Educación General Básica y a una formación profesional del primer grado de forma gratuita.

3. Para hacer posible el ejercicio del derecho de los españoles a la educación en los niveles superiores el Estado, en todo caso, garantizará al principio de igualdad de oportunidades, en función de la capacidad intelectual, la aptitud y el aprovechamiento personal, mediante la concesión de ayudas, subvenciones o becas necesarias a los alumnos que carezcan de los indispensables medios económicos...

CAPÍTULO VII.—Educación especial.

Art. 49. 1. La educación especial tendrá como finalidad preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social, tan plena como sea posible en cada caso, según sus condiciones y resultado del sistema educativo; y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles, que les permita servir a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad.

2. Se prestará una atención especial a los escolares superdotados para el debido desarrollo de sus aptitudes en beneficio de la sociedad y de sí mismos.

Art. 50. El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los medios para la localización y el diagnóstico de los alumnos necesitados de educación especial. A través de los servicios médico-escolares y de orientación educativa y profesional, elaborará el oportuno censo, con la colaboración del profesorado —especialmente el de Educación Preescolar y Educación General Básica—, de los Licenciados y Diplomados en Pedagogía, Psicología y Centros especializados. También procurará la formación del profesorado y personal necesario y colaborará con los programas de otros Ministerios, Corporaciones, Asociaciones o particulares que persigan estos fines.

Art. 51. La educación de los deficientes e inadaptados, cuando la profundidad de las anomalías que padecan lo haga absolutamente necesario, se llevará a cabo en Centros especiales, fomentándose el establecimiento de unidades de educación especial en Centros docentes de régimen ordinario para los deficientes leves cuando sea posible.

Art. 52. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con los Departamentos y organismos competentes, establecerá los objetivos, estructuras, duración, programas y límites de educación especial, que se ajustarán a los niveles, aptitudes y posibilidades de desenvolvimiento de cada deficiente o inadaptado y de su edad.

Art. 53. La educación de los alumnos superdotados se desarrollará en los Centros docentes de régimen ordinario, pero se procurará que su programa de trabajo, utilizando métodos de enseñanza individualizada, les facilite, una vez alcanzados los niveles comunes, obtener el provecho que les permitan sus mayores posibilidades intelectuales.

Real Decreto 27 abril 1983, núm. 11746/D (M.º Educ. y Ciencia). ENSEÑANZA EN GENERAL. Programa de educación compensatoria.

Artículo 1.º El Ministerio de Educación y Ciencia desarrollará a partir del año 1983 un programa de educación compensatoria en beneficio de aquellas zonas geográficas o grupos de población que por sus especiales características requieren una atención educativa preferente.

Art. 2.º El programa de educación compensatoria comprenderá los siguientes objetivos y actuaciones específicas:

- a) Constitución de servicios de apoyo escolar y centros de recursos para asistir a los Centros docentes con mayores desajustes entre curso académico y edad del alumnado, con menos de tres unidades, que siendo incompletos impartan Educación General Básica completa o con otros indicadores de infradotación o baja calidad de la enseñanza.
- b) Incentivación de la continuidad del profesorado en centros docentes cuyas vacantes resultan de difícil provisión.
- c) Establecimiento de cursos especiales para jóvenes de 14 y 15 años no escolarizados, a fin de proporcionarles formación ocupacional y completar la formación general recibida en Educación General Básica.
- d) Desarrollo de campañas de alfabetización para la erradicación del analfabetismo aún existente, de acuerdo con las características de los alumnos.
- e) Creación de modalidades específicas de ayudas al estudio.
- f) Realización de inversiones en obras y equipamientos.
- g) Otras acciones que resulten oportunas para cumplir los fines del programa.

Art. 3.º Dentro del programa de educación compensatoria, se considerarán zonas de actuación educativa preferente aquellas ámbitos geográficos que muestren tasas superiores a la media nacional de analfabetismo, no asistencia a Educación Preescolar, desajuste entre curso académico y edad en Educación General Básica, abandonos en este mismo nivel, no escolarización en Enseñanzas Medias y, en particular, en Formación Profesional de primer grado, y abandonos en Formación Profesional de primer grado.

La definición de un determinado ámbito geográfico como zona de actuación educativa preferente supondrá la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo anterior y de aquellas otras requeridas por las características peculiares de dicho ámbito mediante un Plan especial de carácter urgente, así como la asignación de prioridad en las inversiones en construcciones y equipamiento.

Art. 4.º 1. Las actuaciones de educación compensatoria sobre una zona geográfica o un grupo de población se determinarán por el M.º de Educación y Ciencia de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes apartados de este artículo.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia propondrán las actuaciones que en cada caso resulte necesario llevar a cabo.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá formalizar Convenios con aquellas Comunidades Autónomas que, teniendo plena competencia en materia de educación y habiendo recibido los traspaños de funciones y servicios, deseen participar en el programa de educación compensatoria.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá formalizar asimismo, Convenios con Diputaciones,

Ayuntamientos y otras Entidades públicas o privadas a efectos de la realización del referido programa.

Art. 5.º El programa de educación compensatoria a que se refiere el presente Real Decreto se financiará con cargo a las partidas que a tal fin figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

Art. 6.º Se autoriza al M.º de Educación y Ciencia a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Art. 7.º El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencias normativas en la LODE (1985), Ley de Extranjería y reglamento de ejecución de la Ley de Extranjería, sobre la educación de personas extranjeras en España

Ley Orgánica 3 julio 1985, núm. 6/85 (Jefatura del Estado). ENSEÑANZA EN GENERAL. Reglamentación del derecho a la educación.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo primero

1. Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca.

2. Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.

3. Los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a recibir la educación a que se refieren los apartados uno y dos de este artículo.

Artículo segundo

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Ley Orgánica 1 julio 1985, núm. 7/85 (Jefatura del Estado). EXTRANJEROS. Derechos y libertades en España.

TÍTULO I

Derechos y libertades de los extranjeros

Artículo noveno

Se reconoce a los extranjeros que se hallen legalmente en territorio nacional el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, así como el derecho a la creación y dirección de centros docentes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes y atendiendo al principio de reciprocidad.

**REAL DECRETO 155/1996, de 2 de febrero,
por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.**

SECCIÓN 4.ª MENORES EXTRANJEROS

Artículo 12. Menores extranjeros en general.

Los menores extranjeros que se hallen en territorio español serán tratados conforme a lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por España en 1990, y tendrán derecho a la educación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, sobre Ordenación General del Sistema Educativo, así como a la asistencia sanitaria y a las demás prestaciones sociales, conforme a lo dispuesto en la mencionada Convención y en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Normativa sobre Educación Compensatoria (LOGSE) y definición de alumnos con necesidades educativas especiales en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes

TÍTULO V

DE LA COMPENSACION DE LAS DESIGUALDADES EN LA EDUCACION

Artículo 63

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los Poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello.

2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas fijarán sus objetivos prioritarios de educación compensatoria.

Artículo 64

Las Administraciones educativas asegurarán una actuación preventiva y compensatoria garantizando, en su caso, las condiciones más favorables para la escolarización, durante la educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales, por la procedencia de un medio familiar de bajo nivel de renta, por su origen geográfico o por cualquier otra circunstancia, supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación obligatoria y para progresar en los niveles posteriores.

Artículo 65

1. En el nivel de educación primaria, los Poderes públicos garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio en los términos que resultan de la aplicación de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

2. Excepcionalmente, en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo Quinto de esta ley, las Administraciones educativas dotarán a los centros cuyos alumnos tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación básica debido a sus condiciones sociales, de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar esta situación. La organización y programación docente de estos centros se adaptará a las necesidades específicas de los alumnos.

4. Con el objeto de asegurar la educación de los niños, las Administraciones públicas asumirán subsidiariamente su cuidado y atención cuando las familias se encuentren en situaciones que les impidan ejercer sus responsabilidades.

Artículo 66

1. Para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos y se otorgarán en la enseñanza postobligatoria, además, en función de la capacidad y el rendimiento escolar. Se establecerán, igualmente, los procedimientos de coordinación y colaboración necesarios para articular un sistema eficaz de verificación y control de las becas concedidas.

2. La igualdad de oportunidades en la enseñanza postobligatoria será promovida, asimismo, mediante la adecuada distribución territorial de una oferta suficiente de plazas escolares.

3. Las políticas compensatorias en el ámbito de la educación especial y de las personas adultas, se realizarán de acuerdo con los criterios previstos por esta ley.

Artículo 67

1. El Estado, con el fin de alcanzar sus objetivos en política de educación compensatoria, podrá proponer a las Comunidades Autónomas programas específicos de este carácter, de acuerdo con lo previsto en este título.

2. La realización de estos programas de educación compensatoria se efectuará mediante convenio entre el Estado y las Comunidades Autónomas, a las que corresponderá su ejecución.

Disposición adicional segunda. *Escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.*

1. En el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, las Administraciones educativas garantizarán la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, manteniendo en todo caso una distribución equilibrada de los alumnos, considerando su número y sus especiales circunstancias, de manera que se desarrolle eficazmente la idea integradora. A estos efectos, se entiende por alumnos con necesidades educativas especiales aquellos que requieran, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, por manifestar trastornos graves de conducta, o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

2. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos tienen la obligación de escolarizar a los alumnos a los que hace referencia el punto anterior, de acuerdo con los límites máximos que la Administración educativa competente determine. En todo caso se deberá respetar una igual proporción de dichos alumnos por unidad en los centros docentes de la zona de que se trate, salvo en aquellos supuestos en que sea aconsejable otro criterio para garantizar una mejor respuesta educativa a los alumnos. Las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a estos alumnos. Los criterios para determinar esas dotaciones serán los mismos para los centros sostenidos con fondos públicos. Además, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de estos alumnos al centro educativo, las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones, instituciones o asociaciones con responsabilidad o competencias establecidas sobre los colectivos afectados.

3. Con el fin de ampliar la oferta del segundo ciclo de la educación infantil, las Administraciones educativas podrán establecer sistemas de financiación con Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas titulares de centros concertados, sin fines de lucro. Las Administraciones educativas promoverán la escolarización en este ciclo educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos que impartan diversos niveles educativos, el procedimiento inicial de admisión de alumnos se realizará al comienzo de la oferta del nivel objeto de financiación correspondiente a la menor edad, de acuerdo con los criterios que, para los centros públicos, se establecen en el artículo 20 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, debiendo garantizarse, en todo caso, que no exista ningún tipo de discriminación de los alumnos, por razones económicas o de cualquier otra índole, para el acceso a dichos centros.

Disposición sobre acciones dirigidas a la Educación Compensatoria (1996)

REAL DECRETO 26 FEBRERO 1996, NUM. 299/1996

MINISTERIO EDUCACIÓN Y CIENCIA

ENSEÑANZA EN GENERAL. Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

N. de R.—Deroga RD 1174/1983, de 27 abril (RCL 1983, 955 y ApNDL 4312).

La Constitución Española (RCL 1978, 2836 y ApNDL 2875) ha atribuido a todos los españoles el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. Siendo, pues, la educación un derecho social básico, compete a los poderes públicos el desarrollo de las acciones positivas necesarias para su efectivo disfrute.

El principio de igualdad de oportunidades en educación implica que para que las desigualdades y desventajas sociales o culturales de las que determinados alumnos parten no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pongan en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador. En este sentido, el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril (RCL 1983, 955 y ApNDL 4312), sobre Educación Compensatoria, impulsó un conjunto de iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de acceso y permanencia de determinadas personas en situación de desventaja ante un sistema educativo que en ese momento presentaba desajustes, insuficiencias y disfunciones que agravaban aún más las diferencias de partida. Posteriormente, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (RCL 1985, 1604, 2505 y ApNDL 4323), reguladora del Derecho a la Educación, reconoció ese derecho a todos los españoles y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el ejercicio del mismo pudiera estar limitado por razones sociales, económicas o de residencia.

En este contexto de desarrollo de medidas de compensación, ha sido de especial importancia y consideración el establecimiento de un sistema de becas y ayudas al estudio destinado a los alumnos de los niveles no obligatorios de la enseñanza, que posibilite el acceso y continuidad en dichos estudios a quienes, demostrando aptitudes, carezcan de medios económicos suficientes. A esta necesidad responde el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio (RCL 1983, 1839 y ApNDL 11388), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

Pero la realidad educativa española requería no

sólo de acciones que dieran respuesta a las consecuencias derivadas de carencias y limitaciones, sino la reordenación general del sistema educativo. A ello, en consonancia con los preceptos constitucionales, se ha dirigido el desarrollo legislativo en materia educativa del último decenio, que ha sentado las bases de un sistema educativo capaz de hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (RCL 1990, 2045), de Ordenación General del Sistema Educativo, que establece como principio básico del sistema educativo la educación permanente y le atribuye un papel esencial en el desarrollo de los individuos y de la sociedad en la medida que la educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, ha introducido cambios de tal magnitud en la extensión y organización de las enseñanzas que en sí mismos han de actuar como mecanismos de prevención y de compensación social y educativa. Baste con mencionar a este respecto la ampliación de la oferta de educación infantil y la extensión del período de escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años, así como la opción por un marco curricular flexible y una enseñanza comprensiva como marco más idóneo para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos en situación de desventaja por factores de origen social, económico o cultural.

Además, dedica su Título V a la compensación de las desigualdades, estableciendo los principios rectores para que la Administración educativa adopte las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Señala como prioridades de compensación educativa la escolarización en la educación infantil de los alumnos en condiciones de desventaja económica, geográfica o de otro tipo; la garantía de un puesto escolar para todos; la gratuidad de comedor, transporte e internado para el ejercicio efectivo de la educación obligatoria; la dotación de recursos humanos y materiales complementarios para compensar la situación en los centros en que los alumnos tienen dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación; la adaptación de la programación docente y la organización de los centros, garantizando además un sistema público de ayudas al estudio y previendo la realización, mediante convenio con otras administraciones y entidades colaboradoras, de acciones y programas de compensación educativa. De igual modo deben entenderse la educación a distancia, prevista en su artículo 3.6 para garantizar el derecho a la educación a quienes no pueden asistir de modo regular a un centro docente, y la educación de las personas adultas.

Además, en el último decenio se han introducido diferentes medidas de compensación educativa para los alumnos de las escuelas rurales al generalizarse la implantación de la educación infantil y primaria, y al ordenarse los servicios a través de los colegios rurales agrupados. No obstante, se hace preciso avanzar en la creación de nuevos servicios que complementen la acción educativa de estos centros, promuevan experiencias enriquecedoras del currículum y estimulen la socialización y el desarrollo personal de los alumnos, al tiempo que favorecen la innovación y la formación del profesorado.

Por último, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre (RCL 1995, 3146), de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, ha definido la población escolar con necesidades educativas especiales, refiriéndose, de una parte, a los alumnos con necesidades derivadas de discapacidad y trastornos de la conducta, y, de otra, a los alumnos con necesidades asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas. Por su naturaleza y especificidad, la ordenación de la respuesta educativa para el primero de los grupos se ha realizado mediante el Real Decreto 696/1995 (RCL 1995, 1646), siendo el presente Real Decreto la respuesta al segundo grupo.

Asimismo, la Ley ha determinado la obligación que los centros docentes sostenidos con fondos públicos tienen de escolarizar a estos alumnos, con los límites y proporciones que se establezcan y de modo proporcionado entre todos los centros de la zona de que se trate; prevé para los centros sostenidos con fondos públicos la dotación, en términos similares a la de los centros públicos, de los recursos necesarios para la atención a ese alumnado, estableciendo cauces para la colaboración de las administraciones competentes, las instituciones y las asociaciones en materia de escolarización; y, reconocido el carácter compensador y preventivo que para determinados colectivos tiene la educación infantil, ha previsto el establecimiento de sistemas de colaboración con Corporaciones locales, con otras Administraciones públicas y con entidades privadas titulares de centros concertados sin finalidad de lucro para hacer efectiva la escolarización desde la más temprana edad.

Paralelamente a estos desarrollos legislativos, la vertiginosa rapidez de los cambios cultural, tecnológico y productivo nos sitúa ante un horizonte de frecuentes readaptaciones, actualizaciones y nuevas cualificaciones. De hecho, la realidad social y económica de España ha variado sustancialmente, habiéndose originado una creciente pluralidad socio-cultural derivada en buena medida de los movimientos migratorios en los que nuestro país ha pasado a ser receptor de ciudadanos migrantes, así como de un creciente número de solicitantes de asilo y de refugiados. Esta nueva realidad reclama de la educación una especial atención hacia los fenómenos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación, racismo, xenofobia, inadaptación, fracasos y absentismo escolar, problemas que inciden con mayor fuerza en aquellas personas que están en situación de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal. Por otra parte, la pluralidad sociocultural constituye un factor potencialmente enriquecedor de una escuela integradora y plural, en la medida en que esa pluralidad sirva para la educación en la tolerancia y para el conocimiento mutuo.

La educación y la formación tienen una dimensión más completa que la que tradicionalmente se les ha otorgado y tienen una decisiva importancia en el desarrollo de la persona en el seno de una sociedad tolerante y solidaria basada en los principios de respeto de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades. En consecuencia, se exige y demanda a la Administración educativa que aporte los recursos necesarios para garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social; que

el factor rural no sea causa de desigualdad en el acceso a la educación; que articule las respuestas más eficaces para la atención de los alumnos procedentes de grupos de población con rasgos socio-culturales distintivos en un marco escolar común y multicultural; que arbitre las medidas necesarias para que las situaciones personales transitorias de salud no generen condiciones de desigualdad en el disfrute del derecho a la educación; que no queden excluidos o en situación de desventaja en el ejercicio del derecho a la educación los hijos de los trabajadores que por razón de la naturaleza itinerante de su trabajo o por deber realizarse en diversos lugares por temporada, se desplazan de sus domicilios habituales; que la escuela eduque en los valores de la tolerancia, el respeto, la paz, la libertad y la solidaridad; y que se arbitren los medios para hacer efectiva la educación permanente.

En respuesta a estas demandas, las medidas y acciones de compensación educativa deben ajustarse a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, el presente Real Decreto regula los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social.

Se articula todo ello desde una doble perspectiva: una, la que dirige las acciones a los alumnos que pueden hacer uso normalizado de los servicios educativos; y otra, las medidas y acciones que se establezcan para prevenir las consecuencias derivadas del uso irregular, temporal o asistémico por razones de salud o itinerancia. Asimismo, este Real Decreto establece los criterios de escolarización de las personas con desventaja; prevé recursos y apoyos extraordinarios, y el desarrollo de factores que promuevan la calidad de la enseñanza; enumera y define los centros de actuación preferente a través de un proyecto global de intervenciones con la participación de todos los sectores sociales y de la comunidad escolar; realiza previsiones de financiación para la colaboración de entidades sin finalidad de lucro en los programas y acciones de compensación educativa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Real Decreto, en cumplimiento del Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regular las medidas que permitan prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de

factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo, reforzando aquellas de carácter ordinario de las que dispone el sistema educativo y promoviendo otras de carácter extraordinario.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Las disposiciones de este Real Decreto serán de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 3. Destinatarios.

Las acciones de compensación educativa contempladas en el presente Real Decreto se dirigen, con carácter general, a las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables, específicamente al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas y, con carácter prioritario, a la atención de:

a) El alumnado que por factores territoriales o por sus condiciones sociales se encuentra en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

b) El alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales, en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

c) El alumnado que, por razones personales, familiares o sociales, no puede seguir un proceso normalizado de escolarización, cuando de esa situación puedan derivarse dificultades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

(Continuación)

Artículo 4. *Objetivos.*

Para la superación de las desigualdades en educación, las medidas de compensación educativa tenderán a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos, prestando atención preferente a aquellos sectores que, por su situación geográfica, o por sus condiciones sociales se vean más desfavorecidos, articulando medidas que logren efectiva la compensación de las desigualdades de partida.
2. Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrariando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
3. Proteger los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.
4. Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación e integración social de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades sociales.
5. Impulsar la coordinación y la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social

y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

Artículo 5. *Principios generales de actuación.*

1. Las acciones de compensación educativa se ajustarán a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.
2. El proceso educativo del alumnado en desventaja debe orientarse al desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales de las etapas educativas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Se asegurará la participación de las familias en la toma de decisiones relativas a la escolarización y desarrollo del proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente cuando ello suponga la adopción de medidas de carácter extraordinario.

Artículo 6. *Actuaciones.*

Para el cumplimiento de los objetivos previstos y en aplicación de los principios generales de actuación, el Ministerio de Educación y Ciencia realizará las siguientes actuaciones específicas:

1. Para el acceso y permanencia en el sistema educativo:
 - a) Ampliación de la oferta de plazas escolares en el segundo ciclo de la educación infantil, garantizando el acceso del alumnado de zonas rurales y del alumnado en situación de desventaja a los servicios y recursos educativos. Fomento de la escolarización temprana, en colaboración con otras administraciones e instituciones.
 - b) Escolarización del alumnado perteneciente a grupos sociales y culturales desfavorecidos con una distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones que favorezcan su inserción y adecuada atención educativa, evitando su concentración o dispersión excesivas.
 - c) Programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas.
 - d) Concesión de ayudas para la gratuidad de los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y, en su caso, residencia, a los alumnos en situación de desventaja cuyas familias dispongan de menores rentas, en las condiciones que se determinen en las convocatorias anuales.
2. Para la atención educativa del alumnado:
 - a) Programas de compensación educativa, de carácter permanente o transitorio, en centros que escolarizan alumnado procedente de sectores sociales o culturales desfavorecidos, con dotación de recursos complementarios de apoyo.
 - b) Programas de compensación educativa, mediante la constitución de unidades escolares de apoyo itinerantes, dirigidos al alumnado que por razones de trabajo itinerante de su familia no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.
 - c) Programas de compensación educativa, mediante la creación de unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias, dirigidos al alumnado que por razón de hospitalización prolongada no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.

d) Programas de garantía social, dirigidos a la oferta laboral del entorno, dirigidos a la promoción educativa y la inserción laboral de los jóvenes procedentes de sectores sociales o culturales desfavorecidos.

e) Programas para la erradicación completa del analfabetismo, para la adquisición de la lengua de acogida y para la promoción educativa y profesional de las personas adultas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Programas y experiencias de mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.

3. Para la calidad de la educación:

- a) Estabilidad y adecuación de los equipos docentes, y, en las condiciones que se regulen en los correspondientes concursos de traslado, provisión de plazas de un mismo centro por equipos de profesorado con un proyecto pedagógico común de compensación de las desigualdades.
- b) Incentivación de la labor docente del profesorado que desarrolle actuaciones de compensación educativa.
- c) Programación de actividades de formación permanente del profesorado, de los equipos directivos de los centros y de los servicios de apoyo externo que desarrollen actividades de compensación educativa.
- d) Promoción de iniciativas y experiencias de innovación e investigación, así como de elaboración y difusión de materiales curriculares en relación con la atención educativa al alumnado destinatario de este Real Decreto.

e) Desarrollo y fomento de la participación del alumnado en desventaja, de sus familias y de las entidades que los representan.

f) Concesión de subvenciones y formalización de convenios de colaboración con asociaciones de padres y madres de alumnos, asociaciones sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales, para desarrollar acciones de compensación socio-educativa.

Artículo 7. *Evaluación.*

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Inspección de Educación y del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, evaluará periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos, la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actuaciones contempladas en este Real Decreto.

CAPÍTULO II

Actuaciones de compensación educativa en centros

Artículo 8. *Centros con actuaciones de compensación educativa.*

1. Se consideran actuaciones de compensación educativa las que desarrollan los centros que escolarizan grupos significativos de alumnado en situación de desventaja respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, y, prioritariamente, aquellos que escolarizan un número importante de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja.
2. Serán considerados centros con actuaciones de compensación educativa de carácter permanente aquellos que las desarrollan de forma estable, en

función de la permanencia de los factores que las originaron. Esta condición estará presente en los concursos que hacen posible la movilidad del profesorado.

3. Serán considerados centros con actuaciones de compensación educativa de carácter transitorio aquellos que las desarrollan por un período de un curso escolar, prorrogable en función de la permanencia de los factores que originaron su puesta en marcha y de la evaluación que se realice de las mismas.

Artículo 9. *Recursos, medios y apoyos extraordinarios.*

1. La plantilla de los centros de educación infantil y primaria que desarrollen actuaciones permanentes de compensación educativa se ampliará con profesorado de apoyo perteneciente al Cuerpo de Maestros. Excepcionalmente, de acuerdo con las condiciones que se establezcan, podrán ampliarse las plantillas de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica con profesores técnicos de servicios a la comunidad para la intervención directa y permanente en estos centros. Cuando desarrollen actuaciones transitorias de compensación educativa, se adscribirá profesorado de apoyo con carácter temporal en función de las necesidades detectadas; a todos los efectos, este profesorado pertenecerá al claustro del centro.

2. La plantilla de los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones permanentes de compensación educativa se incrementará con profesorado de apoyo perteneciente a los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria; este profesorado se integrará en el Departamento de Orientación. Asimismo, podrá dotarse al Departamento de Orientación de Profesorado Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad. Cuando estos centros desarrollen actuaciones transitorias de compensación educativa, se adscribirá al Departamento de Orientación profesorado de apoyo con carácter temporal en función de las necesidades detectadas; a todos los efectos, este profesorado pertenecerá al claustro del centro.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia determinará el número de profesores de apoyo necesarios en los centros con actuaciones de compensación educativa. Para garantizar la calidad de la oferta educativa en estos centros, se podrá autorizar la disminución del número de alumnos por aula.

4. Las dotaciones presupuestarias de los centros se incrementarán con recursos económicos complementarios para el desarrollo de las actuaciones de compensación educativa.

5. Los centros con actuaciones de compensación educativa tendrán carácter prioritario en las convocatorias de proyectos de formación en centros, en las convocatorias de proyectos de innovación e investigación educativa y en los programas promovidos por la Unión Europea.

Artículo 10. *Proyecto educativo y proyecto curricular de los centros con actuaciones de compensación educativa.*

1. El proyecto educativo, los proyectos curriculares de las etapas y la programación general anual de los centros incluirán la planificación de las actuaciones de compensación educativa.

2. El proyecto educativo de los centros estable-

cerá las medidas necesarias para favorecer el desarrollo y respeto de la identidad cultural del alumnado, fomentar su convivencia, facilitar la participación del entorno social, así como prevenir y evitar las actitudes de rechazo e intolerancia y la reproducción de relaciones discriminatorias.

3. En zonas rurales caracterizadas por la dispersión o el aislamiento, el Ministerio de Educación y Ciencia facilitará y promoverá que los centros establezcan en su proyecto educativo medidas que garanticen la realización de experiencias enriquecedoras y favorecedoras del proceso de socialización.

4. En coherencia con el proyecto educativo, los centros establecerán en los correspondientes proyectos curriculares de etapa, en el marco de la atención a la diversidad, las medidas de flexibilización, adaptación y diversificación necesarias para adecuar la atención educativa al alumnado en desventaja.

5. Dentro de los proyectos educativos y curriculares, se incluirán las acciones encaminadas a favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida y, en lo posible, a mantener la lengua y cultura de origen.

(Continúa...)

(Continuación)**Artículo 11. Criterios de intervención y participación.**

1. Las actuaciones de compensación educativa se dirigirán, en los ámbitos interno y externo de la acción educativa, a favorecer la inserción y promoción del alumnado social y culturalmente desfavorecido. Será responsabilidad de los equipos directivos de los centros la coordinación de actuaciones de compensación educativa que se desarrollen en los ámbitos interno y externo.

2. En el ámbito de la compensación educativa interna, los equipos docentes, en colaboración con los servicios de apoyo externo, desarrollarán medidas para:

a) La adaptación y diversificación curricular que garanticen la adecuación de la respuesta educativa a los intereses, motivaciones y necesidades del alumnado en situación de desventaja.

b) La flexibilización organizativa, mediante la planificación de horarios, agrupamientos, actividades complementarias y extraescolares y la adecuada distribución de los recursos.

c) La programación de actividades de acogida e integración y de aquellas destinadas a reducir el desfase escolar.

d) La programación de experiencias enriquecedoras de los procesos de socialización del alumnado.

3. En el ámbito de la compensación educativa externa, los equipos docentes, en colaboración con los servicios de apoyo externo, y con las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que intervengan en programas comunitarios, desarrollarán actuaciones con respecto a:

a) Programas de mediación que garanticen el acercamiento de las familias a los centros.

b) Programas de orientación y formación familiar.

c) Programas de escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.

d) Programas socio-educativos de educación no formal.

4. Los Consejos Escolares de estos centros, en las condiciones que se regulen, podrán incorporar, con voz pero sin voto, representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que intervengan en los programas destinados al alumnado perteneciente a grupos social y culturalmente desfavorecidos.

5. Para la realización, con carácter gratuito, de actividades extraescolares y complementarias dirigidas al conjunto de la comunidad educativa y a la compensación de las desigualdades, los Consejos Escolares, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer convenios de colaboración con entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro.

Artículo 12. Actuaciones de compensación educativa en educación infantil y primaria.

1. En estas etapas, las actuaciones de compensación educativa tendrán carácter preventivo y se regirán por el principio de normalización, evitando la adopción de fórmulas organizativas del proceso de enseñanza/aprendizaje de carácter segregador. Con carácter excepcional, en educación primaria, los centros podrán adoptar modelos organizativos que, durante parte del horario escolar, permitan la atención del alumnado, individualizado o en pequeño grupo, para facilitar la adquisición de objetivos específicos.

2. Con carácter general, la atención educativa será realizada conjuntamente por el profesorado tutor y el profesorado de apoyo, potenciando la adopción de fórmulas organizativas flexibles para responder a los diferentes intereses, motivaciones o necesidades de refuerzo que presente el alumnado.

3. Los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa serán considerados centros de atención preferente para los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales y de atención temprana, que colaborarán con los centros y con otros servicios de la administración en la orientación a las familias, la detección de necesidades y la planificación de la respuesta educativa a estos alumnos, previa valoración de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo 13. Actuaciones de compensación educativa en educación secundaria.

1. Los centros de educación primaria y educación secundaria, y los servicios de orientación respectivos, establecerán el plan de coordinación necesario para que, en el cambio de etapa, se garantice la continuidad de la escolarización y de la atención educativa del alumnado destinatario de este Real Decreto, previniendo el absentismo y los abandonos prematuros.

2. En los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones de compensación educativa, el plan de acción tutorial considerará especialmente la integración y fomento de la participación del alumnado a que se refiere este Real Decreto. Asimismo, contemplará el desarrollo de acciones encaminadas a favorecer la convivencia y el conocimiento, respeto y valoración de la diversidad social y cultural.

3. En educación secundaria obligatoria las actuaciones de compensación educativa tendrán a promover el adecuado desarrollo del proceso educativo del alumnado y se regirán por el principio de normalización. Los departamentos didácticos, con el apoyo del Departamento de Orientación, incluirán en las programaciones didácticas los procedimientos para adecuar la respuesta educativa al alumnado procedente de grupos sociales y culturales desfavorecidos.

4. Previo informe y evaluación psicopedagógica del Departamento de Orientación, en el primer y segundo ciclos de la etapa, los centros podrán adoptar fórmulas organizativas excepcionales que permitan, durante parte del horario escolar, la atención específica de grupos de alumnado, para proporcionarles una respuesta educativa adaptada a sus intereses, motivaciones o necesidades de refuerzo.

5. Los proyectos curriculares de los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones de compensación educativa, contemplarán dentro de su espacio de optatividad materias acordes con los intereses, motivaciones y expectativas del alumnado en desventaja.

6. Al finalizar la escolarización obligatoria, el Departamento de Orientación realizará la orientación escolar y profesional del alumnado a que se refiere este Real Decreto, con el objeto de favorecer la continuidad de su proceso educativo en otras etapas o programas específicos y de facilitar su transición a la vida adulta y laboral.

Artículo 14. Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

1. Las Direcciones Provinciales determinarán los centros públicos que, cumpliendo las características previstas en el artículo 8, desarrollarán actuaciones de compensación educativa de carácter permanente o transitorio.

2. Los centros privados sostenidos con fondos públicos, en el marco de la planificación para la escolarización del alumnado procedente de sectores sociales o culturales desfavorecidos, que cumplan las características descritas en el artículo 8 y que así lo soliciten, serán dotados de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, en términos análogos a los establecidos para los centros públicos.

3. Las Direcciones Provinciales realizarán anualmente la planificación, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones de compensación educativa, a través de la acción coordinada de los diferentes servicios y unidades de apoyo externo a los centros. En las actividades de coordinación participarán directores de centros educativos, asociaciones de padres y madres de alumnos y aquellas instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con actuación en la zona.

CAPÍTULO III**Actuaciones de compensación educativa dirigidas al alumnado no escolarizado en centros****SECCIÓN 1.ª ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DIRIGIDAS A LA Población ITBERANTE**

**Regulación sobre actuaciones de Educación Compensatoria (Dirección
General de Centros Educativos del MEC. 1996)**



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos

**CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
RELATIVA A LA ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO
DE LAS ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA.**

En el ámbito de gestión de las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales se desarrollan actuaciones de compensación educativa que, autorizadas anualmente por la Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad, se dirigen a:

- Ofertar una adecuada atención educativa, en los centros de Educación Infantil y Primaria y en aquellos que imparten la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, al alumnado con necesidades educativas asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, y prioritariamente al alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja.
- Garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado que no puede seguir un proceso normalizado de escolarización por razones diversas: hospitalización, desplazamiento familiar para realizar trabajos temporeros, etc.

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación (B.O.E. de 12 de marzo), constituyen el referente normativo de dichas actuaciones. La organización y seguimiento de las actuaciones de compensación educativa autorizadas para el curso 1996/97 deben orientarse conforme a los criterios y procedimientos que se establecen a continuación.

**1. CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTUACIONES DE
COMPENSACION EDUCATIVA EN COLEGIOS PUBLICOS E INSTITUTOS DE
EDUCACION SECUNDARIA.**

Las actuaciones de compensación educativa en centros pretenden favorecer la inserción de grupos de alumnado que, en función de sus condiciones sociales y culturales, presentan dificultades respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

1.1. Objetivos generales

Los órganos de gobierno y coordinación docente de los centros, en coherencia con sus proyectos educativos y curriculares, y en función de los recursos disponibles, concretarán los elementos organizativos y curriculares de las actuaciones de compensación educativa, que, en

(Continúa...)



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos

todo caso, deben dirigirse a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Promover la adopción de medidas en los centros que favorezcan la acogida y la inserción socio-educativa del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja y a otros sectores sociales desfavorecidos.
- Apoyar la consecución de los objetivos educativos por parte del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa.
- Fomentar la asistencia continuada y evitar el abandono escolar del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa.
- Impulsar la coordinación con los servicios sociales del entorno y con entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades encaminadas a la promoción y la inserción del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja y a otros sectores sociales desfavorecidos.

1.2. Alumnado destinatario

Los equipos docentes de los centros, en colaboración con los servicios educativos de apoyo externo, definirán los procedimientos de evaluación inicial y los criterios de selección del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa, considerando el siguiente orden de prioridades:

- 1º Alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja, que presenta desfase escolar significativo (dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado):
 - Alumnado gitano con necesidades de apoyo derivadas de escolarización tardía o irregular y de absentismo escolar.
 - Alumnado inmigrante con necesidades de apoyo derivadas del desconocimiento del castellano o de la incorporación tardía al sistema educativo español.
- 2º Alumnado que presenta desfase escolar significativo y dificultades de inserción educativa derivadas de situaciones de abandono familiar o de situaciones de marginación.
- 3º Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de riesgo de abandono del sistema educativo que, por sus condiciones socio-familiares, presenta desfases escolares muy significativos y generalizados (más de tres cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado).



(Continúa)



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos

1.3. Modelos organizativos

Los centros educativos, al establecer su organización interna, deberán decidir el modelo organizativo más adecuado para atender las necesidades de compensación del alumnado que escolarizan. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, y con la detección y priorización de necesidades del alumnado realizada, concretarán las modalidades de apoyo directo al alumnado, considerando los siguientes criterios:

- Dentro de lo posible, en todas las etapas de la escolaridad obligatoria, y con carácter prescriptivo en la Educación Infantil, el apoyo educativo al alumnado con necesidades de compensación educativa se realizará dentro del aula, al objeto de favorecer al máximo la normalización de la respuesta educativa.
- En función de las características y necesidades del conjunto del alumnado del centro, puede resultar apropiado que, como estrategia de atención a la diversidad y de desarrollo del apoyo educativo, se establezcan agrupamientos flexibles en un nivel, ciclo o etapa. Con esta fórmula se pretende la consecución de objetivos específicos, graduados por nivel de competencia curricular del alumnado adscrito a cada uno de los grupos, en aquellas áreas cuyos objetivos están ligados a aprendizajes instrumentales (Lengua y Matemáticas).
- El apoyo educativo en pequeño grupo fuera del aula de referencia se establecerá para desarrollar las actividades relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas de la lengua de acogida y con la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos. Estas modalidades de apoyo pueden planificarse, con carácter general, para la atención a grupos de no más de 8 alumnos, durante un periodo máximo de 60-90 minutos diarios fuera de aula. En todo caso, el horario establecido para estos grupos no debe ser nunca coincidente con áreas que pueden favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa: Educación Física, Educación Plástica y Visual, Música, Religión, Tecnología, y, en el caso del alumnado inmigrante, en función de su nacionalidad y nivel de conocimiento de la lengua oficial del país de origen, Idioma Extranjero.
- En el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, para adecuar la respuesta educativa al alumnado con desfases escolares muy importantes y generalizados en la mayor parte de las áreas curriculares, se podrán establecer agrupamientos específicos, previa evaluación psicopedagógica del alumnado, que puedan favorecer la inserción del alumnado en el centro y prevenir el abandono del sistema educativo. En estos grupos, cuyo número de alumnos no debe ser superior a 15, se desarrollarán, durante un máximo de 16 horas lectivas a la semana, las adaptaciones curriculares significativas correspondientes a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. El resto del horario será cursado por parte del alumnado en sus grupos de referencia. Asimismo, se procurará que todo el alumnado con necesidades de compensación educativa del centro, y



(Continúa)



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos

específicamente al alumnado que participe en estos grupos, curse una materia optativa del ámbito tecnológico-plástico.

1.4. Planificación de actividades.

La Programación General Anual, como documento de planificación y organización pedagógica de los centros educativos, deberá incorporar el Plan Anual de Compensación Educativa que, en función de los recursos disponibles y de la valoración y priorización de necesidades de compensación educativa del alumnado escolarizado en el centro, concretará los objetivos, los modelos organizativos adoptados, los criterios y procedimientos para su evaluación, así como la previsión de actividades que se deberán desarrollar:

A. En el ámbito de la compensación interna:

- Programación de actividades de apoyo dirigidas a la adquisición de competencias comunicativas de la lengua de acogida.
- Programación de actividades de apoyo dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos.
- Programación de actividades de talleres en los centros con profesorado de apoyo del Programa de Educación Compensatoria perteneciente al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.
- Programación de otras actividades de apoyo educativo: programas de desarrollo cognitivo, programas de desarrollo de habilidades sociales, programas para favorecer la inserción socio-afectiva del alumnado, etc.

B. En el ámbito de la compensación externa:

- Programación de actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización: seguimiento y control del absentismo escolar, coordinación con equipos de trabajo social del entorno, visitas a familias, etc.
- Programas de mediación y coordinación con el entorno, para favorecer la participación en el centro del alumnado en desventaja y de sus familias.

El Plan Anual de Compensación Educativa debe ser elaborado por el profesorado de apoyo del Programa de Educación Compensatoria, en colaboración con el Equipo Directivo y con los equipos docentes de los centros. Al finalizar el curso escolar, se elaborará una Memoria de Compensación Educativa, que formará parte de la Memoria Anual del centro.



(Continúa)



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos

Una copia de ambos documentos debe ser remitida a la Unidad de Programas Educativos correspondiente.

1.5. Recursos.

Los centros con actuaciones de compensación educativa autorizadas recibirán una dotación económica adicional para gastos de funcionamiento de las actividades previstas en el Plan Anual de Compensación Educativa.

Así mismo, para el desarrollo de las actuaciones de compensación educativa se adscribirá a los centros docentes profesorado de apoyo del Programa de Educación Compensatoria, que formará parte del Claustro de Profesores, y se integrará en los correspondientes órganos de coordinación docente:

- En los Colegios Públicos, formará parte de los equipos de ciclo en que desarrolle su labor de apoyo educativo.
- En los Institutos de Educación Secundaria, formará parte del Departamento de Orientación.

El horario de obligado cumplimiento en el centro del profesorado de apoyo será el establecido con carácter general para los funcionarios docentes en los Colegios Públicos y en los Institutos de Educación Secundaria, con las reducciones horarias que cada Dirección Provincial establezca para la asistencia a las reuniones de coordinación convocadas por la Unidad de Programas Educativos o para la participación, con carácter prescriptivo, en las actividades de formación planificadas en el marco del Programa de Educación Compensatoria.

Serán funciones del profesorado de apoyo de Educación Compensatoria, con carácter general, las relacionadas con la docencia y seguimiento de la escolarización del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa. Específicamente, las funciones del profesorado de apoyo adscrito a Institutos de Educación Secundaria están recogidas en la Resolución de la Dirección General de Centros Escolares sobre organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación, de 29 de abril de 1996.

En todo caso, el profesorado de apoyo del Programa de Educación Compensatoria no debe ser designado para ejercer funciones de tutoría, y su trabajo en el centro debe orientarse específicamente a:

- Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo y de los Proyectos Curriculares en el ámbito de la atención a la diversidad socio-cultural y de la atención a las necesidades de compensación educativa del alumnado.
- Colaborar en el diseño y ejecución de modelos organizativos flexibles y adaptados a las



(Continúa)



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos

necesidades de compensación educativa del alumnado del centro.

- Desarrollar, en colaboración con el profesorado del centro, las adaptaciones curriculares precisas para la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Desarrollar, en su horario de permanencia en el centro, las actividades de compensación interna y externa planificadas.

2. **CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A ALUMNADO ATENCION A ALUMNADO HOSPITALIZADO Y CONVALECIENTE. (...)**

3. **CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A ALUMNADO TEMPORERO. (...)**

4. **COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA**

Las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales establecerán las estrategias de coordinación entre sus servicios y unidades, para que, de acuerdo con las funciones y actuaciones que tienen atribuidas, se garantice el correcto funcionamiento de las actuaciones de compensación educativa autorizadas en su ámbito de gestión correspondiente. En este sentido, deben desarrollarse acciones encaminadas a:

- Informar y orientar a los centros y sectores afectados sobre cuantos aspectos sean de su interés en relación con las actuaciones de compensación educativa, especialmente, en lo relativo a la organización de las mismas.
- Organizar, a través de los Planes Provinciales y Territoriales de Formación de Profesorado, las actividades de formación necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actuaciones de compensación educativa.

Así mismo, considerando que la situación desfavorecida de ciertos grupos sociales dificulta el cumplimiento del derecho a la educación, es necesario que las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales promuevan y desarrollen Planes de Seguimiento que, mediante la acción coordinada de sus servicios (Inspección de Educación, Unidad de Programas Educativos), de las Instituciones implicadas (Ayuntamientos y organismos locales, Servicios de Protección al Menor, etc.) y de representantes de los sectores afectados



(...Continúa)



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos

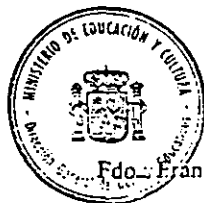
(asociaciones y organizaciones no gubernamentales), contribuyan a:

- Potenciar la escolarización en la Educación Infantil del alumnado procedente de sectores sociales o culturales desfavorecidos.
- Fomentar la asistencia regular a los centros educativos del alumnado en situación de marginación y del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja.
- Potenciar la continuidad del proceso de escolarización en los I.E.S. del alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Por otra parte, en función de las actuaciones habituales de coordinación, seguimiento y planificación de los Programas de Educación Compensatoria, es necesario establecer un proceso de recogida de datos relativos a las actuaciones de compensación educativa que se desarrollan durante el curso 1996/97, y de datos de escolarización de minorías étnicas y culturales. A tal efecto, las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales remitirán antes del 15 de Diciembre de 1996 a la Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad, debidamente cumplimentadas, las fichas incluidas en el Anexo I.

Madrid, 12 de noviembre de 1996.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS.



Fdo. Francisco López Rupérez

ILMOS. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES Y SUBDIRECTORES TERRITORIALES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1997). Listado de la población extranjera en España desde 1975 a 1996. En documentos cedidos por el Departamento de Publicación del INE. Madrid.

² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1997). Estadística de población de la Comunidad Autónoma de Madrid. 1996. En Tomo 1: Características demográficas básicas. Madrid: Instituto de Estadística, Consejería de Hacienda, Comunidad de Madrid. Area de régimen interior y personal, Ayuntamiento de Madrid.

³ Nos referimos a los países con un Índice de Desarrollo Humano (I.D.H.) igual o superior al 0,886 para 1993 según los cálculos elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a éstos países en el desarrollo del estudio también se los ha denominado "ricos".

⁴ Las fuentes contrastadas para éste apartado han sido:

- Aragón Bombín, R.(1997): Bases y objetivos de la política de inmigración en España. Ponencia presentada para el "Congreso sobre la inmigración en España" celebrada en Madrid del 16 al 18 de Octubre de 1997, organizado por el Departamento de Gobierno y Administración Pública y el Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (1998): Informe sobre la Inmigración y el Asilo en España. Aprobado en la Sesión Plenaria celebrada en Madrid el 22 de Octubre de 1997. Madrid: Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). Secretaría General de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Maluquer Margalef, E. (Directora). (1997): II Informe sobre inmigración y trabajo social. Barcelona: Diputació de Barcelona. Servei de Serveis Socials.
- Dirección General de Ordenación de las Migraciones (1998): Anuario de migraciones 1997. Madrid: Subdirección General de Publicaciones. Secretaría general de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Ley Orgánica 7/1985, de 1 de Julio sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros".
- Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985. Publicado en el Boletín Oficial del Estado el Viernes 23 de Febrero de 1996.

⁵ Así lo autorizaban algunas leyes de artículo único como la Ley de 30 de Diciembre de 1969, referente a los trabajadores iberoamericanos, andorranos y filipinos y la Ley de 15 de

Noviembre de 1980 referente a los trabajadores guineanos. Esta referencia corresponde a la fuente citada: "Informe sobre Inmigración y Asilo en España" (1998).

⁶ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1997). Op. Cit. sobre documentos cedidos por el Departamento de Publicación del INE. Madrid.

⁷ El Acuerdo de Shengen (en Luxemburgo), de 14 de Junio de 1985, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, entre los gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, República Federal de Alemania y de la República Francesa, firmado en Schengen el 19 de Junio de 1990 y ratificado por España el 23 de Julio de 1993. La Resolución de 21 de Marzo de 1995 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores (publicado en el B.O.E. de 24 de Marzo de 1995), se refiere a entrada en vigor del Convenio de aplicación de Schengen del 16 de Junio de 1990 para Bélgica, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos y los Estados adheridos de España y Portugal. Fuente: *Anuario de Migraciones 1997*. Op.Cit.

⁸ Beauthier, Georges-Henri: Informe sobre la situación jurídica de los inmigrantes establecidos permanentemente en el país de acogida. Estrasburgo, 2 de Septiembre de 1991. Publicado en FUNDACIÓN ENCUENTRO (1992): "Emigrantes en Europa. Situación y propuestas de políticas". Madrid: Servicio de documentos. Cuaderno N° 139.

⁹ Aragón Bombín, R.(1997): Bases y objetivos de la política de inmigración en España. Op. Cit.

¹⁰ Dirección General de Ordenación de las Migraciones (1998): Op. Cit.

¹¹ Maluquer Margalef, E. (Directora). (1997): Op. Cit.

¹² Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (1998): Op. Cit.

¹³ Comisión Interministerial de Extranjería (1995): Anuario estadístico de extranjería 1994. Madrid: Secretaría General Técnica. Ministerio de Justicia e Interior.

¹⁴ Dirección General de Ordenación de las Migraciones (1998): Anuario de migraciones 1997. Madrid: Subdirección General de Publicaciones. Secretaría general de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

¹⁵ A partir de 1994 la U.R.S.S. y Yugoslavia aparecen en la fuente de la Comisión Interministerial de Extranjería (C.I.E.) como Antigua U.R.S.S. y Yugoslavia R. Los datos correspondientes a 1996 para la C.I.E. son: Antigua U.R.S.S. 958 y Yugoslavia R. 842. El contraste de datos respecto a éstos países entre el Instituto Nacional de Estadística y la C.I.E. se puede deber a la elaboración de nuevos registros debido a los últimos cambios geopolíticos acontecidos en dichos países.

¹⁶ TAIBO, C. (1995). Crisis y cambio en la Europa del Este. Madrid: Alianza Editorial.

¹⁷ Para de desarrollo de éste apartado, se han contrastado las siguientes fuentes: Waine, B. y otros (1997): Sudamérica. Barcelona: Juan Granica S.A., Varios autores (1990): Almanaque mundial 1991. Madrid: América Ibérica S.A., Varios autores (1995): El estado del mundo 1996. Anuario económico y geopolítico mundial. Madrid: Akal., Varios autores (1996): El estado del mundo 1997. Anuario económico y geopolítico mundial. Madrid: Akal., Varios autores (1997): El estado del mundo 1998. Anuario económico y geopolítico mundial. Madrid: Akal., Alvarez F., M y Rivero G., I. (1995): Cronología histórica universal por países. Madrid: Globo.

¹⁸ TORNOS, A. y otros. (1997): Los peruanos que vienen. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

¹⁹ LECHERVY, C. (1996): Filipinas. En "El estado del mundo 1997". Madrid. Akal.

²⁰ NIETO, G. (1998): La enseñanza por vocación... Identidad nacional y mujeres inmigrantes chinas en "Suplementos OFRIM", Diciembre. Madrid.

²¹ Varios autores (1995): Atlas de la inmigración magrebí en España. Madrid: Ministerio de La comunidad Marroquí en el Extranjero. Ariño G., P. (1998): Mujeres inmigrantes marroquíes en la Comunidad de Madrid. Madrid: Fundación Humanismo y Democracia. Caja Madrid, obra Social. Para éste apartado se han contrastado además de las fuentes mencionadas, las indicadas en la referencia N°8.

²² APARIC MARINO, R. y GARCIA MATILLA, A. (1987): Lecturas e Imágenes. Madrid: Ediciones La Torre.

²³ APARIC MARINO, R. y GARCIA MATILLA, A. (1987): Op.Cit.

²⁴ EL MUNDO (1995): diario del 19 de Febrero.

²⁵ EL MUNDO (1995): diario del 16 de Julio.

²⁶ EL PAIS (1984): diario del 4 de Noviembre.

²⁷ EL PAIS (1986): diario del de Febrero.

²⁸ EL PAIS (1989): diarios del 8 de Marzo y 4 de Abril.

²⁹ EL PAIS (1989): diario del 8 de Enero.

³⁰ EL PAIS (1989): diario del 4 de Abril.

³¹ EL PAIS (1986): diario del 14 de Diciembre.

³² DIARIO 16 (1990): diario del 22 de Julio.

³³ EL PAIS (1990): diario del 25 de Setiembre.

³⁴ EL PAIS (1991): diario del 26 de Enero.

³⁵ EL PAIS (1991): diario del 5 de Agosto.

³⁶ EL PAIS (1994): diario del 12 de Octubre.

³⁷ ABC (1994): diario del 25 de Octubre.

³⁸ EL PAIS (1994): diario del 30 de Octubre.

³⁹ DIARIO YA (1994): diario del 30 de Octubre.

⁴⁰ EL MUNDO (1995): diario del 6 de Febrero.

⁴¹ EL MUNDO (1996): diario del 26 de Julio.

⁴² EL MUNDO (1996): diario del 3 de Agosto.

- ⁴³ EL PAIS (1997): diario del 21 de Setiembre.
- ⁴⁴ EL PAIS (1997): diario del 7 de Abril.
- ⁴⁵ EL MUNDO (1997): diario del 20 de Julio.
- ⁴⁶ EL MUNDO (1997): diario del 1 de Octubre.
- ⁴⁷ EL PAIS (1997): diario del 16 de Octubre.
- ⁴⁸ EL MUNDO (1997): diario del 2 de Noviembre.
- ⁴⁹ EL MUNDO (1998): diario del 26 de Mayo.
- ⁵⁰ KIENZ, A. (1974): Para analizar los Mass Media. El análisis del contenido . Valencia: Fernando Torres Editor.
- ⁵¹ MORÍN, V. (1969): L'écriture de presse . París: Mouton.
- ⁵² EL PAIS (1997): diario del 29 de Agosto.
- ⁵³ COLECTIVO IOE (1992): La inmigración extranjera en Cataluña . Barcelona: Institut d'Estudis Mediterranis.
- ⁵⁴ SOLÉ, C. (1993): El racisme latent . Barcelona: Fundació Rafael Campalans (inédito).
- ⁵⁵ CALVO, T. (1990): El racismo que viene Madrid: Técnos.
- ⁵⁶ COLECTIVO IOE (1994): La inmigración extranjera en España: sus características diferenciales en el contexto Europeo . En CONTRERAS, J. (Compilador): "Los retos de la inmigración. Racismo y pluriculturalidad" . Madrid: Talasa.
- ⁵⁷ GARRETA Y BOCHACA, J. (1996): Inmigración, desviación social y delito. Inmigrantes marginados e inmigrantes delincuentes . En SOLÉ, C. (Editora): Racismo, etnicidad y educación intercultural. Barcelona: Edicions Universitat de Lleida.

- ⁵⁸ REAL DECRETO 1174/1983, de 27 de Abril de 1983, Enseñanza en General. Programa de educación compensatoria. B.O.E. núm. 112.
- ⁵⁹ GRAÑERAS PASTRANA, M y otros (1998): Catorce años de investigación educativa sobre las desigualdades en educación en España. Madrid: Centro de Investigación y Documentación Educativa. M.E.C. Centro de Publicaciones - Secretaría General Técnica.
- ⁶⁰ REAL DECRETO 299/1996, de 28 de Febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación. B.O.E. núm.62.
- ⁶¹ LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de Julio, Enseñanza en General. Regulación del derecho a la educación. B.O.E. núms. 158 y 159.
- ⁶² LEY ORGANICA 9/1995, de 20 de Noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. En el apartado exposición de motivos. B.O.E. núm. 278.
- ⁶³ LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. B.O.E. núm. 238.
- ⁶⁴ LEY ORGANICA 9/1995, de 20 de Noviembre, Op. Cit. En la Disposición adicional segunda. Escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.
- ⁶⁵ REAL DECRETO 299/1996, de 28 de Febrero, Op. Cit.
- ⁶⁶ LÓPEZ RUPÉREZ, F. (1996): Circular de la Dirección General de Centros Educativos relativa a la organización y seguimiento de las actuaciones de compensación educativa. Madrid: Dirección General de Centros Educativos. M.E.C. 12 de Noviembre.

ABRIR SEGUNDA PARTE

